

ANEXOS

ANEXO 1 DATOS GENERALES

ANEXO 1-1 REPRESENTANTE LEGAL TGP



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
40371706
Publicidad N° 2025 - 5064708

07/08/2025 17:52:56

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11227891 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **poder** a favor de VELAPATÍÑO ÑUFLO, LUIS MIGUEL, identificado con DNI. N° 41989404, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C00119

CARGO: APODERADO GRUPO C

FACULTADES:

SE ACORDO:

(...)

5. **APROBACIÓN DE UN NUEVO RÉGIMEN DE PODERES** PARA LA SOCIEDAD QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN, EL REFERIDO ACUERDO ENTRARÁ EN VIGENCIA EN LA FECHA EN QUE LA PRESENTE ACTA SE INSCRIBA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS.

PRIMERO: RELACIÓN DE APODERADOS

LAS FACULTADES DEL RÉGIMEN DE PODERES QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN SE OTORGAN A LOS CARGOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PERSONAS QUE OSTENTAN DICHOS CARGOS. EN CONSECUENCIA, CUALQUIER VARIACIÓN DE LAS PERSONAS QUE OSTENTAN LOS CARGOS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN NO REQUERIRÁ DE UNA MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE PODERES Y SE ENTENDERÁ QUE: (A) EL NOMBRAMIENTO DE UNA NUEVA PERSONA EN UN DETERMINADO CARGO IMPLICARÁ EL OTORGAMIENTO DE LAS FACULTADES ASIGNADAS EN EL PRESENTE RÉGIMEN DE PODERES; Y, (B) LA REMOCIÓN DE DICHA PERSONA DE UN DETERMINADO CARGO IMPLICARÁ LA REVOCATORIA DE LAS FACULTADES ASIGNADAS EN EL PRESENTE RÉGIMEN DE PODERES.

GRUPO DE APODERADOS	C A R G O ASIGNADO	PERSONAS NOMBRADAS PARA EJERCER LOS CARGOS
GRUPO C	APODERADOS LEGALES	• LUIS MIGUEL VELAPATÍÑO ÑUFLO, EN CALIDAD DE JEFE DE GESTIÓN LEGAL Y CUMPLIMIENTO REGULATORIO IDENTIFICADO CON DNI N° 41989404

SEGUNDO: RÉGIMEN DE PODERES

2.1. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN – GENERAL Y CORRESPONDENCIA:

2.1.1. SUSCRIBIR Y FIRMAR LA CORRESPONDENCIA EPISTOLAR, TELEGRÁFICA, VÍA FACSIMIL O SIMILAR QUE SE DIRIJA A CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, INCLUYENDO CLIENTES, PROVEEDORES Y TERCEROS EN GENERAL. 2.1.2. SUSCRIBIR CARTAS NOTARIALES, INCLUYENDO CARTAS NOTARIALES DIRIGIDAS A CLIENTES, PROVEEDORES Y TERCEROS EN GENERAL.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



2.1.3. EXPEDIR Y SOLICITAR CONSTANCIAS Y CERTIFICACIONES RESPECTO DEL CONTENIDO DE LOS LIBROS Y REGISTROS DE LA SOCIEDAD.

2.1.4. EMITIR, CERTIFICAR Y REMITIR COPIAS DE DOCUMENTOS DE LA SOCIEDAD, REGISTROS DE FIRMAS DE FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD Y COPIAS DE CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD EN GENERAL.

2.1.5. OTORGAR RECIBOS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD.

LAS FACULTADES ANTES SEÑALADAS SERÁN EJERCIDAS A SOLA FIRMA POR LOS APODERADOS DEL GRUPO A, O DEL GRUPO B, Y, DE FORMA CONJUNTA, UN **APODERADO DEL GRUPO C** CON UN APODERADO DEL GRUPO A O DEL GRUPO B.

2.2. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN – ADMINISTRATIVAS Y PROCESALES:

2.2.1. EJERCER LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, SEAN CIVILES, POLÍTICAS, POLICIALES, LABORALES, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, MILITARES, MUNICIPALES, REGIONALES, CONCILIATORIAS O ARBITRALES EN LOS DISTINTOS FUEROS CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN PREVISTAS EN LA LEY Y EN PARTICULAR CON LAS CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. RESPECTO DE LOS PODERES ESPECIALES DE DERECHO ADJETIVO QUE DE ACUERDO AL ARTÍCULO 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL REQUIEREN MENCIÓN EXPRESA, LOS APODERADOS ESTÁN ESPECIALMENTE FACULTADOS PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y FORMULAR RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR PLEITOS JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE Y CONFESIÓN, RECONOCER TODO TIPO DE DOCUMENTOS QUE ESTÁ AUTORIZADO A SUSCRIBIR, INTERPONER TODO TIPO DE RECURSOS JUDICIALES (YA SEA DE REPOSICIÓN, APELACIÓN, CASACIÓN, NULIDADES Y TODOS LOS DEMÁS PERMITIDOS POR LEY), SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, INICIAR TODA CLASE DE ACCIONES CIVILES, PENALES, LABORALES, ADMINISTRATIVAS, DILIGENCIAS PREPARATORIA O PRUEBAS ANTICIPADAS, PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS O CAUTELARES, OTORGAR CAUCIÓN JURATORIA, SOLICITAR REMATES, ADJUDICACIONES EN PAGO, RECUSAR FUNCIONARIOS DE TODA ÍNDOLE, SOLICITAR LA DECLARACIÓN DE INSOLVENCIA DE LA SOCIEDAD O DE TERCEROS, PEDIR LA SUSPENSIÓN DE PAGOS, PARTICIPAR CON VOZ Y VOTO EN LAS JUNTAS DE ACREEDORES DE LAS EMPRESAS DECLARADAS INSOLVENTES, INCLUYENDO LA DE LA PROPIA SOCIEDAD, PRESENTARSE EN CONCURSOS DE QUIEBRA Y SUSTITUIR O DELEGAR, EN TODO O EN PARTE, LA REPRESENTACIÓN PROCESAL ESPECIAL PARA LITIGAR Y PARA LOS DEMÁS ACTOS PROCESALES DE ACUERDO A LEY.

2.2.2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES POLÍTICAS, ADMINISTRATIVAS, REGIONALES, MUNICIPALES, FISCALES, POLICIALES, MILITARES Y PÚBLICAS EN GENERAL, ASÍ COMO ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, PRIVADA O PÚBLICA, NACIONAL O EXTRANJERA, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES DE REPRESENTACIÓN PREVISTAS EN LA LEY, PUDIENDO PRESENTAR TODA CLASE DE COMUNICACIONES, SOLICITUDES, ESCRITOS, ENTRE OTROS.

2.2.3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CONCILIACIONES Y TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES PUDIENDO PARA TAL EFECTO SER INVITADO Y/O INVITAR A CONCILIAR, ASISTIR A LA AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL QUE SE CONVOQUEN, CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE, DISPONER DE LOS DERECHOS MATERIA DE LA CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, SUSCRIBIR EL ACTA CORRESPONDIENTE.

2.2.4. SUSCRIBIR LAS LIQUIDACIONES DE COBRANZA PARA EFECTOS DE INICIAR LAS ACCIONES JUDICIALES DE COBRO, ASÍ COMO TODA LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON DICHAS OPERACIONES Y ACTOS.

2.2.5. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCESOS JUDICIALES EN LOS CUALES SEA PARTE, INTERVENGA COMO TERCERO O SEA CITADA; PUDIENDO EN CONSECUENCIA, EJERCER LAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES DEL PODER PARA LITIGAR Y EJERCER LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 74° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y LA LEY 29497.

2.2.6. EN PROCESOS ARBITRALES, PRACTICAR TODOS LOS ACTOS A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE, TALES COMO SOMETER A ARBITRAJE DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA VERSE INVOLUCRADA LA SOCIEDAD; SUSCRIBIR EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL, RENUNCIAR AL ARBITRAJE, CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSIÓN Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL, DESIGNAR AL ÁRBITRO O ÁRBITROS Y/O INSTITUCIÓN ARBITRAL ORGANIZADORA, PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERÁ EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO QUE TENGA

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ESTABLECIDO LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO, PRESENTAR ANTE EL ÁRBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL PRETENSIONES, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES, CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIOS, SOLICITAR LA CORRECCIÓN Y/O INTEGRACIÓN Y/O ACLARACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL, PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS, PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS EN GENERAL Y CELEBRAR ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA.

2.2.7. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCESO O PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PUDIENDO:

2.2.7.1. ADICIONALMENTE, EN LOS PROCESOS POLICIALES Y PENALES, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y PARTICIPAR EN TODA CLASE DE DILIGENCIAS, INVESTIGACIONES, INSPECCIONES, AFOROS, INTERROGATORIOS, DECLARACIONES PREVENTIVAS E INSTRUCTIVAS; CON FACULTADES PARA PRESENTAR TODA CLASE DE DENUNCIAS Y PETICIONES, DOCUMENTOS, ACCEDER Y REVISAR EL EXPEDIENTE, APORTAR PRUEBAS, CONSTITUIR A LA SOCIEDAD EN PARTE CIVIL, TRANSIGIR; INTERPONER EXCEPCIONES, CUESTIONES PREVIAS, CUESTIONES PREJUDICIALES, RECURSOS IMPUGNATORIOS Y LOS DEMÁS MEDIOS DE DEFENSA PERMITIDOS POR LEY.

2.2.7.2. EN LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE MATERIA LABORAL, JUDICIALES DEL FUERO LABORAL O CIVIL Y ADMINISTRATIVOS O ANTE CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA, SIN RESTRICCIÓN O LIMITACIÓN ALGUNA, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, YA SEA QUE ÉSTOS SE HAYAN INICIADO POR DENUNCIA DE LOS TRABAJADORES, SINDICATOS O SUS REPRESENTANTES, DE OFICIO POR DICHAS ENTIDADES O POR INICIATIVA DE LA SOCIEDAD, ASISTIR A COMPARENDOS Y AUDIENCIAS DE INVESTIGACIÓN, INTERVENIR EN INSPECCIONES, REALIZAR TODOS LOS ACTOS QUE SEAN NECESARIOS DENTRO DE LOS PROCESOS LABORALES, DILIGENCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS; PRESENTAR Y TRAMITAR TODO TIPO DE SOLICITUDES; INTERVENIR EN TODAS LAS ETAPAS DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA, INCLUYENDO LAS ETAPAS DE NEGOCIACIÓN DIRECTA, CONCILIACIÓN, MEDIACIÓN Y ARBITRAJE, DESIGNAR ÁRBITROS, IMPUGNAR EL LAUDO ARBITRAL, SUSCRIBIR CONVENIOS COLECTIVOS; NEGOCIAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS INDIVIDUALES CON LOS TRABAJADORES RESPECTO AL OTORGAMIENTO, MODIFICACIÓN, REGULACIÓN, REEMPLAZO, ACLARACIÓN O EXTINCIÓN DE DERECHOS LABORALES Y CONDICIONES DE TRABAJO.

2.2.7.3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS ANTE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: PODER EJECUTIVO, MINISTERIOS, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, GOBIERNOS REGIONALES, GOBIERNOS LOCALES (PROVINCIALES Y DISTRITALES) Y DEMÁS INSTITUCIONES Y ENTIDADES PÚBLICAS, EN EL PAÍS Y EN EL EXTRANJERO, CON LAS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE TODOS LOS ACTOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, AUDIENCIAS, INSPECCIONES, DILIGENCIAS, GESTIONES Y TRÁMITES INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS ANTE O POR DICHAS ENTIDADES, INCLUYENDO LA DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS DE LA SOCIEDAD, LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, ESCRITOS, PETICIONES, DESISTIMIENTOS, RENUNCIAS, DENUNCIAS, QUEJAS, DECLARACIONES JURADAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, LA COBRANZA DE DINERO, INFORMAR ORALMENTE, CUESTIONAMIENTO DE LA COMPETENCIA, ACOGIMIENTO A BENEFICIOS, RECABAR NOTIFICACIONES Y RESOLUCIONES, ACCEDER Y REVISAR LOS EXPEDIENTES Y REALIZAR CUALQUIER OTRO TIPO DE GESTIONES ORDINARIAS O EXTRAORDINARIAS.

LAS FACULTADES ANTES MENCIONADAS SERÁN EJERCIDAS **A SOLA FIRMA** POR LOS APODERADOS DEL GRUPO A O CUALQUIERA DE LOS APODERADOS DEL GRUPO B O CUALQUIERA DE LOS **APODERADOS DEL GRUPO C**; EXCEPTO POR AQUELLOS ACTOS QUE IMPLIQUEN EL INICIO O TERMINACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL: (I) QUE INVOLUCREN MONTOS SUPERIORES A US\$ 1'000,000 O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL U OTRA MONEDA EXTRANJERA, EN CUYO CASO ESTARÁN FACULTADOS LOS APODERADOS DEL GRUPO A, EL GERENTE SENIOR LEGAL Y CUMPLIMIENTO REGULATORIO DE LA SOCIEDAD (APODERADO DEL GRUPO B) O CUALQUIERA DE LOS **APODERADOS DEL GRUPO C**; O, (II) QUE INVOLUCREN COMO PARTE A CUALQUIER AUTORIDAD GUBERNAMENTAL LOCAL O EXTRANJERA (SE INCLUYE DENTRO DE ESTE TÉRMINO A CUALQUIER CORTE O TRIBUNAL ARBITRAL O ADMINISTRATIVO, SEAN ESTOS LOCALES,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



EXTRANJEROS O SUPRANACIONALES) EN CUYO CASO ESTARÁN FACULTADOS LOS APODERADOS DEL GRUPO A, Y DEL GRUPO B.

(...)

2.6. FACULTADES BANCARIAS

NEGOCIAR, ACORDAR EL CONTENIDO, TÉRMINOS, CONDICIONES Y, EN GENERAL CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATOS, SEAN PREPARATORIOS Y/O DEFINITIVOS, TÍPICOS, ATÍPICOS Y/O INNOMINADOS, ASÍ COMO PRORROGARLOS, MODIFICARLOS, RESCINDIRLOS, RESOLVERLOS, CEDER SU POSICIÓN CONTRACTUAL, SUSCRIBIR TODO TIPO DE DOCUMENTOS, MINUTAS, ADENDAS, ESCRITURAS PÚBLICAS, ESCRITURAS ACLARATORIAS, Y/O CUALQUIER DOCUMENTO PÚBLICO O PRIVADO DESTINADO A LA FORMALIZACIÓN DE ACTOS O SERVICIOS FINANCIEROS CON ENTIDADES BANCARIAS O FINANCIERAS EN GENERAL EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, LOS CUALES SON ENUMERADOS A CONTINUACIÓN DE FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA:

(...)

2.6.22. SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD LAS DECLARACIONES ÚNICAS DE ADUANA DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN DEFINITIVAS, DE TRÁMITES DE RÉGIMENES TEMPORALES, SUSPENSIVOS Y DE PERFECCIONAMIENTO, LAS SOLICITUDES DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS ARANCELARIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 82° DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON ESTE BENEFICIO, DECLARACIONES SIMPLIFICADAS PARA LOS CASOS DE ENVÍO POR COURIER ASÍ COMO SU RESPECTIVA DECLARACIÓN JURADA DE VALOR, DECLARACIÓN JURADA DE MUESTRAS, INFORMACIÓN TÉCNICA DE PRODUCTOS U OTRO DOCUMENTO O FORMULARIO EN QUE SE UTILICE VALOR, RELACIONADO CON LOS TRÁMITES ADUANEROS INDICADOS EN LA LEY GENERAL DE ADUANAS ASÍ COMO ENTREGAR, RECIBIR, ENDOSAR O DAR VISTO BUENO A LOS CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS DE PORTE Y DEMÁS DOCUMENTOS DE TRANSPORTE A EFECTOS DE CONSTITUIR CONTRATOS DE MANDATO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24° DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS.

EN GENERAL, PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS, ESCRITOS, SOLICITUDES Y RECLAMACIONES ANTE ADUANAS ASÍ COMO DESISTIR DE ELLOS Y FIRMAR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS NECESARIOS PARA TAL EFECTO. PRESENTAR, SUSCRIBIR Y FIRMAR ANTE SUNAT DECLARACIONES JURADAS, DECLARACIONES ÚNICAS DE ADUANAS, DECLARACIONES SIMPLIFICADAS, SOLICITUDES DE IMPORTACIÓN O EXPORTACIÓN, O CUALQUIER OTRA SOLICITUD, DOCUMENTO O FORMULARIO RELACIONADO CON LOS TRÁMITES ADUANEROS DE LOS RÉGIMENES ADUANEROS GENERALES, ESPECIALES Y DE EXCEPCIÓN Y OPERACIONES ADUANERAS ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL DE ADUANAS, REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ADUANAS Y LOS PROCEDIMIENTOS DE CALIDAD APROBADOS POR SUNAT. ASIMISMO, PODRÁ SOLICITAR LOS CAMBIOS Y MODIFICACIONES QUE CORRESPONDAN SOBRE DICHAS SOLICITUDES Y/O FORMULARIOS.

(...)

LAS FACULTADES ANTES SEÑALADAS SERÁN EJERCIDAS DE LAS SIGUIENTES MANERA:

(...)

(III) PARA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LA **SECCIÓN 2.6.22**, SE REQUIERE LA PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL DE UN APODERADO CLASE A, B O C. PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD ANTES SEÑALADA NO SE ESTABLECE UN LÍMITE MONETARIO.

(...)

SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO DEL ESTATUTO DE LA SOCIEDAD, NINGÚN APODERADO ESTARÁ FACULTADO A OTORGAR GARANTÍAS DE CUALQUIER CLASE -SIN PERJUICIO DEL MONTO- CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR OBLIGACIONES DE TERCEROS EN GENERAL, SALVO QUE SE CUENTE CON LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

(...)

LAS FACULTADES DESCRITAS EN LA PRESENTE ACTA NO PODRÁN SER DELEGADAS POR NINGÚN APODERADO.

ANEXO 1

NOMBRE	DOCUMENTO D E	N°	TIPO DE FACULTADES
---------------	--------------------------	-----------	---------------------------

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
40371706
Publicidad N° 2025 - 5064708

07/08/2025 17:52:56

	IDENTIDAD		
LUIS MIGUEL VELAPATÍÑO NUFLO	DNI	41989404	REPRESENTACIÓN JUDICIAL

(...)-***MGL***

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ACTA DE JUNTA GENERAL DE 05/05/2023.-

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

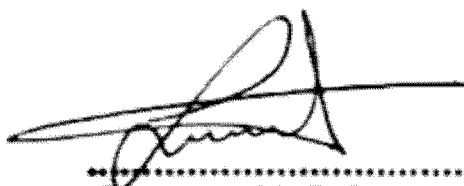
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 5

Derechos Pagados: 2025-91001-842660 S/ 32.10

Tasa Registral del Servicio S/ 32.10

Verificado y expedido por CASTRO MEDINA, CARLA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 12:19:33 horas del 12 de Agosto del 2025.


.....
CARLA LIZ CASTRO MEDINA
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



REPÚBLICA DEL PERÚ

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

CUI

41989404-0

T

Primer Apellido

VELAPATIÑO

Segundo Apellido

ÑUFLO

Prenombres

LUIS MIGUEL

41989404



337630

Sexo

M

Nacionalidad

PER

Fecha de Nacimiento

04 07 1983

Estado Civil

CASADO

Fecha de Emisión

28 03 2022

N° de Tarjeta

0200812307

Fecha de Caducidad

28 03 2030

Escaneado con CamScanner

ANEXO 1-2 REGISTRO CONSULTORA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
1413555749311

FIRMADO POR:

NEIRA D'ANGELO Luis
Antonio FAU 20556097055
soft

CORDOVA SOTO Milton
Wilmer FAU 20556097055
soft

LA SERNA FERNANDEZ
Ricardo Sabas FAU
20556097055 soft

 senace SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES	REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORAS AMBIENTALES	Nro Trámite: RNC-00729-2025 Fecha de modificación: 18/11/2025
---	---	--

De acuerdo con el artículo 12 del Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, el Registro Nacional de Consultoras Ambientales es un instrumento administrativo del SEIA.

En ese sentido, los procedimientos de inscripción y modificación en el citado Registro son procedimientos administrativos de aprobación automática, conforme lo establece el numeral 33.4 del artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

NRO DE RUC: **20260047567** RAZÓN SOCIAL: **WALSH PERU SA INGENIEROS Y CIENTIFICOS CONSULTORES**

Trámite, según se detalla a continuación:

ITEM	SUBSECTOR	PROCEDIMIENTO
1	TRANSPORTES	MODIFICACIÓN
2	MINERIA	MODIFICACIÓN
3	ELECTRICIDAD	MODIFICACIÓN
4	HIDROCARBUROS	MODIFICACIÓN

EQUIPO PROFESIONAL MULTIDISCIPLINARIO

SUBSECTOR	NOMBRE	CARRERA PROFESIONAL
ELECTRICIDAD	WENDY LARISSA CALDERON SAAVEDRA	Biología
	RICARDINA ALICIA CARDENAS GALLEGOS	Ingeniería Geográfica
	WILLIAMS BRAYAM CASIMIRO VIDAL	Ingeniería Ambiental
	EDUARDO CHICCHON UGARTE	Ingeniería Química
	JUAN CARLOS DIAZ SULCA	Biología
	ALEXANDER DIOSES CARDENAS	Ingeniería Ambiental
	ELIANA MARTINA FEIJOO RODRIGUEZ	Ingeniería Geográfica
	GUADALUPE JOSEFINA GARCIA GODO MENES	Comunicación para el Desarrollo
	SILKE KARINA HUAMANTICO ALVA	Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales
	CARLOS ERNESTO HUATUCO BARZOLA	Ingeniería Agrónoma
	ALEJANDRO MANUEL JOSE FARFAN	Ingeniería Forestal
	DAYANA LARIOS CARDENAS	Ingeniería Ambiental
	KAROL NATALIE LAVADO SOLIS	Biología
	JAIME BERNABE MANSILLA CORIMANYA	Biología
	ALBERTO MERCADO PINTO	Ingeniería Civil
	GONZALO MORANTE COELLO	Ingeniería Mecánica
	CARLOS MUÑANTE GUTIERREZ	Antropología
	ANIBAL MARCOS ORDOÑEZ PORRAS	Geografía
	HUMBERTO PAUL OVIEDO VALENCIA	Antropología
	ELIZABETH MARGOT PANTA CORZO	Biología

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento".

SUBSECTOR	NOMBRE	CARRERA PROFESIONAL
ELECTRICIDAD	MARILU PARAVECINO SANTIAGO	Economía
	LUCIA VERONICA PAREDES SOLANO	Ingeniería Geográfica
	LUIS EDEN QUEVEDO ACUÑA	Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales
	HERBERT RICHARD QUISPE ROJAS	Ingeniería Química
	EVELIN YANET RAMIREZ TRUJILLO	Sociología
	SUSI RIOS TORVISCO	Ingeniería Química
	ALBERTO RICARDO ROJAS SOLIS	Comunicación
	KAARINA ROXANA SAAVEDRA GUEVARA	Arqueología
	IRAYDA SALINAS HIJAR	Biología
	NADIA MARIEL SANCHEZ FALCON	Biología
	JOSE LUIS TENORIO CALDERON	Ingeniería Pesquera
	ANA VIOLETA TORRES CHAVEZ	Ingeniería Civil
	RODRIGO ALONSO TORRES SOLAR	Geografía
	ENRIQUE JESUS VELARDE QUISPE	Antropología
	OMAR CID YAÑEZ MEDINA	Ingeniería Estadística
	ANA TERESA ZIMMERMANN NOVOA	Antropología
HIDROCARBUROS	WENDY LARISSA CALDERON SAAVEDRA	Biología
	RICARDINA ALICIA CARDENAS GALLEGOS	Ingeniería Geográfica
	WILLIAMS BRAYAM CASIMIRO VIDAL	Ingeniería Ambiental
	EDUARDO CHICCHON UGARTE	Ingeniería Química
	JUAN CARLOS DIAZ SULCA	Biología
	ALEXANDER DIOSES CARDENAS	Ingeniería Ambiental
	ELIANA MARTINA FEIJOO RODRIGUEZ	Ingeniería Geográfica
	GUADALUPE JOSEFINA GARCIA GODO S MENESES	Comunicación para el Desarrollo
	SILKE KARINA HUAMANTICO ALVA	Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales
	CARLOS ERNESTO HUATUCO BARZOLA	Ingeniería Agrónoma
	ALEJANDRO MANUEL JOSE FARFAN	Ingeniería Forestal
	DAYANA LARIOS CARDENAS	Ingeniería Ambiental
	KAROL NATALIE LAVADO SOLIS	Biología
	JAIME BERNABE MANSILLA CORIMANYA	Biología
	ALBERTO MERCADO PINTO	Ingeniería Civil
	GONZALO MORANTE COELLO	Ingeniería Mecánica
	CARLOS MUÑANTE GUTIERREZ	Antropología
	ANIBAL MARCOS ORDOÑEZ PORRAS	Geografía

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://www.senace.gob.pe/verificación" ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento".

SUBSECTOR	NOMBRE	CARRERA PROFESIONAL
HIDROCARBUROS	HUMBERTO PAUL OVIEDO VALENCIA	Antropología
	ELIZABETH MARGOT PANTA CORZO	Biología
	MARILU PARAVECINO SANTIAGO	Economía
	LUCIA VERONICA PAREDES SOLANO	Ingeniería Geográfica
	LUIS EDEN QUEVEDO ACUÑA	Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales
	HERBERT RICHARD QUISPE ROJAS	Ingeniería Química
	EVELIN YANET RAMIREZ TRUJILLO	Sociología
	SUSI RIOS TORVISCO	Ingeniería Química
	ALBERTO RICARDO ROJAS SOLIS	Comunicación
	KAARINA ROXANA SAAVEDRA GUEVARA	Arqueología
	IRAYDA SALINAS HIJAR	Biología
	NADIA MARIEL SANCHEZ FALCON	Biología
	JOSE LUIS TENORIO CALDERON	Ingeniería Pesquera
	ANA VIOLETA TORRES CHAVEZ	Ingeniería Civil
	RODRIGO ALONSO TORRES SOLAR	Geografía
	ENRIQUE JESUS VELARDE QUISPE	Antropología
	OMAR CID YAÑEZ MEDINA	Ingeniería Estadística
	ANA TERESA ZIMMERMANN NOVOA	Antropología
MINERIA	WENDY LARISSA CALDERON SAAVEDRA	Biología
	RICARDINA ALICIA CARDENAS GALLEGOS	Ingeniería Geográfica
	WILLIAMS BRAYAM CASIMIRO VIDAL	Ingeniería Ambiental
	EDUARDO CHICCHON UGARTE	Ingeniería Química
	JUAN CARLOS DIAZ SULCA	Biología
	ALEXANDER DIOSES CARDENAS	Ingeniería Ambiental
	ELIANA MARTINA FEIJOO RODRIGUEZ	Ingeniería Geográfica
	GUADALUPE JOSEFINA GARCIA GODO S MENESES	Comunicación para el Desarrollo
	SILKE KARINA HUAMANTICO ALVA	Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales
	CARLOS ERNESTO HUATUCO BARZOLA	Ingeniería Agrónoma
	ALEJANDRO MANUEL JOSE FARFAN	Ingeniería Forestal
	DAYANA LARIOS CARDENAS	Ingeniería Ambiental
	KAROL NATALIE LAVADO SOLIS	Biología
	JAIME BERNABE MANSILLA CORIMANYA	Biología
	ALBERTO MERCADO PINTO	Ingeniería Civil
	CARLOS MUÑANTE GUTIERREZ	Antropología

SUBSECTOR	NOMBRE	CARRERA PROFESIONAL
MINERIA	ANIBAL MARCOS ORDOÑEZ PORRAS	Geografía
	HUMBERTO PAUL OVIEDO VALENCIA	Antropología
	ELIZABETH MARGOT PANTA CORZO	Biología
	MARILU PARAVECINO SANTIAGO	Economía
	LUCIA VERONICA PAREDES SOLANO	Ingeniería Geográfica
	LUIS EDEN QUEVEDO ACUÑA	Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales
	HERBERT RICHARD QUISPE ROJAS	Ingeniería Química
	EVELIN YANET RAMIREZ TRUJILLO	Sociología
	SUSI RIOS TORVISCO	Ingeniería Química
	ALBERTO RICARDO ROJAS SOLIS	Comunicación
	KAARINA ROXANA SAAVEDRA GUEVARA	Arqueología
	IRAYDA SALINAS HIJAR	Biología
	NADIA MARIEL SANCHEZ FALCON	Biología
	JOSE LUIS TENORIO CALDERON	Ingeniería Pesquera
	ANA VIOLETA TORRES CHAVEZ	Ingeniería Civil
	ANGEL LUIS VALDERRAMA GUILLEN	Ingeniería de Minas
	ENRIQUE JESUS VELARDE QUISPE	Antropología
	OMAR CID YAÑEZ MEDINA	Ingeniería Estadística
	ANA TERESA ZIMMERMANN NOVOA	Antropología
TRANSPORTES	WENDY LARISSA CALDERON SAAVEDRA	Biología
	RICARDINA ALICIA CARDENAS GALLEGOS	Ingeniería Geográfica
	WILLIAMS BRAYAM CASIMIRO VIDAL	Ingeniería Ambiental
	EDUARDO CHICCHON UGARTE	Ingeniería Química
	JUAN CARLOS DIAZ SULCA	Biología
	ALEXANDER DIOSES CARDENAS	Ingeniería Ambiental
	ELIANA MARTINA FEIJOO RODRIGUEZ	Ingeniería Geográfica
	GUADALUPE JOSEFINA GARCIA GODOS MENESES	Comunicación para el Desarrollo
	SILKE KARINA HUAMANTICO ALVA	Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales
	ALEJANDRO MANUEL JOSE FARFAN	Ingeniería Forestal
	DAYANA LARIOS CARDENAS	Ingeniería Ambiental
	KAROL NATALIE LAVADO SOLIS	Biología
	JAIME BERNABE MANSILLA CORIMANYA	Biología
	ALBERTO MERCADO PINTO	Ingeniería Civil
	GONZALO MORANTE COELLO	Ingeniería Mecánica
	CARLOS MUÑANTE GUTIERREZ	Antropología

SUBSECTOR	NOMBRE	CARRERA PROFESIONAL
TRANSPORTES	ANIBAL MARCOS ORDOÑEZ PORRAS	Geografía
	HUMBERTO PAUL OVIEDO VALENCIA	Antropología
	ELIZABETH MARGOT PANTA CORZO	Biología
	MARILU PARAVECINO SANTIAGO	Economía
	LUCIA VERONICA PAREDES SOLANO	Ingeniería Geográfica
	LUIS EDEN QUEVEDO ACUÑA	Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales
	HERBERT RICHARD QUISPE ROJAS	Ingeniería Química
	EVELIN YANET RAMIREZ TRUJILLO	Sociología
	SUSI RIOS TORVISCO	Ingeniería Química
	ALBERTO RICARDO ROJAS SOLIS	Ciencias de la Comunicación
	KAARINA ROXANA SAAVEDRA GUEVARA	Arqueología
	IRAYDA SALINAS HIJAR	Biología
	NADIA MARIEL SANCHEZ FALCON	Biología
	JOSE LUIS TENORIO CALDERON	Ingeniería Pesquera
	ANA VIOLETA TORRES CHAVEZ	Ingeniería Civil
	RODRIGO ALONSO TORRES SOLAR	Geografía
	CARMEN ROCIO VALENZUELA CACHAY	Ingeniería Civil
	ENRIQUE JESUS VELARDE QUISPE	Antropología
	OMAR CID YAÑEZ MEDINA	Ingeniería Estadística
	ANA TERESA ZIMMERMANN NOVOA	Antropología

Al ser la inscripción y modificación en el Registro Nacional de Consultoras Ambientales procedimientos administrativos de aprobación automática, están sujetos a la presunción de veracidad sin perjuicio de la fiscalización posterior conforme lo establece el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

El Senace verifica de oficio la autenticidad de las declaraciones, documentos, informaciones y traducciones proporcionadas por el administrado. En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, el Senace considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento, sin perjuicio de las acciones civiles o penales a que hubiere lugar, y el registro en la Central de Riesgo Administrativo a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ANEXO 1-3 REPRESENTANTE LEGAL WALSH



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
98036119
Publicidad N° 2025 - 5711649

03/09/2025 10:00:35

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 00120057 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de FEIJOO RODRIGUEZ, ELIANA MARTINA, identificado con DNI. N° 10152293, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: WALSH PERU S.A. INGENIEROS Y CIENTIFICOS CONSULTORES

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C00021

CARGO: APODERADO CLASE A

FACULTADES:

C00021

RENUNCIA, NOMBRAMIENTO DE DIRECTORIO, RATIFICACION DE GERENTE GENERAL, REMOCION Y NOMBRAMIENTO DE APODERADOS

MEDIANTE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA **31/07/2025** SE ACORDÓ LO SIGUIENTE:

- NOMBRAR COMO APODERADOS A:

.....☐ **ELIANA MARTINA FEIJOO RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON DNI N° 10152293**

APROBAR EL SIGUIENTE **RÉGIMEN DE PODERES** DE LA SOCIEDAD, EL QUE INCLUYE LA FORMA DE EJERCICIO DE LAS RESPECTIVAS FACULTADES:

REGIMEN GENERAL DE PODERES

I. FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y/O SOCIETARIAS:

1. EJECUTAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y POR CUALQUIER OTRO ÓRGANO SOCIAL.
2. ADMINISTRAR LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, ORGANIZAR SUS OFICINAS Y, DEMÁS ESTABLECIMIENTOS Y REGLAMENTAR SU FUNCIONAMIENTO.
3. EMITIR Y SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.
4. SUSCRIBIR LOS ESTADOS FINANCIEROS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE CARÁCTER CONTABLE DE LA SOCIEDAD.
5. ORDENAR AUDITORÍAS INTERNAS Y EXTERNAS A NIVEL NACIONAL.
6. GESTIÓN ADMINISTRATIVA E INFORMATIVA PARA LOS TRIBUTOS, INCLUYENDO IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS.
7. SOLICITAR Y OBTENER TODO TIPO DE REGISTROS, AUTORIZACIONES, LICENCIAS, APROBACIONES, CONSENTIMIENTOS Y DERECHOS, Y, EN GENERAL, REALIZAR CUALQUIER ACTO QUE SE REQUIERA A FIN DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



8. SOLICITAR Y OBTENER EL REGISTRO Y/O INSCRIPCIÓN DE DERECHOS, NOMBRAMIENTOS, CONTRATOS Y ACTOS JURÍDICOS, EN GENERAL DE LA SOCIEDAD EN LOS REGISTROS PÚBLICOS Y REGISTROS ADMINISTRATIVOS.

9. RETIRAR Y/O RECIBIR CARTAS, TELEGRAMAS, VALORES, CARTAS CERTIFICADAS Y ENCOMIENDAS, SEA POR CORREO TERRESTRE, AÉREO O MARÍTIMO, DENTRO O FUERA DEL PAÍS.

10. OTORGAR Y/O ACEPTAR DECLARACIONES DE FÁBRICA.

II. FACULTADES CONTRACTUALES:

1. NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, EJECUTAR, MODIFICAR, RENOVAR, RESCINDIR Y/O RESOLVER TOTAL, O PARCIALMENTE, CUALQUIER TIPO DE ACTOS JURÍDICOS, CONTRATOS (YA SEA TÍPICOS O ATÍPICOS, NOMINADOS O INNOMINADOS), NEGOCIOS JURÍDICOS, CONVENIOS, ACUERDOS O PACTOS, DE CUALQUIER NATURALEZA, PUDIENDO SUSCRIBIR TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS QUE SE REQUIERAN PARA TAL EFECTO, ASÍ COMO TAMBIÉN DETERMINAR SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES.

EN CONSECUENCIA, NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, EJECUTAR, MODIFICAR, RENOVAR, RESOLVER, RESCINDIR Y/O, DE CUALQUIER FORMA, DEJAR SIN EFECTO, EN TODO O EN PARTE, LOS SIGUIENTES CONTRATOS, ACTOS, PACTOS Y/O DOCUMENTOS, SIN QUE LA SIGUIENTE ENUMERACIÓN SEA TAXATIVA, SINO MERAMENTE ENUNCIATIVA

i. CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PERMUTA, Y/O CUALQUIER OTRO TIPO DE CONTRATO QUE IMPORTE LA ADQUISICIÓN O TRANSFERENCIA EN PROPIEDAD DE BIENES MUEBLES Y/O DERECHOS, A TÍTULO ONEROSO.

ii. CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PERMUTA, Y/O CUALQUIER OTRO TIPO DE CONTRATO QUE IMPORTE LA ADQUISICIÓN O TRANSFERENCIA EN PROPIEDAD DE BIENES MUEBLES, Y/O DERECHOS, A TÍTULO GRATUITO.

iii. CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PERMUTA, Y/O CUALQUIER OTRO TIPO DE CONTRATO QUE IMPORTE LA ADQUISICIÓN O TRANSFERENCIA EN PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES, YA SEA A TÍTULO ONEROSO O GRATUITO.

iv. CONTRATOS CON CLIENTES Y/O PROVEEDORES DE LA SOCIEDAD, Y, EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL

v. CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN GENERAL, YA SEA CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, CRÉDITO DOCUMENTARIO, PRESTAMOS, MUTUOS, TARJETAS DE CRÉDITO, AVANCE ACCOUNT. FACTORING Y OTROS QUE CONSTITUYAN CRÉDITOS DIRECTOS O INDIRECTOS BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD.

vi. CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO (DE CUALQUIER MODALIDAD, INCLUYENDO ARRENDAMIENTO FINANCIERO), DE LEASE BACK, DE FACTORING, UNDERWRITING, TANTO COMO ARRENDADOR COMO ARRENDATARIO DE LOS MISMOS O CONTRATOS DE MUTUO, TANTO COMO PRESTAMISTA COMO PRESTATARIO.

vii. CONTRATOS DE HOSPEDAJE COMODATO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ENTRE OTROS, CONTRATOS DE OBRA Y LOCACIÓN DE SERVICIOS), TRANSPORTE, SUMINISTRO, PUBLICIDAD, CONSTRUCCIÓN.

viii. CONTRATOS DE USUFRUCTO, CUASUSUFRUCTO, USO, HABITACIÓN, SUPERFICIE, SERVIDUMBRE, PARTICIPACIÓN DE COPROPIEDAD, PACTO DE INDIVISIÓN, PROPIEDAD HORIZONTAL Y CUALQUIER OTRO CONTRATO SOBRE DERECHOS REALES.

ix. CONTRATOS DE DERECHO DE RETENCIÓN SOBRE BIENES MUEBLES.

x. CONTRATOS U ACTOS A TRAVÉS DE LOS CUALES SE CONSTITUYA, OTORGUE, ACEPTE Y/O LEVANTE CUALQUIER TIPO DE GARANTÍA (SEA REAL O PERSONAL), TALES COMO, GARANTÍA MOBILIARIA, HIPOTECA, DEPOSITO, WARRANTS, ANTICRESIS, FIANZA, FIANZA SOLIDARIA Y AVALES, EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO AFECTAR CUENTAS, DEPÓSITOS, TÍTULOS VALORES O VALORES MOBILIARIOS EN GARANTÍA, INCLUSIVE EN FIDEICOMISO EN GARANTÍA.

xi. CONSTITUIR GARANTÍAS REALES SOBRE BIENES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, BAJO LA MODALIDAD DE GARANTÍA MOBILIARIA, HIPOTECA Y OTRAS QUE PERMITA LA LEY, CON FACULTAD DE SOLICITAR SOBRE ELLAS LA EMISIÓN DE TÍTULOS VALORES O VALORES CON ANOTACIÓN EN CUENTA, COMO WARRANTS O TÍTULO DE CRÉDITO HIPOTECARIO NEGOCIABLE.

xii. ACUERDOS QUE DETERMINEN LA EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES Y DERECHOS, TALES COMO COMPENSACIONES, TRANSACCIONES, CONDONACIÓN, CONSOLIDACIÓN, NOVACIONES O MUTUO DISENSO.

xiii. CONTRATOS DE FIDEICOMISO, YA SEA QUE PARTICIPE COMO FIDEICOMITENTE Y/O FIDEICOMISARIO, O EN CUALQUIER OTRA CONDICIÓN.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



- xiv. CONTRATOS INNOMINADOS EN GENERAL QUE DETERMINEN OBLIGACIONES DE DAR, DE HACER, NO HACER, DIVISIBLES, INDIVISIBLES, FACULTATIVAS, ALTERNATIVAS, CONJUNTIVAS, MANCOMUNADAS. Y/O SOLIDARIAS.
- xv. CONTRATOS PREPARATORIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, TALES COMO COMPROMISOS DE CONTRATAR Y/O CONTRATOS DE OPCIÓN.
- xvi. CONTRATOS DE PERMUTA DE BIENES MUEBLES Y/O INMUEBLES.
- xvii. CONTRATOS DE DACIÓN EN PAGO.
- xviii. CONTRATOS DE ARRAS BAJO LAS DISTINTAS MODALIDADES ESTABLECIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
- xix. ACUERDOS DE CESIÓN DE CRÉDITOS, DERECHOS, OBLIGACIONES O GARANTÍAS Y/O DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, TANTO COMO CEDENTE, COMO CESIONARIO O COMO CEDIDO DE LOS MISMOS, DE SER EL CASO, ACUERDOS DE ASUNCIÓN DE DERECHOS.
- xx. CONVENIOS DE CONFIDENCIALIDAD.
- xxi. ACUERDOS DE ENTENDIMIENTO O ACUERDOS MARCO, DE CUALQUIER NATURALEZA.
- xxii. CONVENIO ARBITRAL.
- xxiii. CONTRATOS A FAVOR DE TERCEROS Y POR PERSONA A NOMBRAR.
- xxiv. CONTRATOS DE COMISIÓN MERCANTIL: LICENCIA SOBRE SIGNOS DISTINTIVOS, KNOW HOW, SPONSORIZACION. COEXISTENCIA MARCARIA, DE PUBLICIDAD, OUTSOURCING, FRANQUICIA, FRANCHISING, CONCESIÓN, DISTRIBUCIÓN COMERCIAL, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN. CONSORCIOS. ADMINISTRACIÓN, JOINT VENTURE, SEGUROS, FLETES.
- xxv. CONTRATOS DE SEGURO DE CUALQUIER NATURALEZA Y MODALIDAD, FLETES, TRANSPORTES, SERVICIOS Y SUMINISTROS, ASÍ COMO ENDOSAR PÓLIZAS O CERTIFICADOS.
- xxvi. CONTRATOS DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES ASOCIACIONES Y PERSONAS JURÍDICAS DE CUALQUIER CLASE
- xxvii. DOCUMENTOS MEDIANTE LOS CUALES SE SOLICITE, OBTENGA O TOME EN EXPLOTACIÓN PATENTES MARCAS DE FÁBRICA Y PRIVILEGIOS, REALIZANDO LOS ACTOS Y CELEBRANDO TODOS LOS CONTRATOS A QUE HUBIERE LUGAR.
- xxviii. DOCUMENTOS DE TRANSACCIÓN POR SINIESTRO Y CONVENIOS DE AJUSTE CON LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS.
- xxix. GESTIONAR, TRAMITAR, OBTENER Y COBRAR LAS DEVOLUCIONES DE TRIBUTOS SANCIONES E INTERESES QUE SE ORDENEN EN FAVOR DE LA SOCIEDAD.
2. PRESENTAR ANTE PROINVERSION O CUALQUIER OTRA ENTIDAD COMPETENTE TODO TIPO DE RECURSOS Y/O SOLICITUDES PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS DE ESTABILIDAD TRIBUTARIA Y/O JURÍDICA, AL AMPARO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, PUDIENDO FIRMAR LOS RESPECTIVOS CONVENIOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO CUALQUIER MODIFICACIÓN A TALES CONVENIOS Y TODOS LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS A FIN DE MANTENER LA VIGENCIA DE LOS REFERIDOS CONVENIOS.
3. CONCERTAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE COMERCIO, ASÍ COMO DE CAMBIO INTERNACIONAL QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE ESTÉN RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, TALES COMO FIRMAR LICENCIAS DE EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN, ESTABLECER ALMACENES PRIVADOS O DEPÓSITOS LIBRES, EFECTUAR VENTAS CONDICIONALES, CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRA Y VENTA DE MONEDA EXTRANJERA; AUTORIZAR DÉBITOS EN CUENTAS CORRIENTES PARA LAS OPERACIONES DE COMERCIO O DE CAMBIO INTERNACIONALES; GIRAR DOCUMENTOS DE EMBARQUE U OTROS SIMILARES; ENDOSAR WARRANTS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE Y CERTIFICADOS DE DEPÓSITO,
4. SUJETO A LAS LIMITACIONES QUE APLICAN A LA ESPECIALIDAD DE LOS DISTINTOS ACTOS DESCRITOS, OTORGAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS, YA SEA PÚBLICOS Y/O PRIVADOS PARA FORMALIZAR CONTRATOS Y/O CUALQUIER TIPO DE ACTOS JURÍDICOS, TALES COMO RECIBOS, MINUTAS, DOCUMENTOS PRIVADOS Y/O ESCRITURAS PÚBLICAS. LOS DOCUMENTOS PODRÁN SER OTORGADOS EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO.
5. COBRAR LAS RENTAS QUE PRODUZCAN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD Y PAGAR LAS DEUDAS Y CUALQUIER OBLIGACIÓN QUE SE DERIVE U ORIGINE DE SU DOMINIO, USO O POSESIÓN.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



6. SUJETO A LAS LIMITACIONES QUE APLICAN A LA ESPECIALIDAD DE LOS DISTINTOS ACTOS DESCRITOS, EJERCER TODOS Y CADA UNO DE LOS DERECHOS OTORGADOS A FAVOR DE LA SOCIEDAD EN EL MARCO DE CUALQUIERA DE LOS ACTOS YO CONTRATOS PREVIAMENTE INDICADOS

III. FACULTADES LABORALES

1. NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, RENOVAR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER O DAR POR CONCLUIDOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD CONTRATOS DE TRABAJO DE CUALQUIER NATURALEZA, MODALIDAD O RÉGIMEN, SEAN A PLAZO INDETERMINADO O DE NATURALEZA TEMPORAL, ACCIDENTAL, DE OBRA O DE SERVICIO EN TODAS SUS MODALIDADES; CONVENIOS DE MODALIDADES FORMATIVAS LABORALES, CONVENIOS DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y PREPROFESIONALES; CON NACIONALES Y EXTRANJEROS, Y CUALQUIER CONTRATO LABORAL EN TODAS LAS MODALIDADES NO PROHIBIDAS LEGALMENTE, PUDIENDO ESTABLECER DE MANERA INDIVIDUAL O COLECTIVA SUS OBLIGACIONES, REMUNERACIONES Y BENEFICIOS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE CONDICIÓN CONTRACTUAL
2. NOMBRAR Y ASCENDER A TRABAJADORES O FUNCIONARIOS,
3. AMONESTAR, CESAR Y, EN GENERAL, ADOPTAR MEDIDAS DISCIPLINARIAS DE CUALQUIER TIPO SOBRE TRABAJADORES O FUNCIONARIOS.
4. FIJAR Y OTORGAR ANTICIPOS VACACIONES Y LICENCIAS CON Y SIN GOCE DE HABER, GRATIFICACIONES LEGALES Y EXTRAORDINARIAS, BONIFICACIONES, SUBVENCIONES, ASIGNACIONES, PARTICIPACIONES EN UTILIDADES Y PRÉSTAMOS AL PERSONAL, CON PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD.
5. FIJAR Y MODIFICAR EL LUGAR, LA JORNADA Y EL HORARIO DE TRABAJO Y, EN GENERAL, CUALQUIER CONDICIÓN DE TRABAJO.
6. SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO, CONSTANCIAS DE CTS, LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES Y CUALQUIER OTRA CONSTANCIA O DOCUMENTO LABORAL DE NATURALEZA LEGAL O QUE REQUIERAN LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD.
7. APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.
8. NEGOCIAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO, EN CUALQUIER INSTANCIA, YA SEA DE FORMA DIRECTA O CON LA INTERVENCIÓN DE UN TERCERO, ASÍ COMO TAMBIÉN DELEGAR A OTRAS PERSONAS LA FACULTAD DE NEGOCIAR Y SUSCRIBIR TALES CONVENIOS COLECTIVOS.
9. EJERCER TODAS LAS MANIFESTACIONES DEL PODER DE DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, PUDIENDO INCLUSO DELEGAR EN OTRAS PERSONAS LAS FACULTADES PARA ELLO.
10. EJERCER LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD EN MATERIA LABORAL. PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL GOZARA DE LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75° Y DEMÁS PERTINENTES DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, Y DEMÁS PERTINENTES DE LA LEY NO. 29497, LA LEY NO. 26636 O CUALQUIER OTRA NORMA PROCESAL QUE FUERA APLICABLE AL CASO O CUALQUIERA QUE LA MODIFIQUE O REEMPLACE, PUDIENDO GOZAR, DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, DE TODAS LAS FACULTADES QUE SE REQUIERAN PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS:
 - i. INTERPONER Y CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES;
 - ii. DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN;
 - iii. ALLANARSE A LA PRETENSIÓN Y DE LA DEMANDA;
 - iv. CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO;
 - v. INTERPONER CUALQUIER MEDIO IMPUGNATORIO Y REMEDIO, TALES COMO APELACIÓN, CASACIÓN, QUEJA, REVISIÓN, ACLARACIÓN, ETC.
 - vi. FORMULAR TODA CLASE DE CUESTIONES PROBATORIAS, TACHAS, OPOSICIONES Y/O SIMILARES CONTRA CUALQUIER MEDIO PROBATORIO;
 - vii. ASISTIR, PARTICIPAR Y DAR CUALQUIER TIPO DE DECLARACIÓN O EXPOSICIÓN ORAL EN TODA CLASE DE AUDIENCIAS, SEAN ESTAS ÚNICAS, DE CONCILIACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, DE SANEAMIENTO PROCESAL, DE JUZGAMIENTO Y CUALQUIER OTRA QUE PUDIESE SEÑALARSE EN UN PROCESO JUDICIAL;
 - viii. SOLICITAR LA SUSPENSIÓN O INTERRUPCIÓN DE CUALQUIER PROCESO JUDICIAL LABORAL HASTA POR EL PLAZO MÁXIMO LEGAL Y TANTAS VECES COMO SEA NECESARIO Y/O PERMITIDO;

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ix. SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES DE CUALQUIER CLASE O DENOMINACIÓN DENTRO Y FUERA DEL PROCESO JUDICIAL, SOLICITAR SU AMPLIACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O SUSTITUCIÓN, DESISTIRSE DE LAS MISMAS Y OFRECER CONTRA CAUTELA;

x. PRESENTAR FÓRMULAS PARA CONCILIAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, PUDIENDO DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACIÓN EN FORMA TOTAL O PARCIAL;

xi. TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE TOTAL O PARCIALMENTE EN CUENTA A LA PRETENSIÓN O PRETENSIONES DEMANDADAS, CON TODAS LAS CONTRAPARTES O ALGUNA O ALGUNAS DE ELLAS;

xii. OFRECER CONTRADECIR Y ACTUAR CUALQUIER MEDIO PROBATORIO, RECONOCER Y EXHIBIR DOCUMENTOS, FORMULAR DECLARACIONES JURADAS, EFECTUAR DECLARACIÓN DE PARTE Y DE TESTIGO;

xiii. COBRAR, DEPOSITAR Y RECOGER CONSIGNACIONES JUDICIALES Y CONTRADECIR EL EFECTO CANCELATORIO DE LA CONSIGNACIÓN;

xiv. INTERVENIR EN EL PROCESO BAJO CUALQUIERA DE LAS FORMAS DE INTERVENCIÓN DE TERCEROS Y FORMULAR DENUNCIA CIVIL;

xv. SOLICITAR LA ABSTENCIÓN Y/O FORMULAR RECUSACIÓN CONTRA MAGISTRADOS, ÓRGANOS DE AUXILIO JUDICIAL, AUXILIARES JURISDICCIONALES Y CUALQUIER OTRA AUTORIDAD JUDICIAL, ASÍ COMO FORMULAR CUESTIONAMIENTOS DE COMPETENCIA;

xvi. PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, RECONOCER DOCUMENTOS, CELEBRAR CONCILIACIONES JUDICIALES EXTRAJUDICIALES;

xvii. SOLICITAR LA EJECUCIÓN DE LAS SENTENCIAS QUE RECAIGAN EN LOS PROCESOS A LOS CUALES CORRESPONDEN Y EN LOS INCIDENTES QUE DE ELLOS SE DERIVEN SIN LIMITACIÓN ALGUNA

xviii. SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL Y PARA LOS DEMÁS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY. PARA LA REPRESENTACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA LABORAL, GOZARÁ DE TODAS LAS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS PARA ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL MARCO DE LA LEY NO. 28806, LEY GENERAL DE INSPECCIÓN DEL TRABAJO, Y SU REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO SUPREMO NO. 019-2006-TR Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS, MODIFICATORIAS O SUSTITUTORIAS, INCLUYENDO LA FACULTAD DE PARTICIPAR EN CUALQUIER ACTUACIÓN INSPECTIVA, YA SEA EN LAS INSTALACIONES DE LA SOCIEDAD O DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, DIRECCIONES REGIONALES DE TRABAJO O DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL U OTRO LUGAR, TANTO EN LA ETAPA DE INVESTIGACIÓN DEL PROCEDIMIENTO INSPECTIVO COMO EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, PUDIENDO PRESENTAR OPOSICIONES, DESCARGOS O APELACIONES CONTRA CUALQUIER IMPUTACIÓN QUE SE HAGA CONTRA LA SOCIEDAD, INCLUSO DELEGAR EN OTRAS PERSONAS LA FACULTAD PARA PARTICIPAR EN TALES DILIGENCIAS

ASIMISMO. GOZARA DE TODAS LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LA LEY NO. 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y EN AMBOS CASOS, SUS NORMAS REGLAMENTARIAS, MODIFICATORIAS Y CONEXAS.

PODRÁ ADEMÁS ASISTIR Y PARTICIPAR EN TODA CLASE DE AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN Y/O EXTRA-PROCESO ANTE LA AUTORIDAD DE TRABAJO Y DISPONER DE DERECHOS SUSTANTIVOS QUE SEAN MATERIA DE DICHAS REUNIONES, YA SEAN INDIVIDUALES O COLECTIVOS, ASÍ COMO TAMBIÉN DELEGAR A OTRAS PERSONAS LA FACULTAD DE PARTICIPAR EN TALES ACTOS Y DISPONER DE TALES DERECHOS, ASÍ COMO, EN GENERAL, TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS PARA PARTICIPAR EN ELLAS.

TAMBIÉN GOZARA DE LAS FACULTADES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 48°, 58°, 59°, 60° (NEGOCIACIONES COLECTIVAS) Y DEMÁS PERTINENTES DEL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO NO. 010- 2003-TR, Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS. MODIFICATORIAS, SUSTITUTORIAS Y CONEXAS, PUDIENDO REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ASUNTOS DE CARÁCTER COLECTIVO VINCULADOS A DICHA SOCIEDAD. ASIMISMO, PODRÁ SOMETER LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA A ARBITRAJE LABORAL, ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL PROCEDIMIENTO O PROCEDIMIENTOS ARBITRALES CORRESPONDIENTES, SUSCRIBIR EL CONVENIO ARBITRAL QUE, DE SER EL CASO, SE REQUIERA PARA DETERMINAR EL ASUNTO O ASUNTOS SUJETOS A ARBITRAJE Y PARA REFERIRLOS A ELLO. ASIMISMO, PODRÁ SUSCRIBIR Y DETERMINAR LA DEMANDA ARBITRAL CORRESPONDIENTE CONTESTAR LA DEMANDA DE LA PARTE CONTRARIA, JUSTIFICAR, SUSTENTAR O DISCUTIR LA PROCEDENCIA, PRESENTAR CUESTIONES PREVIAS, PROPUESTAS RECURSOS EN GENERAL, EJERCER DENTRO DEL PROCESO ARBITRAL TODAS LAS FACULTADES QUE SE REQUIERAN PARA QUE ESTE SE LLEVE A CABO, ASÍ COMO TAMBIÉN

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



03/09/2025 10:00:35

DELEGAR A OTRAS PERSONAS LA FACULTAD DE REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCEDIMIENTOS ARBITRALES LABORALES CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES NECESARIAS PARA PARTICIPAR EN ELLAS.

COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, PODRÁ, PARA LA MATERIA LABORAL, SEA EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL, INCLUYENDO ARBITRAJES, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES ANTES DEL O DURANTE EL PROCESO, INCLUSO ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO Y/O CUALQUIER AUTORIDAD DE CARÁCTER LABORAL.

11. LAS FACULTADES QUE SE OTORGAN POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO SE HARÁN EXTENSIVAS Y SERÁN COMPLETADAS CON AQUELLAS QUE PUDIERAN SEÑALAR O EXIGIR OTROS DISPOSITIVOS LEGALES GENERALES O ESPECIALES QUE SE EXPIDAN EN EL FUTURO.

IV. REPRESENTACIÓN PROCESAL Y PROCEDIMENTALES EN GENERAL:

1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, SEAN ESTAS JUDICIALES, MINISTERIO PÚBLICO, POLÍTICAS LABORALES, ADMINISTRATIVAS, REGISTRALES, ADUANERAS, FISCALES, MUNICIPALES, POLICIALES Y CIVILES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, ASÍ COMO ANTE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, YA SEA NACIONALES O EXTRANJERAS; EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PODRÁ FORMULAR PETICIONES DE CUALQUIER NATURALEZA ANTE TODO GÉNERO DE AUTORIDADES, INCLUYENDO ELABORAR Y PRESENTAR TODO TIPO DE DOCUMENTOS VINCULADOS AL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PREDIOS RÚSTICOS Y URBANOS (TALES COMO RECTIFICACIÓN DE ÁREAS Y A LINDEROS, INSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN DE REGLAMENTOS INTERNOS, SUBDIVISIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS Y URBANOS ACUMULACIÓN DE PREDIOS, SOLICITUD E INSCRIPCIÓN DE DECLARATORIAS DE FÁBRICA, SOLICITUD E INSCRIPCIÓN DE HABILITACIONES URBANAS, RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA, CONFORMIDAD DE OBRAS DE EDIFICACIONES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE PUDIERA SER NECESARIOS PARA TAL FIN), ENTABLAR Y CONTESTAR DEMANDAS, EXIGIR Y PRESTAR JURAMENTO, INTERPONER Y ABSOLVER POSICIONES; VALERSE DE CUANTOS MEDIOS DE PRUEBA OTORQUE EL DERECHO, TALES COMO EXCEPCIONES Y DEMÁS MEDIOS DE DEFENSA; SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y DESACUMULACIÓN DE PROCESOS; SOLICITAR EL ABANDONO Y/O PRESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS; LA PRETENSión Y/O LA ACCIÓN, TACHAR Y OFRECER TESTIGOS, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, TESTIMONIAL, PREVENTIVA, PRORROGAS, JURISDICCIONES, RECLAMAR AMPLIACIONES, RECUSACIONES, INTERPONER RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN, REPOSICIÓN, DE APELACIÓN, DE CASACIÓN, DE QUEJA, DE NULIDAD Y DEMÁS MEDIOS IMPUGNATORIOS, ENTABLAR DEMANDAS Y ACUSACIONES PENALES, INCLUYENDO LAS FACULTADES GENERALES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 74° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y LAS ESPECIALES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 75° DEL MISMO CÓDIGO, POR LO CUAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE DERECHOS SUSTANTIVOS TALES COMO DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIÓNES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSión, ALLANARSE A LA PRETENSión, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSiones CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO; SOLICITAR QUE SE TRABEN MEDIDAS CAUTELARES EN GENERAL PARA FUTURAS EJECUCIONES FORZADAS, SEA EN FORMA DE EMBARGO, SECUESTRO, DEPOSITO. RETENCIÓN, INTERVENCIÓN Y LAS DEMÁS QUE CONTEMPLA LA LEY, PUDIENDO CONSTITUIR CONTRA CAUTELA, SEA ESTA EN FORMA DE CAUCIÓN JURATORIA O LA QUE SEA NECESARIA EN CADA OPORTUNIDAD; SACAR A REMATE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SOLICITAR SE NOMBRE TASADORES, PERITOS, OBSERVAR TODOS LOS PERITAJES Y/O TASACIONES, SOLICITAR SE NOMBRE MARTILLEROS, INTERVENIR Y PARTICIPAR EN REMATES, PEDIR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES EN REMATE A NOMBRE DE LA EMPRESA; COBRAR CONSIGNACIONES JUDICIALES; CELEBRAR ACTOS JURÍDICOS CON POSTERIORIDAD A LA EXPEDICIÓN DE SENTENCIA; SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL. SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, EN MATERIA PENAL SE PODRÁ FORMULAR DENUNCIAS ANTE LA POLICÍA NACIONAL, EL MINISTERIO PÚBLICO O CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA COMPETENTE PARA CONOCER LAS MISMAS; APERSONARSE EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO JUDICIAL O POLICIAL RELACIONADO CON UNA DENUNCIA INTERPUESTA EN CONTRA DE LA SOCIEDAD O DE CUALQUIERA DE SUS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS COMO CONSECUENCIA DEL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES; CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL; DESISTIRSE DE SU CONDICIÓN DE PARTE CIVIL; PRESTAR PREVENTIVAS Y TESTIMONIALES; ACUDIR Y ACTUAR ANTE LA POLICÍA NACIONAL, EL MINISTERIO PÚBLICO O CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA EN RELACIÓN A PROCEDIMIENTOS O

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



INVESTIGACIONES EN LOS QUE LA SOCIEDAD SEA PARTE O TENGA INTERÉS, SIN NINGÚN TIPO DE LIMITACIÓN NI RESTRICCIÓN.

2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE TRABAJO, SEAN ESTAS ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, OTORGÁNDOLES LAS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY NO. 29497 Y DEMÁS NORMAS LABORALES APLICABLES; ASÍ TAMBIÉN, PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL DECRETO LEY NO. 25593 O CUALQUIER NORMA QUE LO REEMPLACE O MODIFIQUE, EN TODA CLASE DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS DE TRATO DIRECTO Y/O CONCILIACIÓN Y PARA PRACTICAR LOS ACTOS PROCESALES RELATIVOS A LA NEGOCIACIÓN.

3. SOMETER A ARBITRAJE LAS RECLAMACIONES INTERPUESTAS POR LA SOCIEDAD O QUE CONTRA ELLA SE INTERPUSIERA ESTIPULANDO LAS CONDICIONES Y LA FORMA DE ARBITRAJE Y FIRMANDO EL CONVENIO ARBITRAL.

4. PARTICIPAR EN CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES, ASÍ COMO DISPONER DEL DERECHO MATERIA DE CONCILIACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13° DEL DECRETO SUPREMO NO. 014-2008-JUS O CUALQUIER NORMA QUE LO REEMPLACE O MODIFIQUE.

5. ASUMIR LA DEFENSA DE TODOS LOS PROCESOS CONTENCIOSOS O NO, CIVILES, COMERCIALES, CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS, ARBITRALES, LABORALES, PENALES, ADMINISTRATIVOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS LEGALES QUE SE ORIGINEN DE LAS OPERACIONES EN LAS CUALES LA SOCIEDAD EN CUALQUIER FORMA PUEDA ESTAR INTERESADA O RELACIONADA.

6. INTERVENIR COMO TERCERO EN LOS PROCESOS JUDICIALES, INCLUYENDO, PERO NO LIMITÁNDOSE A AQUELLOS PROCESOS EN LOS QUE LA SOCIEDAD TENGA UNA RELACIÓN JURÍDICA CON LAS PARTES, O CON UNA SOLA DE ELLAS.

7. CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN ESTOS DE REMATE. ADMINISTRACIÓN DE POSESIÓN, LANZAMIENTO, EMBARGOS, AUDIENCIA DE SANEAMIENTO PROCESAL Y CONCILIACIÓN O DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, AUDIENCIA DE PRUEBAS, Y/O AUDIENCIAS ÚNICAS ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS; ASIMISMO, CONCURRIR A TODOS LOS ACTOS DE INVESTIGACIÓN Y DILIGENCIAS PROBATORIAS REGULADAS EN EL CÓDIGO PROCESAL PENAL.

8. INTERVENIR EN LAS ACTUACIONES JUDICIALES DE LOS EXHORTOS, ASÍ COMO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE COOPERACIÓN JUDICIAL INTERNACIONAL.

9. CELEBRAR, APROBAR O RECHAZAR TRANSACCIONES O CONVENIOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES CON LOS DEUDORES O ACREEDORES DE LA SOCIEDAD.

10. EMITIR, ENDOSAR, RECABAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITO JUDICIAL ANTE EL PODER JUDICIAL, BANCO DE LA NACIÓN O DONDE CORRESPONDA.

11. RECABAR, ANTE LAS AUTORIDADES POLICIALES, JUDICIALES O DE CUALQUIER ÍNDOLE, LOS BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD QUE HUBIESEN SIDO DECOMISADOS PRODUCTO DE UN MANDATO JUDICIAL DE EMBARGO, SENTENCIA, ORDEN DE TRIBUNAL ARBITRAL U ORDEN DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE PROVENGA DE CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA O PRIVADA, Y RESPECTO DE LOS CUALES SE HUBIESE ORDENADO SU DEVOLUCIÓN.

12. RECIBIR LA POSESIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD CUANDO ESTOS HAYAN SIDO OBJETO DE LANZAMIENTO EN VIRTUD DE DESALOJO, MANDATO CAUTELAR, SENTENCIA, LAUDO U ORDEN DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE PROVENGA DE CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA O PRIVADA.

13. SOLICITAR Y HACER USO DE LA PALABRA PARA INFORMAR ORALMENTE, INCLUYENDO, PERO NO LIMITÁNDOSE, ANTE LOS JUZGADOS Y CORTES, TRIBUNALES ARBITRALES Y ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS.

14. SOLICITAR LA ACLARACIÓN, CORRECCIÓN, CONSULTA Y/O EJECUCIÓN FORZADA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES O DE CUALQUIER OTRA DECISIÓN EXPEDIDA POR CUALQUIER AUTORIDAD EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS EN LOS QUE PARTICIPE LA SOCIEDAD, SEA COMO PARTE O TERCERO.

15. SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES Y LAUDOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO.

16. SOLICITAR SEÑALAMIENTO DE BIEN LIBRE.

17. INTERVENIR EN REMATES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, COMO POSTOR FACULTADO PARA ADJUDICARSE BIENES MUEBLES O INMUEBLES.

18. INTERPONER LAS ACCIONES DE GARANTÍA Y/O INICIAR LOS PROCESOS CONSTITUCIONALES RECONOCIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y LEYES ESPECIALES, CON ARREGLO A LAS NORMAS PROCESALES PERTINENTES.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



19. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD CON ARREGLO A LAS ATRIBUCIONES QUE CONFIERE EL ARTÍCULO 115° Y LOS DEMÁS PERTINENTES DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL APROBADA MEDIANTE LEY NO. 27444, LAS QUE SE ENTENDERÁN AUTOMÁTICAMENTE AMPLIADAS CUANDO SE EXPIDAN NUEVAS DISPOSICIONES SOBRE LA MATERIA ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO NORMAS COMPLEMENTARIAS, MODIFICATORIAS, REGLAMENTARIAS Y/O SUSTITUTORIAS, EN TODO O EN PARTE.

20. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) U OTRA AUTORIDAD TRIBUTARIA ALTERNATIVA O SUSTITUTA, SEA DEL GOBIERNO CENTRAL, REGIONAL O MUNICIPAL, Y ANTE DEMÁS AUTORIDADES ADUANERAS EN LA REPUBLICA DEL PERÚ, EN EL CURSO DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO PRESENTAR, CONTESTAR E INTERPONER CUALQUIER TIPO DE RECURSO ADMINISTRATIVO Y QUEJAS ABANDONAR O DESISTIRSE DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS O DE OTRA ÍNDOLE; O INICIAR O CONTESTAR CUALQUIER TIPO DE RECURSO DE RECLAMACIÓN, RECONSIDERACIÓN Y/O APELACIÓN, ENTRE OTROS, EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CONTRA ACOTACIONES DE DERECHOS, TRIBUTOS Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y TRIBUTARIAS ESTABLECIDOS POR LAS AUTORIDADES DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DE ACUERDO A LEY Y ANTE CUALQUIER INSTANCIA COMPETENTE, PUDIENDO PAGAR TODO TIPO DE TRIBUTOS, MULTAS Y RECARGOS DETERMINADOS POR LAS AUTORIDADES DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA O RECLAMAR Y APELAR DE ELLOS, SOLICITANDO Y COBRANDO LAS CANTIDADES CUYA DEVOLUCIÓN FUERA ORDENADA, ASÍ COMO ACOGERSE A TODA CLASE DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS.

21. SOLICITAR Y OBTENER LA INEFICACIA DE TÍTULOS VALORES EXTRAVIADOS, DETERIORADOS O DESTRUIDOS.

22. EJERCER JUDICIALMENTE TODOS LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DE LA CALIDAD DE CESIONARIO DE BIENES O DERECHOS EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES.

23. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS DIVERSAS INSTANCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (INDECOPI) O DE LA ENTIDAD QUE DE SER EL CASO ASUMA SU COMPETENCIA EN EL FUTURO. PODRÁ PROMOVER O PARTICIPAR EN CUALESQUIER PROCEDIMIENTO CONCURSAL PREVENTIVO U ORDINARIO U OTRO QUE EN EL FUTURO ESTABLEZCA LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, PUDIENDO REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN SU CONDICIÓN DE ACREEDORA O DE SER EL CASO, DEUDORA CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, INCLUIDAS, SIN ENCONTRARSE LIMITADO A ELLAS, LAS DE SOLICITAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO CONCURSAL DE SUS DEUDORES, SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO, CAMBIO DE TITULARIDAD, AMPLIACIÓN O CAMBIO DE ORDEN DE PREFERENCIA DE CRÉDITOS Y EXCLUSIÓN DE ACREENCIAS, SOLICITAR LA SUSPENSIÓN DE REUNIONES DE JUNTA DE ACREEDORES, CERTIFICADOS DE INCOBRABILIDAD Y LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO CONCURSAL, PARTICIPAR EN LAS JUNTAS DE ACREEDORES Y/O COMITÉS DE ACREEDORES EJERCIENDO EL DERECHO DE VOZ Y VOTO EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD SOBRE TODOS LOS TEMAS PROPUESTOS PUDIENDO, DE SER EL CASO, EJERCER EL CARGO DE PRESIDENTE O VICEPRESIDENTE DE LA JUNTA O EL COMITÉ, IMPUGNAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN JUNTAS DE ACREEDORES Y/O COMITÉS DE ACREEDORES, INTERPONER RECURSOS IMPUGNATIVOS CONTRA LAS RESOLUCIONES QUE EMITA LA AUTORIDAD CONCURSAL COMPETENTE, PRESENTAR RECLAMOS, RECURSOS, SOLICITUDES, ESCRITOS Y CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LAS CREENCIAS QUE MANTENGA, PARTICIPAR O SOLICITAR AUDIENCIAS O INFORMES ORALES, ACCEDER, REVISAR, SOLICITAR Y RECABAR COPIAS SIMPLES Y/O CERTIFICADAS DEL EXPEDIENTE PRINCIPAL O EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE SUS DEUDORES, Y EFECTUAR DE SER EL CASO, LAS CONSULTAS CORRESPONDIENTES A LOS FUNCIONARIOS DE LA AUTORIDAD CONCURSAL COMPETENTE, RECIBIR NOTIFICACIONES, ASÍ COMO EJERCER CUALQUIER OTRO DERECHO QUE LE CORRESPONDA A LA SOCIEDAD EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO CONCURSAL AL QUE SE ENCUENTREN SOMETIDOS SUS DEUDORES Y DE SER EL CASO, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO CONCURSAL AL QUE SE ENCUENTRE SOMETIDO LA SOCIEDAD, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN RECONOCIDAS POR LEY

24. EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, PRESENTARSE A LICITACIONES PÚBLICAS, CONCURSOS O, EN GENERAL, A CUALQUIER PROCESO DE SELECCIÓN, CONVOCADOS POR EL ESTADO, EMPRESAS PÚBLICAS, MIXTAS, ESTATALES DE DERECHO PRIVADO, SEMIESTATALES Y/O PARTICULARES, Y EN GENERAL PARTICIPAR EN TODA CLASE DE LICITACIONES Y/O CONCURSOS, Y PROCESO DE SELECCIÓN. CUALESQUIERA QUE SEAN QUIENES LA CONVOCARAN SIN EXCEPCIÓN NI LIMITACIÓN ALGUNA, PUDIENDO PRESENTAR OFERTAS, PARTICIPAR EN NEGOCIACIONES, DIRIGIR PETICIONES, INTERPONER RECURSOS, RECLAMACIONES, SOLICITAR INFORMACIÓN Y/O ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, SUSCRIBIR ACTAS, SUSCRIBIR LAS OFERTAS Y EXPEDIENTES QUE SE

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



PRESENTEN, SUSCRIBIR FORMULARIOS OFICIALES Y CELEBRAR LOS CORRESPONDIENTES CONTRATOS POR DOCUMENTO PRIVADO O PÚBLICO, EN CASO LA SOCIEDAD SEA FAVORECIDA CON LA BUENA PRO ASÍ COMO REALIZAR CUALQUIER OTRO ACTO EN EL MARCO DE DICHOS PROCEDIMIENTOS.

25. TRATÁNDOSE DE LICITACIONES, CONCURSOS, PROCESO DE SELECCIÓN Y/O ADJUDICACIONES, LOS APODERADOS PODRÁN ESTRUCTURAR Y FORMULAR LA PROPUESTA DE LA SOCIEDAD, FORMULAR LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA, SUSCRIBIENDO TODOS LOS DOCUMENTOS, ACTOS, CONTRATOS Y/O ADENDAS QUE SEAN NECESARIOS Y/O QUE LES SEAN SOLICITADOS, ASÍ COMO AQUELLOS VINCULADOS CON LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS, PROPORCIONANDO CUALQUIER INFORMACIÓN QUE LE SEA SOLICITADA DURANTE EL PROCESO, EN RELACIÓN CON CADA CONVOCATORIA, SEA CUAL FUERA SU TIPO Y/O NATURALEZA, O SEA QUIEN SEA LA ENTIDAD O EMPRESA CONVOCANTE, ESTE PREVISTA O NO EN LAS BASES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CADA PROCESO. ESTA FACULTAD INCLUYE LA FIRMA DE PROMESA DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Y LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, EN CASO DE QUE ESTÉ VINCULADO CON LA LICITACIÓN, CONCURSO, PROCESO DE SELECCIÓN, ETC., DEL QUE SE TRATE.

26. PRESENTAR TODOS Y CADA UNO DE LOS RECURSOS IMPUGNATIVOS QUE ESTÉN PREVISTOS EN LAS BASES Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA, ASÍ COMO EN CUALQUIER OTRA DISPOSICIÓN NACIONAL O INTERNACIONAL QUE RESULTEN APLICABLES, SEGÚN LOS CONVENIOS O TRATADOS DE LOS CUALES EL PERÚ SEA PARTE, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, OFRECIENDO, DE SER EL CASO, LAS GARANTÍAS QUE LES SEAN SOLICITADAS PARA TAL FIN.

27. SUSCRIBIR TODOS LOS CONTRATOS Y SUS ADENDAS DOCUMENTOS (FORMATOS, FORMULARIOS, ACTAS, ORDENES, ETC.) Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO RELACIONADO CON LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS, QUE SEAN NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE TODOS LOS SERVICIOS QUE PRESTA LA EMPRESA EN LAS DIVERSAS ÁREAS EN QUE OPERA.

V. FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS:

1. SOLICITAR EXTRACTOS Y REQUERIR CHEQUERAS DE CUALQUIERA DE LAS CUENTAS BANCARIAS ABIERTAS EN CUALQUIER ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO RECONOCER E IMPUGNAR SALDOS.

2. ORDENAR Y RECIBIR PAGOS, SEA EN EFECTIVO O MEDIANTE CUALQUIER OTRO MEDIO DE PAGO, INCLUSIVE TÍTULOS, DEPOSITAR Y/O RETIRAR FONDOS DE LAS CUENTAS DE LA EMPRESA, REALIZAR TRANSFERENCIAS BANCARIAS, SEA CON BANCOS NACIONALES O EXTRANJEROS, A FAVOR DE TERCEROS O DE EMPRESAS AFILIADAS, SUCURSALES Y/O SUBSIDIARIAS, QUE SE ENCUENTREN EN EL PERÚ O EN EXTRANJERO.

3. DISPONER SOBRE EL MOVIMIENTO DE CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS, A PLAZO FIJO Y SIMILAR; AFECTAR DEPÓSITOS O CUENTAS EN GARANTÍA, SOLICITAR ADVANCE ACCOUNT EN CUENTAS CORRIENTES; GIRAR, ENDOSAR, CANCELAR, COBRAR CHEQUES, YA SEA SOBRE SALDO DEUDORES, APERTURA Y CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS, COMERCIALES O BANCARIAS; DISPONER O ACREEDORES; ENDOSAR CHEQUES PARA ABONO EN CUENTA DE LA SOCIEDAD O DE TERCEROS; SOLICITAR SOBREGIROS BANCARIOS, GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, REACEPTAR, RENOVAR, ENDOSAR, CEDER DERECHOS, COBRAR, DESCONTAR, PROTESTAR, AVALAR, AFECTAR Y CANCELAR LETRAS, VALES, PAGARES, GIROS, TRANSFERENCIAS, CERTIFICADOS, CONOCIMIENTOS, PÓLIZAS Y CUALQUIER OTRA CLASE DE DOCUMENTOS DE CRÉDITO Y/O TÍTULOS VALORES; OTORGAR Y CONTRATAR FIANZAS; RETIRAR, VENDER, COMPRAR O AFECTAR VALORES, OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, SOLICITAR Y SUSCRIBIR CARTAS DE CRÉDITO Y/O CARTAS FIANZA, CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO O 'LEASING*', 'LEASE - BACK', FACTORING Y/O UNDERWRITING, MUTUOS DINERARIOS EN TODAS SUS MODALIDADES, DESCUENTOS, ANTICIPOS, EN FORMA INDIVIDUAL Y/O MEDIANTE LÍNEAS DE CRÉDITO; EMITIR BOLETAS DE GARANTÍA; TOMAR EN ALQUILER CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y RETIRAR SU CONTENIDO; SOLICITAR APERTURA DE CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, Y EN GENERAL DISPONER SOBRE EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO DE LA SOCIEDAD Y LA MOVILIZACIÓN DE SUS FONDOS; SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTÍA O SIN ELLA, SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD

4. REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES FORWARD, PUDIENDO NEGOCIAR, CELEBRAR, PERMUTAR, MODIFICAR, RESOLVER Y EJECUTAR TODO TIPO DE OPERACIONES CON PRODUCTOS FINANCIEROS DERIVADOS, INCLUYENDO A TÍTULO ENUNCIATIVO, PERO NO LIMITATIVO, LOS FORWARDS, FUTUROS, OPCIONES, SWAPS,

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ACCIONES, BONOS Y DEMÁS VALORES MOBILIARIOS, ASÍ COMO REALIZAR OPERACIONES DE REPORTE RESPECTO DE ESTOS ÚLTIMOS, SEAN CON ENTIDADES BANCARIAS DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO

5. DECIDIR SOBRE EL CIERRE DE CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS COMERCIALES O BANCARIAS DE CUALQUIER TIPO.

6. OBSERVAR ESTADOS DE CUENTA CORRIENTE, ASÍ COMO SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE OPERACIONES REALIZADAS EN CUENTAS Y/O DEPÓSITOS DE LA SOCIEDAD.

7. OBTENER Y/O CONCERTAR TODA CLASE DE PRÉSTAMOS ANTE ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO PERUANO O DEL EXTERIOR, O EN GENERAL ANTE CUALQUIER TERCERO, EN VIRTUD DE LOS CUALES LA SOCIEDAD, DE O RECIBA CANTIDADES DE DINERO, PUDIENDO AFECTAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD DE CUALQUIER FORMA (INCLUYENDO CON GARANTÍAS MOBILIARIAS O HIPOTECAS) EN GARANTÍA DE LOS PRÉSTAMOS QUE SE CONCEDIESE A LA SOCIEDAD. EN LÍNEA CON LO ANTERIOR, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO BANCARIO EN GENERAL, PUDIENDO SOLICITAR LÍNEAS DE CAPITAL DE TRABAJO, LÍNEA PARA EMISIÓN DE CARTAS FIANZA Y CUALQUIER OTRO TIPO DE CRÉDITO, CON O SIN GARANTÍAS REALES (YA SEA, MOBILIARIA, HIPOTECARIA, ENTRE OTRAS), YA SEA EN RESPALDO DE OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD O DE TERCEROS, PUDIENDO OTORGAR FIANZAS SOLIDARIAS PARA GARANTIZAR A LA SOCIEDAD Y A TERCEROS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, PUDIENDO PARA ELLO, DECIDIR Y ACORDAR TODO Y CADA UNO DE LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS REFERIDOS CONTRATOS, LOS CUALES INCLUYEN, CONTRAPRESTACIONES, FORMA DE PAGO, TASA DE INTERÉS, PLAZOS, OBLIGACIONES Y GARANTÍAS, INDEMNIDADES, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA CONDICIÓN Y/O TÉRMINOS.

8. AUTORIZAR A LAS ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO A DEBITAR, REALIZAR TRANSFERENCIAS, GIRAR, Y/O AUTORIZAR CARGOS DE CUALQUIERA DE LAS CUENTAS BANCARIAS ABIERTAS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD EN CUALQUIER ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO, CUALQUIER MONTO DERIVADO DE LETRAS DE CAMBIO GIRADAS POR TERCEROS QUE HAYAN SIDO ACEPTADAS POR LA SOCIEDAD, ASÍ COMO PAGARÉS Y CUALQUIER OTRO TÍTULO VALOR EMITIDO POR LA SOCIEDAD, SIEMPRE QUE HAYAN VENCIDO. 9. FIRMAR DECLARACIONES DE LIQUIDACIÓN Y LIQUIDAR FACTURAS Y PAGARÉS.

10. FIRMAR FACTURAS DE VENTA Y DECLARACIONES DE VENTA.

11. FIRMAR NOTAS DE OPERACIONES DE CAMBIO, ASÍ COMO REMESAS FINANCIERAS, Y CUALQUIER DOCUMENTO RELACIONADO CON LA NEGOCIACIÓN DE CARTAS DE CRÉDITO Y/O CRÉDITO DOCUMENTARIO, YA SEAN A LA VISTA O A PLAZO.

12. RECIBIR CUALQUIER SUMA DE DINERO DEBIDA A LA SOCIEDAD, EN EFECTIVO Y/O MEDIANTE OTROS MEDIOS DE PAGO, INCLUSIVE TÍTULOS VALORES, FIRMAR LOS RECIBOS CORRESPONDIENTES, Y DAR POR CANCELADA, DE SER EL CASO, LA DEUDA PENDIENTE, ASÍ COMO LIQUIDAR LA MISMA.

13. AUTORIZAR Y/O NOMBRAR A OPERADORES, TRADERS O REPRESENTANTES O FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD, A REALIZAR OPERACIONES FINANCIERAS CON LAS ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO VÍA TELEFÓNICA.

14. OPERAR LAS CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS ABIERTAS EN CUALQUIER ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, INCLUYENDO, PERO SIN ESTAR LIMITADO A, REALIZAR RETIROS O DÉBITOS DE LAS CUENTAS BANCARIAS, DEPOSITAR FONDOS, GIRAR CONTRA LAS CUENTAS, GIRAR CONTRA SOBREGIROS Y EMITIR Y/O GIRAR CHEQUES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, YA SEA SOBRE SALDOS DEUDORES (SOBREGIROS) O ACREEDORES.

15. FIRMAR CONFIRMACIONES DE OPERACIONES FINANCIERAS REALIZADAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD CON CUALQUIER ENTIDAD DEL SISTEMA FINANCIERO

16. DAR INSTRUCCIONES CON RESPECTO A LOS DATOS BANCARIOS DE LA CUENTA BANCARIA EN LA QUE DEBERÁ SER EFECTUADA LA LIQUIDACIÓN DE TODA Y CUALQUIER OPERACIÓN FINANCIERA.

17. AUTORIZAR, A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, FACSIMIL O CORREO POSTAL, LA DEVOLUCIÓN DE ÓRDENES DE PAGO, TRANSFERENCIAS DESDE LA O LAS CUENTAS CORRIENTES VINCULADAS A LA DEVOLUCIÓN DE ÓRDENES DE PAGO, O CUALQUIER OTRA TRANSFERENCIA DE PAGO SIMILAR, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD.

18. AUTORIZAR LA AFECTACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS, CUENTAS BANCARIAS Y/O CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS COMO GARANTÍA PARA LAS TRANSACCIONES BANCARIAS REALIZADAS POR LA SOCIEDAD CON ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL O EXTRANJERO.

19. REALIZAR TODAS LAS OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA EFECTUAR EL PAGO DE LA PLANILLA DE REMUNERACIONES DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA, INCLUYENDO LOS DEPÓSITOS SEMESTRALES DE

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS) MEDIANTE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS, TELECRÉDITO, INTERNET, FACSIMIL O TAMBIÉN EMPLEAR LOS SISTEMAS ANTES MENCIONADOS TANTO PARA EL PAGO A PROVEEDORES, COMO RECIBIR CUALQUIER PAGO DE LOS MISMOS.

FORMA DE EJERCICIO:

LAS FACULTADES LISTADAS EN EL PRESENTE RÉGIMEN GENERAL DE PODERES SERÁN EJERCIDAS POR LOS APODERADOS DEBIDAMENTE DESIGNADOS PARA TALES EFECTOS, DE CONFORMIDAD CON LA FORMA DE EJERCICIO Y LAS LIMITACIONES DESCRITAS A CONTINUACIÓN

FACULTADES		FORMA DE EJERCICIO
I	F A C U L T A D E S ADMINISTRATIVAS Y/O SOCIETARIAS	SERÁN EJERCIDAS A SOLA FIRMA, Y SIN LÍMITE DE MONTO, POR PARTE DEL APODERADO
II	F A C U L T A D E S CONTRACTUALES	SERÁN EJERCIDAS POR LOS APODERADOS, REQUIRIÉNDOSE LA FIRMA CONJUNTA DE DOS (02) DE ELLOS, SIEMPRE Y CUANDO, EL MONTO INVOLUCRADO NO SUPERE LOS USD 5'000,000.00 (CINCO MILLONES Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).
III	F A C U L T A D E S LABORALES	SERÁN EJERCIDAS A SOLA FIRMA, Y SIN LÍMITE DE MONTO, POR PARTE DEL APODERADO.
IV	REPRESENTACIÓN PROCESAL Y PROCEDIMIENTO EN GENERAL	☐ LAS FACULTADES SEÑALADAS DEL NUMERAL 1 AL 23 DE LA SECCIÓN IV DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES, PODRÁN SER EJERCIDAS A SOLA FIRMA, Y SIN LÍMITE DE MONTO POR PARTE DEL APODERADO. ☐ LAS FACULTADES SEÑALAS DEL NUMERAL 24 AL 27 DE LA SECCIÓN IV DEL RÉGIMEN GENERAL DE PODERES, PODRÁN SER EJERCIDAS POR LOS APODERADOS, REQUIRIÉNDOSE LA FIRMA CONJUNTA DE DOS DE ELLOS, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO INVOLUCRADO NO SUPERE LOS USD 5'000,000.00 (CINCO MILLONES Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).
V	F A C U L T A D E S BANCARIAS	SERÁN EJERCIDAS POR LOS APODERADOS, REQUIRIÉNDOSE LA FIRMA CONJUNTA DE DOS (02) DE ELLOS, SIEMPRE Y CUANDO, EL MONTO INVOLUCRADO NO SUPERE LOS USD 5'000,000.00 (CINCO MILLONES Y 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) Y/O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, POR CADA TRANSACCIÓN.

DEJAR CONSTANCIA QUE EL ACUERDO INDICADO EN EL PRESENTE PUNTO DE AGENDA SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE QUEDE INSCRITO EN LA PARTIDA REGISTRAL DE LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 31/07/2025

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IX
Oficina Registral de LIMA



Código de Verificación:
98036119
Publicidad N° 2025 - 5711649

03/09/2025 10:00:35

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 12

Derechos Pagados: 2025-91001-1083697 S/ 32.10
Tasa Registral del Servicio S/ 32.10

Verificado y expedido por PEREZ JORDAN, IRMA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 19:44:43 horas del 06 de Septiembre del 2025.


.....
IRMA LEONILDA PÉREZ JORDÁN
Abogado - Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



REPÚBLICA DEL PERÚ

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

CUI

10152293-3

Apellidos

FEIJOO RODRIGUEZ

Prenombres

ELIANA MARTINA

Sexo

F

Nacionalidad

PER

Fecha de nacimiento

04 03 1973

Estado civil

CASADA

Fecha de caducidad

13 10 2026

Fecha de emisión

09 06 2025

989189

Nro. de tarjeta

0213587175

DUPLICADO

10152293



[Signature]



04 03 1973



Dirección

CALLE MARQUEZ DE MONTESCLAROS 186 DPTO.
401 URB. LA VIRREYNA

Departamento / Provincia / Distrito

LIMA/LIMA/SANTIAGO DE SURCO

Cuarto nivel 140130

Ubigeo de nacimiento 140126

Grupo de votación 254802

Donación de órganos NO

Grupo y factor sanguíneo



Indice	Der.
1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
11	11
12	12
13	13
14	14
15	15
16	16
17	17
18	18
19	19
20	20
21	21
22	22
23	23
24	24
25	25
26	26
27	27
28	28
29	29
30	30
31	31
32	32
33	33
34	34
35	35
36	36
37	37
38	38
39	39
40	40
41	41
42	42
43	43
44	44
45	45
46	46
47	47
48	48
49	49
50	50
51	51
52	52
53	53
54	54
55	55
56	56
57	57
58	58
59	59
60	60
61	61
62	62
63	63
64	64
65	65
66	66
67	67
68	68
69	69
70	70
71	71
72	72
73	73
74	74
75	75
76	76
77	77
78	78
79	79
80	80
81	81
82	82
83	83
84	84
85	85
86	86
87	87
88	88
89	89
90	90
91	91
92	92
93	93
94	94
95	95
96	96
97	97
98	98
99	99
100	100



Germen Velazquez
Germen Velazquez (New York)
Jefe de Proyecto

000371 000380 0769974W
0002 14934241



I<PER10152293<3<<<<<<<<<<<<<<<
7303043F2610139PER<<<<<<<<<<<<<6
FEIJ00<<ELIANA<MARTINA<<<<<<<<

ANEXO 2 ANTECEDENTES

ANEXO 2-1 REGISTRO DE HIDROCARBUROS

FICHA DE REGISTRO**CONSUMIDOR DIRECTO CON INSTALACIONES MÓVILES**

(D.S. N° 052-93-EM, D.S. N° 030-98-EM, D.S. N° 045-2001-EM, D.S. N° 045-2005, R.C.D. N° 191-2011-OS/CD, D.S. N° 193-2020-PCM)

Expediente N° : 202100068118

Se otorga la presente Ficha de Registro a:

SICIM S.P.A. SUCURSAL DEL PERU

R.U.C.	:	20546301312
REPRESENTANTE LEGAL	:	FRANCESCO MAINARDI
DOMICILIO LEGAL	:	AV. VICTOR ANDRES BELAUNDE CE NRO. 147 INT. 1001 (VIA PRINCIPAL 123) SAN ISIDRO / LIMA / LIMA
UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	:	KM 207.9 (COORDENADAS UTM: ESTE 641154.93 Y NORTE 8556664.62) DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL Y LÍQUIDOS DE GAS NATURAL DE CAMISEA.
DISTRITO	:	ANCO
PROVINCIA	:	LA MAR
DEPARTAMENTO	:	AYACUCHO
COORDENADAS GEOGRÁFICAS	:	-13.052786, -73.698154

DATOS TÉCNICOS**Almacenamiento en Tanques:**

N° Tanque	Tipo de instalación del tanque	Producto	Capacidad (galones)
1	SUPERFICIAL	DIESEL B5 S-50	3962
2	SUPERFICIAL	DIESEL B5 S-50	3962
Capacidad Total de Almacenamiento en Tanques			7924

Equipos de despacho

Tipo de equipo de despacho	N° de equipos de despacho
SURTIDOR	02

MOTIVO DE EMISIÓN DE LA FICHA DE REGISTRO

☒ Inscripción	☐ Modificación	☐ Rectificación de error material
Detallar cambios:		---
Registro anterior (que se deja sin efecto):		---

Fecha de vencimiento de la Inscripción en el Registro : 24/07/2022 (*)

(*) Conforme al CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, GEOTECNIA Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL Y LÍQUIDOS DE GAS NATURAL DE CAMISEA suscrito con COMPAÑÍA OPERADORA DE GAS S.A.C. y CONSORCIO MANTENIMIENTO DE GASODUCTOS DEL PERÚ – MGP (SIENDO SICIM S.P.A. SUCURSAL DEL PERU PARTE DEL CONSORCIO MGP)

OBSERVACIONES:

- Es responsabilidad del operador mantener vigente la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual.
- La presente Ficha de Registro se otorga sin perjuicio de la obligación de obtener los permisos y autorizaciones de otras entidades competentes, de acuerdo con la normativa aplicable para cada caso.
- La vigencia de la inscripción en el citado registro puede ser verificada en el Registro de Hidrocarburos de Osinergmin, en la siguiente dirección electrónica:
- <http://srvtest03.osinerg.gob.pe:23314/msfh5/busquedaRegistroHidrocarburos/init.action>
- Por la naturaleza de la actividad, no procede el trámite de cambio de titularidad para este registro.

Ayacucho, 26 de julio del 2021

Firmado Digitalmente
por: ROSAS
MARROQUIN Carlos
Humberto FAU
20376082114 hard
Fecha: 26/07/2021
13:11:24

JEFE DE LA OFICINA REGIONAL AYACUCHO

RESOLUCIÓN DE OFICINAS REGIONALES
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
Osinerghmin N° 8021-2021-OS/OR AYACUCHO

Ayacucho, 26 de julio del 2021

VISTOS:

El escrito de registro N° 202100068118, de fecha 29 de marzo de 2021, presentado por SICIM S.P.A. SUCURSAL DEL PERU;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 78° del Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 045-2001-EM, establece que la Constancia de Registro le permite al Consumidor operar sus instalaciones; asimismo, en la segunda disposición complementaria, precisa que la DGH o DREM, respectiva podrá revocar cualquiera de las autorizaciones si se detectará entre otros, violación a la reglamentación;

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo N° 004-2010-EM, dispone la transferencia del Registro de Hidrocarburos de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas a Osinerghmin, a fin que sea éste último el Organismo encargado de administrar, regular y simplificar el Registro de Hidrocarburos;

Que, en este orden de ideas, el artículo 1º del Anexo N° 1 del Reglamento del Registro de Hidrocarburos de Osinerghmin, aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 191-2011-OS/CD, establece que las personas naturales o jurídicas, entre otras, que desarrollan actividades en el subsector hidrocarburos deberán obtener la respectiva inscripción en el Registro de Hidrocarburos de Osinerghmin a fin de encontrarse habilitados para operar, conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, Ley N° 26221;

Que, asimismo, acorde con lo dispuesto en el artículo 2º del Anexo 1 del citado Reglamento, este es de aplicación para las personas naturales o jurídicas, entre otras que desarrollan actividades de Consumidor Directo Móvil; así como para toda persona natural y jurídica que de acuerdo con la normativa vigente tiene como exigencia previa para operar en el mercado, la inscripción en el Registro de Hidrocarburos de Osinerghmin;

Que, en ese sentido, se ha establecido que la solicitud de INSCRIPCION del registro de hidrocarburos debe ser presentada a manera de declaración jurada, en forma física y siguiendo las indicaciones previstas para ello en el citado Reglamento;

Que, mediante el escrito 202100068118, de fecha 29 de marzo de 2021, SICIM S.P.A. SUCURSAL DEL PERU presentó a este Organismo Supervisor la solicitud para su inscripción en el respectivo Registro, a fin que pueda contar con la autorización para desarrollar actividades de Consumidor Directo con instalaciones móviles, en el establecimiento ubicado en km 207.9

RESOLUCIÓN DE OFICINAS REGIONALES
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
Osinerghmin N° 8021-2021-OS/OR AYACUCHO

(Coordenadas UTM: Este 641154.93 y Norte 8556664.62) del Sistema de Transporte de Gas Natural y Líquidos de Gas Natural de Camisea, distrito Anco, provincia La Mar, departamento Ayacucho;

Que, se ha verificado que el administrado ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Anexo N° 2.3 del citado Reglamento, lo que no implica el otorgamiento de conformidad respecto a la veracidad del contenido de los documentos presentados, estando sujetos los mismos a fiscalización posterior, conforme a lo establecido en el numeral 1.16 del artículo 1º en concordancia con el artículo 32º de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, a través del cual este Organismo Supervisor ejercerá la fiscalización posterior sobre la autenticidad de las solicitudes, declaraciones, documentos e informaciones proporcionadas por SICIM S.P.A. SUCURSAL DEL PERU;

Que, por lo expuesto, y de acuerdo con los artículos 10º, 11º, 12º, 14º, 16º del Reglamento del Registro de Hidrocarburos de Osinerghmin, aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 191-2011-OS/CD; se dispone INSCRIBIR en el Registro de Hidrocarburos de Osinerghmin a SICIM S.P.A. SUCURSAL DEL PERU;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Comercialización de Combustibles Líquidos y Otros Productos Derivados de los Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 030-98-EM, el Decreto Supremo N° 004-2010-EM y el Reglamento del Registro de Hidrocarburos de Osinerghmin, aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 191-2011-OS/CD;

En uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Consejo Directivo N° 057-2019-OS/CD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- INSCRIBIR en el Registro de Hidrocarburos de Osinerghmin, a SICIM S.P.A. SUCURSAL DEL PERU para el desarrollo de actividades de Consumidor Directo con instalaciones móviles, en el establecimiento ubicado en km 207.9 (Coordenadas UTM: Este 641154.93 y Norte 8556664.62) del Sistema de Transporte de Gas Natural y Líquidos de Gas Natural de Camisea, distrito Anco, provincia La Mar, departamento Ayacucho, cuyo detalle se encuentra en la Ficha de registro que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- EMITIR y NOTIFICAR la presente Resolución y Ficha de Registro N° 155484-704-240721 a favor de SICIM S.P.A. SUCURSAL DEL PERU.

Regístrese y comuníquese,

 Firmado Digitalmente
por: ROSAS
MARROQUIN Carlos
Humberto FAU
20376082114 hard
Fecha: 26/07/2021
13:04:49

JEFE DE LA OFICINA REGIONAL AYACUCHO

ANEXO 3 LINEA BASE

Cuadro N° 3.11.1. Especies de Flora registradas en el área de estudio durante los monitoreos 2017-2019

Familia	Especie	PMB (2017)		PMB (2018)		PMB (2019)	
		COM-C	COM-I	COM-C	COM-I	COM-C	COM-I
Acanthaceae	<i>Ruellia sp. 1</i>					X	
Adoxaceae	<i>Viburnum sp. 1</i>			X			
Adoxaceae	<i>Viburnum sp. 2</i>			X			
Alstroemeriaceae	<i>Bomarea sp. 2</i>					X	
Amaranthaceae	<i>Alternanthera cf. mexicana</i>			X			
Amaranthaceae	<i>Alternanthera sp. 1</i>					X	
Angiospermae indet. 10	<i>Angiospermae indet. 10</i>	X					
Annonaceae	<i>Annonaceae indet. 1</i>		X				
Annonaceae	<i>Guatteria sp. 1</i>	X					
Apiaceae	<i>Arracacia elata</i>					X	
Apiaceae	<i>Azorella compacta</i>			X			
Apiaceae	<i>Daucus montanus</i>					X	X
Apiaceae	<i>Daucus sp. 1</i>			X	X		
Apiaceae	<i>Eremocharis sp. 1</i>	X					
Apiaceae	<i>Lilaeopsis macloviana</i>	X					
Araceae	<i>Anthurium cf. coripatense</i>						X
Araceae	<i>Anthurium sp. 8</i>	X					
Araliaceae	<i>Hydrocotyle sp. 1</i>		X				
Asteraceae	<i>Achyrocline sp. 1</i>	X					
Asteraceae	<i>Acmella alba</i>	X					
Asteraceae	<i>Ageratina sp. 2</i>				X		
Asteraceae	<i>Ageratina sp. 5</i>					X	X
Asteraceae	<i>Ageratum sp. 1</i>	X					
Asteraceae	<i>Asteraceae indet. 15</i>				X		
Asteraceae	<i>Asteraceae indet. 4</i>	X			X		
Asteraceae	<i>Asteraceae indet. 5</i>			X			

Familia	Especie	PMB (2017)		PMB (2018)		PMB (2019)	
		COM-C	COM-I	COM-C	COM-I	COM-C	COM-I
Asteraceae	<i>Asteraceae indet. 6</i>			X			
Asteraceae	<i>Asteraceae indet. 7</i>			X			
Asteraceae	<i>Austroeupatorium sp. 2</i>						X
Asteraceae	<i>Baccharis cf. latifolia</i>					X	X
Asteraceae	<i>Baccharis cf. odorata</i>	X					
Asteraceae	<i>Baccharis odorata</i>	X					
Asteraceae	<i>Baccharis tricuneata</i>	X					
Asteraceae	<i>Baccharis trinervis</i>			X	X		
Asteraceae	<i>Bidens andicola</i>		X		X		X
Asteraceae	<i>Bidens sp. 1</i>			X			
Asteraceae	<i>Conyza bonariensis</i>			X	X		
Asteraceae	<i>Conyza sp. 2</i>				X		
Asteraceae	<i>Cotula mexicana</i>		X				
Asteraceae	<i>Galinsoga aff. parviflora</i>						X
Asteraceae	<i>Gamochaeta americana</i>						X
Asteraceae	<i>Gamochaeta cf. americana</i>				X		
Asteraceae	<i>Gamochaeta cf. coarctata</i>			X	X		
Asteraceae	<i>Luciliocline sp. 1</i>	X					
Asteraceae	<i>Mikania sp. 1</i>			X			
Asteraceae	<i>Mikania sp. 2</i>			X			
Asteraceae	<i>Mikania sp. 3</i>						X
Asteraceae	<i>Munnozia sp.</i>			X	X		
Asteraceae	<i>Munnozia sp. 1</i>		X				
Asteraceae	<i>Novenia acaulis</i>		X				
Asteraceae	<i>Senecio rufescens</i>	X					
Asteraceae	<i>Senecio sp. 2</i>	X					
Asteraceae	<i>Senecio sp. 3</i>		X				
Asteraceae	<i>Smallanthus sonchifolius</i>					X	

Familia	Especie	PMB (2017)		PMB (2018)		PMB (2019)	
		COM-C	COM-I	COM-C	COM-I	COM-C	COM-I
Asteraceae	<i>Sonchus oleraceus</i>	X					
Asteraceae	<i>Taraxacum officinale</i>			X	X		X
Asteraceae	<i>Verbesina cf. jelskii</i>					X	
Asteraceae	<i>Vernonia sp.</i>			X	X		
Asteraceae	<i>Werneria pectinata</i>	X					
Asteraceae	<i>Werneria sp. 1</i>	X					
Begoniaceae	<i>Begonia geraniifolia</i>	X					
Begoniaceae	<i>Begonia sp. 1</i>	X					X
Bignoniaceae	<i>Jacaranda mimosifolia</i>	X					
Blechnaceae	<i>Blechnum sp. 1</i>			X			
Boraginaceae	<i>Plagiobothrys congestus</i>	X					
Boraginaceae	<i>Plagiobothrys sp. 1</i>		X				
Boraginaceae	<i>Tournefortia sp. 1</i>					X	
Brassicaceae	<i>Brayopsis calycina</i>		X				
Brassicaceae	<i>Descurainia sp. 1</i>		X				
Bromeliaceae	<i>Racinaea tetrantha</i>						X
Bromeliaceae	<i>Tillandsia capillaris</i>	X	X				
Bromeliaceae	<i>Tillandsia sp.</i>			X			
Brunelliaceae	<i>Brunellia sp. 1</i>	X					
Cactaceae	<i>Weberbauerocereus sp.</i>		X				
Campanulaceae	<i>Centropogon verbascifolius</i>						X
Campanulaceae	<i>Lobelia oligophylla</i>	X					
Campanulaceae	<i>Siphocampylus cf. angustiflorus</i>			X			
Caprifoliaceae	<i>Valeriana sp. 1</i>					X	
Caryophyllaceae	<i>Cerastium cf. glomeratum</i>			X	X	X	X
Caryophyllaceae	<i>Drymaria cordata</i>	X					
Caryophyllaceae	<i>Drymaria ovata</i>				X	X	
Caryophyllaceae	<i>Drymaria paposana</i>	X					

Familia	Especie	PMB (2017)		PMB (2018)		PMB (2019)	
		COM-C	COM-I	COM-C	COM-I	COM-C	COM-I
Chloranthaceae	<i>Hedyosmun cf. scabrum</i>			X			
Clusiaceae	<i>Clusia sp.</i>			X			
Commelinaceae	<i>Commelina fasciculata</i>	X					
Commelinaceae	<i>Commelina jamesonii</i>			X			
Commelinaceae	<i>Commelina sp. 1</i>					X	
Commelinaceae	<i>Commelinaceae indet. 1</i>	X					
Convolvulaceae	<i>Cuscuta grandiflora</i>					X	
Convolvulaceae	<i>Dichondra repens</i>				X		
Convolvulaceae	<i>Dichondra sp. 1</i>					X	
Coriariaceae	<i>Coriaria ruscifolia</i>			X		X	
Cyclanthaceae	<i>Asplundia sp. 2</i>	X					
Cyclanthaceae	<i>Cyclanthus sp. 1</i>	X					
Cyperaceae	<i>Carex sp. 1</i>		X				
Cyperaceae	<i>Cyperus sp. 1</i>			X			
Cyperaceae	<i>Cyperus sp. 3</i>				X		
Cyperaceae	<i>Rhynchospora cf. schiedeana</i>						X
Cyperaceae	<i>Scirpus sp. 1</i>		X				
Cyperaceae	<i>Trichophorum rigidum</i>		X				
Dennstaedtiaceae	<i>Dennstaedtia sp. 1</i>	X					
Dryopteridaceae	<i>Elaphoglossum sp. 3</i>	X					
Equisetaceae	<i>Equisetum bogotense</i>			X	X	X	X
Escalloniaceae	<i>Escallonia sp. 1</i>			X			
Euphorbiaceae	<i>Acalypha macrostachya</i>					X	
Euphorbiaceae	<i>Acalypha peruviana</i>			X		X	
Euphorbiaceae	<i>Cnidoscolus peruvianus</i>	X					
Euphorbiaceae	<i>Euphorbia cf. adiantoides</i>			X			
Euphorbiaceae	<i>Euphorbia cf. serpens</i>		X				
Euphorbiaceae	<i>Euphorbia sp. 1</i>		X				

Familia	Especie	PMB (2017)		PMB (2018)		PMB (2019)	
		COM-C	COM-I	COM-C	COM-I	COM-C	COM-I
Fabaceae	<i>Acacia sp. 1</i>	X					
Fabaceae	<i>Desmodium sp.</i>				X		
Fabaceae	<i>Desmodium sp. 1</i>	X					X
Fabaceae	<i>Fabaceae sp. 1</i>						X
Fabaceae	<i>Genista monspessulana</i>					X	
Fabaceae	<i>Inga acuminata</i>	X					
Fabaceae	<i>Inga sp. 1</i>	X					
Fabaceae	<i>Lupinus condensiflorus</i>	X					
Fabaceae	<i>Lupinus microphyllus</i>	X					
Fabaceae	<i>Lupinus sp. 1</i>	X					
Fabaceae	<i>Lupinus sp. 2</i>				X		X
Fabaceae	<i>Melilotus sp.</i>				X		
Fabaceae	<i>Melilotus sp. 1</i>						X
Fabaceae	<i>Otholobium pubescens</i>			X		X	
Fabaceae	<i>Senna sp.</i>			X	X		
Fabaceae	<i>Senna sp. 1</i>					X	X
Fabaceae	<i>Trifolium repens</i>		X	X	X	X	X
Geraniaceae	<i>Erodium moschatum</i>	X					
Geraniaceae	<i>Geranium ayavacense</i>			X	X		
Heliotropiaceae	<i>Heliotropium arborescens</i>			X			
Hymenophyllaceae	<i>Hymenophyllum fucoides</i>			X			
Hymenophyllaceae	<i>Hymenophyllum sp. 1</i>					X	
Hypericaceae	<i>Hypericum brevistylum</i>				X		X
Indeterminada	<i>Indet. 12</i>			X			
Indeterminada	<i>Indet. 13</i>			X			
Indeterminada	<i>Indet. 3</i>				X		
Isoetaceae	<i>Isoetes andicola</i>	X					
Lamiaceae	<i>Lamiaceae sp. 2</i>						X

Familia	Especie	PMB (2017)		PMB (2018)		PMB (2019)	
		COM-C	COM-I	COM-C	COM-I	COM-C	COM-I
Lamiaceae	<i>Stachys arvensis</i>	X					
Lecythidaceae	<i>Eschweilera sp. 1</i>	X					
Loasaceae	<i>Nasa urens</i>	X					
Loasaceae	<i>Presliophytum incanum</i>	X					
Lycopodiaceae	<i>Lycopodium sp. 1</i>	X					
Malvaceae	<i>Cristaria sp. 1</i>	X					
Malvaceae	<i>Malva sp. 1</i>	X					
Malvaceae	<i>Nototriche sp. 1</i>	X					
Malvaceae	<i>Ochroma pyramidale</i>	X					
Malvaceae	<i>Sida sp. 1</i>	X					
Malvaceae	<i>Tarasa operculata</i>	X					
Malvaceae	<i>Tarasa sp. 1</i>	X					
Melastomataceae	<i>Melastomataceae sp. 1</i>					X	
Melastomataceae	<i>Miconia sp. 1</i>			X		X	
Melastomataceae	<i>Miconia sp. 2</i>						X
Melastomataceae	<i>Miconia sp. 4</i>	X		X			
Melastomataceae	<i>Tibouchina cf. longifolia</i>						X
Melastomataceae	<i>Tibouchina gayana</i>	X					
Moraceae	<i>Morus insignis</i>					X	
Myrtaceae	<i>Calyptanthus sp.</i>			X			
Myrtaceae	<i>Myrcia sp.</i>			X			
Nephrolepidaceae	<i>Nephrolepis sp. 1</i>	X					
Onagraceae	<i>Fuchsia denticulata</i>			X			
Onagraceae	<i>Fuchsia juntasensis</i>						X
Onagraceae	<i>Oenothera multicaulis</i>				X		X
Onagraceae	<i>Oenothera rosea</i>						X
Orchidaceae	<i>Altensteinia sp. 1</i>						X
Orchidaceae	<i>Elleanthus sp. 1</i>						X

Familia	Especie	PMB (2017)		PMB (2018)		PMB (2019)	
		COM-C	COM-I	COM-C	COM-I	COM-C	COM-I
Orchidaceae	<i>Epidendron sp. 1</i>						X
Orchidaceae	<i>Epidendrum sp.</i>			X			
Orchidaceae	<i>Epidendrum sp. 4</i>	X					
Orchidaceae	<i>Orchidaceae indet. 1</i>	X					
Orchidaceae	<i>Orchidaceae indet. 2</i>	X		X			
Orchidaceae	<i>Orchidaceae indet. 3</i>			X			
Orchidaceae	<i>Stelis cf. lobata</i>						X
Orobanchaceae	<i>Bartsia sp. 1</i>	X					
Orobanchaceae	<i>Castilleja scorzonrifolia</i>		X				
Oxalidaceae	<i>Oxalis cf. megalorrhiza</i>	X					
Oxalidaceae	<i>Oxalis sp. 1</i>		X	X			
Oxalidaceae	<i>Oxalis sp. 2</i>			X			
Oxalidaceae	<i>Oxalis sp. 3</i>			X		X	X
Papaveraceae	<i>Bocconia integrifolia</i>			X		X	
Passifloraceae	<i>Passiflora sp.</i>			X			
Piperaceae	<i>Peperomia alata</i>	X					
Piperaceae	<i>Peperomia sp. 1</i>			X			X
Piperaceae	<i>Peperomia sp. 2</i>			X			
Piperaceae	<i>Peperomia sp. 4</i>					X	X
Piperaceae	<i>Piper acutifolium</i>					X	X
Piperaceae	<i>Piper callosum</i>					X	
Piperaceae	<i>Piper cf. callosum</i>			X			
Piperaceae	<i>Piper obliquum</i>				X		
Piperaceae	<i>Piper peltatum</i>	X					
Piperaceae	<i>Piper sp. 10</i>	X					
Plantaginaceae	<i>Plantago australis</i>			X	X	X	X
Plantaginaceae	<i>Plantago lamprophylla</i>	X					
Plantaginaceae	<i>Plantago sericea</i>	X					

Familia	Especie	PMB (2017)		PMB (2018)		PMB (2019)	
		COM-C	COM-I	COM-C	COM-I	COM-C	COM-I
Plantaginaceae	<i>Plantago tubulosa</i>	X					
Plantaginaceae	<i>Veronica persica</i>						X
Plantaginaceae	<i>Veronica serpyllifolia</i>				X		
Plantaginaceae	<i>Veronica sp. 1</i>						X
Poaceae	<i>Aegopogon cenchroides</i>						X
Poaceae	<i>Calamagrostis intermedia</i>	X					
Poaceae	<i>Calamagrostis jamesonii</i>	X					
Poaceae	<i>Calamagrostis rigescens</i>	X					
Poaceae	<i>Calamagrostis sp. 1</i>	X					
Poaceae	<i>Calamagrostis sp. 3</i>	X					
Poaceae	<i>Chusquea picta</i>			X			
Poaceae	<i>Chusquea sp. 1</i>					X	
Poaceae	<i>Disanthelium calycinum</i>		X				
Poaceae	<i>Dissanthelium breve</i>		X				
Poaceae	<i>Dissanthelium macusaniense</i>		X				
Poaceae	<i>Elymus angulatus</i>	X					
Poaceae	<i>Muhlenbergia sp.</i>				X		
Poaceae	<i>Nassella linearifolia</i>	X					
Poaceae	<i>Nassella sp. 1</i>	X					
Poaceae	<i>Nassella sp. 2</i>				X		
Poaceae	<i>Paspalum sp. 1</i>			X			
Poaceae	<i>Paspalum sp. 2</i>			X			
Poaceae	<i>Paspalum virgatum</i>	X					
Poaceae	<i>Pennisetum clandestinum</i>	X		X		X	X
Poaceae	<i>Poa cf. lilloi</i>						X
Poaceae	<i>Poa sp. 1</i>				X		
Poaceae	<i>Poa sp. 2</i>				X		
Poaceae	<i>Poa sp. 3</i>		X				

Familia	Especie	PMB (2017)		PMB (2018)		PMB (2019)	
		COM-C	COM-I	COM-C	COM-I	COM-C	COM-I
Poaceae	<i>Poa sp. 5</i>						X
Poaceae	<i>Poa sp. 8</i>		X				
Poaceae	<i>Poaceae indet. 10</i>	X					
Poaceae	<i>Poaceae sp. 8</i>						X
Poaceae	<i>Stipa rigidiseta</i>		X				
Poaceae	<i>Vulpia cf. myuros</i>						X
Poaceae	<i>Vulpia dertonensis</i>						X
Polygalaceae	<i>Pteromonnina sp. 1</i>		X				
Polygonaceae	<i>Rumex crispus</i>				X	X	X
Polygonaceae	<i>Rumex sp.</i>			X			
Polypodiaceae	<i>Campyloneurum amphostenon</i>			X			
Polypodiaceae	<i>Campyloneurum sp. 1</i>	X					
Polypodiaceae	<i>Microgramma sp. 2</i>						X
Polypodiaceae	<i>Niphidium albopunctatissimum</i>			X			X
Polypodiaceae	<i>Polypodium sp. 1</i>					X	
Primulaceae	<i>Geissanthus cf. peruvianus</i>			X		X	
Primulaceae	<i>Primulaceae sp. 1</i>						X
Pteridaceae	<i>Adiantum poiretii</i>			X			
Pteridaceae	<i>Adiantum sp. 1</i>	X					
Ranunculaceae	<i>Ranunculus krapfia</i>				X		
Ranunculaceae	<i>Ranunculus sp. 1</i>					X	
Ranunculaceae	<i>Thalictrum longistylum</i>			X		X	
Rosaceae	<i>Acaena ovalifolia</i>			X	X	X	X
Rosaceae	<i>Lachemilla aphanoides</i>				X		X
Rosaceae	<i>Lachemilla barbata</i>	X					
Rosaceae	<i>Lachemilla orbiculata</i>					X	X
Rosaceae	<i>Lachemilla pinnata</i>				X		X
Rosaceae	<i>Polylepis incana</i>		X				

Familia	Especie	PMB (2017)		PMB (2018)		PMB (2019)	
		COM-C	COM-I	COM-C	COM-I	COM-C	COM-I
Rosaceae	<i>Polylepis multijuga</i>					X	
Rosaceae	<i>Prunus huantensis</i>						X
Rosaceae	<i>Rosaceae indet. 1</i>			X			
Rosaceae	<i>Rubus sp.</i>			X			
Rubiaceae	<i>Borreria sp. 3</i>		X				
Rubiaceae	<i>Galium obovatum</i>						X
Rubiaceae	<i>Galium sp.</i>				X		
Rubiaceae	<i>Galium sp. 1</i>	X					X
Rubiaceae	<i>Galium sp. 3</i>	X	X				
Rubiaceae	<i>Geophila sp. 1</i>					X	
Rubiaceae	<i>Hamelia cf. axillaris</i>	X					
Rubiaceae	<i>Manettia sp. 1</i>						X
Rubiaceae	<i>Rubiaceae indet.</i>			X			
Rutaceae	<i>Zanthoxylum cf. sprucei</i>	X					
Sapindaceae	<i>Sapindaceae sp. 1</i>	X					
Scrophulariaceae	<i>Alonsoa sp. 1</i>						X
Solanaceae	<i>Brunfelsia sp. 1</i>	X					
Solanaceae	<i>Cestrum sp. 1</i>			X		X	X
Solanaceae	<i>Cestrum sp. 2</i>			X			
Solanaceae	<i>Cestrum sp. 3</i>			X			
Solanaceae	<i>Lochroma sp. 2</i>					X	
Solanaceae	<i>Nicotiana paniculata</i>	X					
Solanaceae	<i>Salpichroa sp. 1</i>						X
Solanaceae	<i>Saraccha sp. 1</i>	X					
Solanaceae	<i>Solanum cf. mite</i>	X	X				
Solanaceae	<i>Solanum sp. 1</i>			X			
Symplocaceae	<i>Symplocos arechea</i>			X			
Tectariaceae	<i>Tectaria lizarzaburui</i>	X					

Familia	Especie	PMB (2017)		PMB (2018)		PMB (2019)	
		COM-C	COM-I	COM-C	COM-I	COM-C	COM-I
Thelypteridaceae	<i>Amauropelta cf. euchlora</i>			X			
Thelypteridaceae	<i>Thelypteridaceae indet.</i>			X			
Thelypteridaceae	<i>Thelypteris cf. jamesonii</i>	X					
Thelypteridaceae	<i>Thelypteris sp. 1</i>					X	X
Urticaceae	<i>Boehmeria cf. brevirostris</i>			X			
Urticaceae	<i>Phenax hirtus</i>			X		X	X
Urticaceae	<i>Phenax sp.</i>			X			
Urticaceae	<i>Pilea cf. dauciodora</i>					X	
Urticaceae	<i>Pilea cf. haenkei</i>					X	
Urticaceae	<i>Pilea diversifolia</i>			X		X	
Urticaceae	<i>Pilea sp. 1</i>			X			
Verbenaceae	<i>Verbena clavata</i>	X					
Verbenaceae	<i>Verbena litoralis</i>			X	X		
Viburnaceae	<i>Viburnum cf. reticulatum</i>					X	
Vitaceae	<i>Cissus granulosa</i>			X		X	
Riqueza		95	31	83	41	54	64

Fuente. Programa de Monitoreo Biológico para los Sectores Costa, Sierra y Selva (2017-2019) del Sistema de Transporte de Gas Natural– Lima / Elaborado por TEMA LITOCLEAN, 2020.

Cuadro N° 3.11.2. Abundancia de las especies de Flora registradas en el área de estudio durante los monitoreos 2017-2019

Familia	Especie	PMB (2017)		PMB (2018)		PMB (2019)	
		COM-C	COM-I	COM-C	COM-I	COM-C	COM-I
Acanthaceae	<i>Ruellia sp. 1</i>	0.00	0.00	0.00	0.00	1.95	0.00
Adoxaceae	<i>Viburnum sp. 2</i>	0.00	0.00	0.03	0.00	0.00	0.00
Amaranthaceae	<i>Alternanthera sp. 1</i>	0.00	0.00	0.00	0.00	17.32	0.00
Amaranthaceae	<i>Alternanthera sp. 3</i>	0.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Apiaceae	<i>Arracacia elata</i>	0.00	0.00	0.00	0.00	35.44	0.00
Apiaceae	<i>Arracacia sp.</i>	0.00	0.00	2.60	0.00	0.00	0.00
Apiaceae	<i>Arracacia sp. 1</i>	0.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Apiaceae	<i>Daucus montanus</i>	0.00	1.20	8.55	0.63	0.05	0.18
Araceae	<i>Anthurium sp. 1</i>	0.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Araceae	<i>Anthurium sp. 2</i>	0.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Araliaceae	<i>Hydrocotyle sp. 1</i>	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Arecaceae	<i>Geonoma sp. 1</i>	0.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aspleniaceae	<i>Asplenium cirrhatum</i>	2.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aspleniaceae	<i>Asplenium sp. 2</i>	0.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Asteraceae	<i>Ageratina sp. 2</i>	0.00	0.00	0.00	0.02	0.00	0.00
Asteraceae	<i>Ageratina sp. 5</i>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.22	2.10
Asteraceae	<i>Asteraceae indet. 12</i>	0.00	2.77	0.00	0.00	0.00	0.00
Asteraceae	<i>Asteraceae indet. 15</i>	0.00	0.00	0.00	0.02	0.00	0.00
Asteraceae	<i>Asteraceae indet. 4</i>	0.32	0.00	0.00	0.19	0.00	0.00
Asteraceae	<i>Asteraceae indet. 7</i>	0.00	0.00	2.40	0.00	0.00	0.00
Asteraceae	<i>Austroeupatorium sp. 2</i>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.16
Asteraceae	<i>Baccharis cf. latifolia</i>	0.00	0.00	0.00	0.00	7.89	6.11
Asteraceae	<i>Baccharis latifolia</i>	0.00	8.09	0.00	0.00	0.00	0.00
Asteraceae	<i>Baccharis sp. 1</i>	1.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Asteraceae	<i>Baccharis sp. 2</i>	0.00	0.89	0.00	0.00	0.00	0.00
Asteraceae	<i>Baccharis trinervis</i>	0.00	0.00	4.38	3.81	0.00	0.00
Asteraceae	<i>Bidens andicola</i>	0.00	0.00	0.00	0.10	0.00	0.00
Asteraceae	<i>Bidens pilosa</i>	0.00	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00
Asteraceae	<i>Bidens sp. 1</i>	0.00	0.03	0.19	0.00	0.00	0.00
Asteraceae	<i>Conyza artemisioides</i>	0.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Asteraceae	<i>Conyza bonariensis</i>	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	0.00
Asteraceae	<i>Conyza sp. 2</i>	0.00	1.47	0.00	0.52	0.00	0.00
Asteraceae	<i>Galinsoga aff. parviflora</i>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.07
Asteraceae	<i>Gamochaeta americana</i>	0.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.20

Familia	Especie	PMB (2017)		PMB (2018)		PMB (2019)	
		COM-C	COM-I	COM-C	COM-I	COM-C	COM-I
Asteraceae	<i>Gamochaeta cf. americana</i>	0.00	0.00	0.00	0.50	0.00	0.00
Asteraceae	<i>Gamochaeta cf. coarctata</i>	0.00	0.00	0.09	0.01	0.00	0.00
Asteraceae	<i>Gamochaeta sp. 1</i>	0.00	1.07	0.00	0.00	0.00	0.00
Asteraceae	<i>Jungia sp. 1</i>	3.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Asteraceae	<i>Mikania sp. 3</i>	0.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Asteraceae	<i>Munnozia sp.</i>	0.00	0.00	0.14	0.11	0.00	0.00
Asteraceae	<i>Munnozia sp. 1</i>	0.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Asteraceae	<i>Smallanthus sonchifolius</i>	0.00	0.00	0.00	0.00	2.83	0.00
Asteraceae	<i>Sonchus sp. 1</i>	0.00	0.18	0.00	0.00	0.00	0.00
Asteraceae	<i>Taraxacum officinale</i>	0.00	0.00	0.00	0.66	0.00	0.08
Asteraceae	<i>Verbesina cf. jelskii</i>	0.00	0.00	0.00	0.00	5.63	0.00
Asteraceae	<i>Vernonia sp.</i>	0.00	0.00	2.06	1.96	0.00	0.00
Begoniaceae	<i>Begonia sp. 1</i>	0.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Blechnaceae	<i>Blechnum sp. 1</i>	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.00
Boraginaceae	<i>Tournefortia sp. 1</i>	0.00	0.00	0.00	0.00	2.01	0.00
Campanulaceae	<i>Centropogon cornutus</i>	1.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Campanulaceae	<i>Centropogon sp. 1</i>	0.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Campanulaceae	<i>Siphocampylus cf. angustiflorus</i>	0.00	0.00	0.33	0.00	0.00	0.00
Cannabaceae	<i>Trema micrantha</i>	0.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Caprifoliaceae	<i>Valeriana sp. 1</i>	0.00	0.00	0.00	0.00	2.48	0.00
Caryophyllaceae	<i>Cerastium cf. glomeratum</i>	0.00	0.00	0.30	0.00	0.38	0.23
Caryophyllaceae	<i>Drymaria cordata</i>	0.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Caryophyllaceae	<i>Drymaria ovata</i>	0.00	0.00	0.00	0.70	0.00	0.00
Caryophyllaceae	<i>Drymaria sp. 1</i>	0.00	0.22	0.00	0.00	0.00	0.00
Chloranthaceae	<i>Hedyosmum racemosum</i>	0.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Chloranthaceae	<i>Hedyosmum sp. 1</i>	1.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Clusiaceae	<i>Clusia sp. 1</i>	0.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Commelinaceae	<i>Commelina jamesonii</i>	0.00	0.00	8.41	0.00	0.00	0.00
Commelinaceae	<i>Commelina sp. 1</i>	0.41	0.00	0.00	0.00	2.49	0.00
Convolvulaceae	<i>Cuscuta grandiflora</i>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.71	0.00
Convolvulaceae	<i>Dichondra repens</i>	0.00	0.00	0.00	0.05	0.00	0.00
Cyatheaceae	<i>Alsophila sp. 1</i>	1.77	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cyperaceae	<i>Cyperus sp. 1</i>	0.00	0.00	0.57	0.00	0.00	0.00
Cyperaceae	<i>Cyperus sp. 3</i>	0.00	0.00	0.00	0.10	0.00	0.00
Dioscoreaceae	<i>Dioscorea sp. 1</i>	0.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Familia	Especie	PMB (2017)		PMB (2018)		PMB (2019)	
		COM-C	COM-I	COM-C	COM-I	COM-C	COM-I
Dryopteridaceae	<i>Polystichum sp. 1</i>	0.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Elaeocarpaceae	<i>Sloanea floribunda</i>	0.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Equisetaceae	<i>Equisetum bogotense</i>	0.52	0.17	0.15	0.18	0.52	0.00
Escalloniaceae	<i>Escallonia sp. 1</i>	0.00	0.00	0.45	0.00	0.00	0.00
Euphorbiaceae	<i>Acalypha macrostachya</i>	0.96	0.00	0.00	0.00	6.98	0.00
Euphorbiaceae	<i>Acalypha peruviana</i>	0.00	0.00	2.70	0.00	0.86	0.00
Euphorbiaceae	<i>Euphorbia cf. adiantoides</i>	0.00	0.00	0.01	0.00	0.00	0.00
Fabaceae	<i>Desmodium sp.</i>	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	0.00
Fabaceae	<i>Desmodium sp. 1</i>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.07
Fabaceae	<i>Lupinus sp. 2</i>	0.00	1.50	0.00	0.41	0.00	0.47
Fabaceae	<i>Medicago lupulina</i>	0.19	1.56	0.00	0.00	0.00	0.00
Fabaceae	<i>Melilotus sp.</i>	0.00	0.00	0.00	1.65	0.00	0.00
Fabaceae	<i>Otholobium pubescens</i>	0.00	0.00	1.67	0.00	0.00	0.00
Fabaceae	<i>Senna sp.</i>	0.00	0.00	1.46	0.41	0.00	0.00
Fabaceae	<i>Senna sp. 1</i>	2.86	0.00	0.00	0.00	8.14	0.16
Fabaceae	<i>Trifolium amabile</i>	0.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fabaceae	<i>Trifolium repens</i>	0.00	8.45	1.51	7.60	0.61	3.02
Geraniaceae	<i>Geranium ayavacense</i>	0.00	0.00	0.18	0.28	0.00	0.00
Geraniaceae	<i>Geranium sp. 1</i>	0.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Heliotropiaceae	<i>Heliotropium sp. 1</i>	0.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hymenophyllaceae	<i>Hymenophyllum fucoides</i>	0.00	0.00	0.96	0.00	0.00	0.00
Hymenophyllaceae	<i>Hymenophyllum sp. 1</i>	0.00	0.00	0.00	0.00	1.78	0.00
Hypericaceae	<i>Hypericum brevistylum</i>	0.00	0.00	0.00	0.11	0.00	0.00
Icacinaeae	<i>Icacinaeae indet. 1</i>	0.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Indeterminada	<i>Indet. 3</i>	0.00	0.00	0.00	0.03	0.00	0.00
Lamiaceae	<i>Hyptis sp. 1</i>	0.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Lecythidaceae	<i>Eschweilera sp. 1</i>	0.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Melastomataceae	<i>Melastomataceae sp. 1</i>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.40	0.00
Melastomataceae	<i>Miconia sp. 1</i>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.08	0.00
Melastomataceae	<i>Miconia sp. 2</i>	0.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Melastomataceae	<i>Miconia sp. 4</i>	0.00	0.00	0.15	0.00	0.00	0.00
Meliaceae	<i>Guarea kunthiana</i>	1.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Meliaceae	<i>Trichilia quadrijuga</i>	0.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Monimiaceae	<i>Mollinedia sp. 1</i>	0.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Myrtaceae	<i>Myrcia sp.</i>	0.00	0.00	0.20	0.00	0.00	0.00

Familia	Especie	PMB (2017)		PMB (2018)		PMB (2019)	
		COM-C	COM-I	COM-C	COM-I	COM-C	COM-I
Onagraceae	<i>Fuchsia sp. 1</i>	0.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Onagraceae	<i>Oenothera multicaulis</i>	0.00	0.47	0.00	0.06	0.00	0.89
Onagraceae	<i>Oenothera rosea</i>	0.00	0.02	0.00	0.00	0.00	0.06
Onagraceae	<i>Oenothera sp. 1</i>	0.00	0.06	0.00	0.00	0.00	0.00
Orchidaceae	<i>Orchidaceae indet. 2</i>	0.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Orchidaceae	<i>Sobralia sp. 1</i>	0.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Oxalidaceae	<i>Oxalis sp. 1</i>	0.11	0.00	0.03	0.00	0.00	0.00
Oxalidaceae	<i>Oxalis sp. 2</i>	0.00	0.00	0.01	0.00	0.00	0.00
Oxalidaceae	<i>Oxalis sp. 3</i>	0.17	0.00	0.02	0.00	0.00	0.00
Passifloraceae	<i>Passiflora sp. 1</i>	1.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Piperaceae	<i>Peperomia sp. 1</i>	0.56	0.00	0.05	0.00	0.00	0.00
Piperaceae	<i>Peperomia sp. 2</i>	0.00	0.00	0.02	0.00	0.00	0.00
Piperaceae	<i>Peperomia sp. 4</i>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.10	0.00
Piperaceae	<i>Piper acutifolium</i>	0.00	0.00	0.00	0.00	6.03	0.00
Piperaceae	<i>Piper aduncum</i>	1.29	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Piperaceae	<i>Piper callosum</i>	0.00	0.00	0.00	0.00	2.58	0.00
Piperaceae	<i>Piper cf. aequale</i>	0.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Piperaceae	<i>Piper cf. callosum</i>	0.00	0.00	2.70	0.00	0.00	0.00
Piperaceae	<i>Piper obliquum</i>	0.00	0.00	0.00	0.91	0.00	0.00
Piperaceae	<i>Piper sp. 10</i>	0.00	1.45	0.00	0.00	0.00	0.00
Plantaginaceae	<i>Plantago australis</i>	0.00	0.00	10.48	2.01	8.48	1.66
Plantaginaceae	<i>Plantago cf. orbignyana</i>	0.26	1.18	0.00	0.00	0.00	0.00
Plantaginaceae	<i>Veronica persica</i>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.10
Plantaginaceae	<i>Veronica serpyllifolia</i>	0.00	0.00	0.00	0.04	0.00	0.00
Plantaginaceae	<i>Veronica sp. 1</i>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.15
Poaceae	<i>Aegopogon cenchroides</i>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.08
Poaceae	<i>Chusquea sp. 1</i>	0.78	0.00	0.00	0.00	2.37	0.00
Poaceae	<i>Elymus angulatus</i>	0.00	0.21	0.00	0.00	0.00	0.00
Poaceae	<i>Melinis minutiflora</i>	0.00	0.63	0.00	0.00	0.00	0.00
Poaceae	<i>Muhlenbergia sp.</i>	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	0.00
Poaceae	<i>Nassella sp. 2</i>	0.00	0.00	0.00	4.09	0.00	0.00
Poaceae	<i>Panicum pilosum</i>	3.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Poaceae	<i>Paspalum sp. 1</i>	0.00	0.00	0.11	0.00	0.00	0.00
Poaceae	<i>Paspalum sp. 2</i>	0.00	0.00	0.16	0.00	0.00	0.00
Poaceae	<i>Pennisetum clandestinum</i>	0.00	37.85	9.36	0.00	3.84	60.01

Familia	Especie	PMB (2017)		PMB (2018)		PMB (2019)	
		COM-C	COM-I	COM-C	COM-I	COM-C	COM-I
Poaceae	<i>Pennisetum sp. 1</i>	0.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Poaceae	<i>Poa sp. 1</i>	0.00	0.00	0.00	43.10	0.00	0.00
Poaceae	<i>Poa sp. 2</i>	0.00	0.00	0.00	0.01	0.00	0.00
Poaceae	<i>Poa sp. 5</i>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.51
Poaceae	<i>Poa sp. 8</i>	0.00	0.32	0.00	0.00	0.00	0.00
Poaceae	<i>Poaceae indet. 10</i>	0.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Poaceae	<i>Poaceae indet. 12</i>	0.00	0.02	0.00	0.00	0.00	0.00
Poaceae	<i>Poaceae indet. 2</i>	1.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Poaceae	<i>Poaceae indet. 6</i>	0.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Poaceae	<i>Poaceae indet. 9</i>	0.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Polygonaceae	<i>Rumex crispus</i>	0.00	0.00	0.00	0.02	0.52	0.00
Polygonaceae	<i>Rumex sp. 1</i>	0.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Polypodiaceae	<i>Niphidium sp. 1</i>	0.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Polypodiaceae	<i>Polypodium sp. 1</i>	0.00	0.00	0.00	0.00	1.02	0.00
Primulaceae	<i>Geissanthus cf. peruvianus</i>	0.00	0.00	0.17	0.00	0.00	0.00
Pteridaceae	<i>Adiantum poiretii</i>	0.00	0.00	0.07	0.00	0.00	0.00
Pteridaceae	<i>Adiantum sp. 2</i>	0.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ranunculaceae	<i>Ranunculus krapfia</i>	0.00	0.00	0.00	0.02	0.00	0.00
Ranunculaceae	<i>Thalictrum longistylum</i>	0.00	0.00	0.18	0.00	0.18	0.00
Rosaceae	<i>Acaena ovalifolia</i>	0.00	0.22	1.83	0.03	3.89	0.06
Rosaceae	<i>Lachemilla orbiculata</i>	0.00	0.00	0.00	0.00	1.21	0.00
Rosaceae	<i>Lachemilla pinnata</i>	0.00	0.18	0.00	0.04	0.00	0.16
Rosaceae	<i>Lachemilla sp. 2</i>	0.00	1.14	0.00	0.00	0.00	0.00
Rosaceae	<i>Ranunculus sp.</i>	0.00	0.00	0.76	0.00	0.00	0.00
Rosaceae	<i>Rubus sp.</i>	0.00	0.00	1.69	0.00	0.00	0.00
Rosaceae	<i>Rubus sp. 1</i>	0.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rubiaceae	<i>Galium sp.</i>	0.00	0.00	0.00	0.11	0.00	0.00
Rubiaceae	<i>Galium sp. 1</i>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.05
Rubiaceae	<i>Galium sp. 3</i>	0.00	0.16	0.00	0.00	0.00	0.00
Rubiaceae	<i>Geophila sp. 1</i>	0.00	0.00	0.00	0.00	0.18	0.00
Rubiaceae	<i>Palicourea sp. 1</i>	0.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rubiaceae	<i>Rubiaceae indet. 2</i>	0.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rubiaceae	<i>Rubiaceae indet. 5</i>	0.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Solanaceae	<i>Capsicum sp. 1</i>	1.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Solanaceae	<i>Cestrum sp. 1</i>	0.00	0.00	1.51	0.00	3.38	0.00

Familia	Especie	PMB (2017)		PMB (2018)		PMB (2019)	
		COM-C	COM-I	COM-C	COM-I	COM-C	COM-I
Solanaceae	<i>Cestrum sp. 2</i>	0.00	0.00	1.35	0.00	0.00	0.00
Solanaceae	<i>Cestrum sp. 3</i>	0.00	0.00	0.14	0.00	0.00	0.00
Solanaceae	<i>Lochroma sp. 2</i>	0.00	0.00	0.00	0.00	1.15	0.00
Solanaceae	<i>Lycianthes sp. 1</i>	0.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Solanaceae	<i>Solanum sp. 1</i>	0.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Solanaceae	<i>Solanum sp. 2</i>	0.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Symplocaceae	<i>Symplocos arechea</i>	0.00	0.00	0.30	0.00	0.00	0.00
Thelypteridaceae	<i>Amauropelta cf. euchlora</i>	0.00	0.00	13.90	0.00	0.00	0.00
Thelypteridaceae	<i>Thelypteridaceae indet.</i>	0.00	0.00	0.20	0.00	0.00	0.00
Thelypteridaceae	<i>Thelypteris sp. 1</i>	0.33	0.00	0.00	0.00	1.67	0.00
Urticaceae	<i>Boehmeria cf. brevirostris</i>	0.00	0.00	5.09	0.00	0.00	0.00
Urticaceae	<i>Phenax hirtus</i>	0.00	0.00	0.08	0.00	0.31	0.00
Urticaceae	<i>Phenax sp.</i>	0.00	0.00	2.00	0.00	0.00	0.00
Urticaceae	<i>Phenax sp. 1</i>	0.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Urticaceae	<i>Pilea cf. dauciodora</i>	0.00	0.00	0.00	0.00	23.14	0.00
Urticaceae	<i>Pilea cf. haenkei</i>	0.00	0.00	0.00	0.00	1.56	0.00
Urticaceae	<i>Pilea diversifolia</i>	3.07	0.00	0.95	0.00	0.66	0.00
Urticaceae	<i>Pilea sp. 1</i>	1.74	0.00	0.19	0.00	0.00	0.00
Verbenaceae	<i>Verbena litoralis</i>	0.00	0.09	0.20	0.19	0.00	0.00
Violaceae	<i>Rinorea lindeniana</i>	1.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Vitaceae	<i>Cissus granulosa</i>	0.00	0.00	0.00	0.00	1.33	0.00
Vitaceae	<i>Cissus sp. 1</i>	0.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Vitaceae	<i>Vitaceae indet. 1</i>	0.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cobertura vegetal (%)		56.12	71.59	93.12	70.69	162.35	78.59

Fuente. Programa de Monitoreo Biológico para los Sectores Costa, Sierra y Selva (2017-2019) del Sistema de Transporte de Gas Natural– Lima / Elaborado por TEMA LITOCLEAN, 2020.

Cuadro N° 3.11.3. Especies de Aves registradas en el área de estudio durante los monitoreos 2017-2019

N°	Orden	Familia	Especie	Nombre común	PMB (2017)		PMB (2018)		PMB (2019)	
					COM-C	COM-H	COM-C	COM-H	COM-C	COM-H
1	Accipitriformes	Accipitridae	<i>Geranoaetus melanoleucus</i>	Aguilucho de Pecho Negro			X			
2	Accipitriformes	Accipitridae	<i>Rupornis magnirostris</i>	Aguilucho Caminero					X	
3	Anseriformes	Anatidae	<i>Merganetta armata</i>	Pato de los Torrentes		X				
4	Apodiformes	Trochilidae	<i>Adelomyia melanogenys</i>	Speckled Hummingbird						X
5	Apodiformes	Trochilidae	<i>Aglaeactis cupripennis</i>	Rayo-de-Sol Brillante	X	X	X	X	X	X
6	Apodiformes	Trochilidae	<i>Boissonneaua matthewsii</i>	Colibrí de Pecho Castaño	X	X		X	X	X
7	Apodiformes	Trochilidae	<i>Chalcostigma ruficeps</i>	Pico-Espina de Gorro Rufo			X		X	X
8	Apodiformes	Trochilidae	<i>Chalcostigma stanleyi</i>	Pico-Espina de Dorso Azu				X		
9	Apodiformes	Trochilidae	<i>Coeligena coeligena</i>	Inca Bronceado			X		X	X
10	Apodiformes	Trochilidae	<i>Coeligena torquata</i>	Inca Acollarado	X	X	X	X	X	X
11	Apodiformes	Trochilidae	<i>Coeligena violifer</i>	Inca de Garganta Violeta	X	X	X		X	X
12	Apodiformes	Trochilidae	<i>Colibri coruscans</i>	Oreja-Violeta de Vientre Azul			X		X	
13	Apodiformes	Trochilidae	<i>Colibri thalassinus</i>	-			X		X	X
14	Apodiformes	Trochilidae	<i>Ensifera ensifera</i>	Colibrí Pico-Espada	X			X	X	X
15	Apodiformes	Trochilidae	<i>Eriocnemis luciani</i>	Calzadito de Cola Larga					X	X
16	Apodiformes	Trochilidae	<i>Helianthus amethysticollis</i>	Angel-del-Sol de Garganta Amatista					X	X
17	Apodiformes	Trochilidae	<i>Lafresnaya lafresnayi</i>	Colibrí Aterciopelado		X		X	X	X
18	Apodiformes	Trochilidae	<i>Metallura tyrianthina</i>	Colibrí Tirio	X	X	X	X	X	X
19	Apodiformes	Trochilidae	<i>Ocreatus underwoodii</i>	Colibrí Cola de Raqueta						X
20	Apodiformes	Trochilidae	<i>Ramphomicron microrhynchum</i>	Pico-Espina de Dorso Púrpura				X		X
21	Apodiformes	Apodidae	<i>Streptoprocne zonaris</i>	Vencejo de Collar Blanco		X	X	X		X
22	Charadriiformes	Laridae	<i>Chroicocephalus serranus</i>	Gaviota Andina				X		X
23	Columbiformes	Columbidae	<i>Leptotila rufaxilla</i>	Paloma de Frente Gris						X

Nº	Orden	Familia	Especie	Nombre común	PMB (2017)		PMB (2018)		PMB (2019)	
					COM-C	COM-I	COM-C	COM-I	COM-C	COM-I
24	Columbiformes	Columbidae	<i>Leptotila verreauxi</i>	<i>Leptotila verreauxi</i>	X		X		X	
25	Columbiformes	Columbidae	<i>Patagioenas fasciata</i>	Paloma de Nuca Blanca			X			
26	Cuculiformes	Cuculidae	<i>Piaya cayana</i>	Cuco Ardilla	X		X		X	
27	Galliformes	Cracidae	<i>Penelope montagnii</i>	Pava Andina	X	X	X	X	X	X
28	Passeriformes	Cardinalidae	<i>Pheucticus aureoventris</i>	Picogrueso de Dorso Negro	X		X	X	X	X
29	Passeriformes	Cardinalidae	<i>Pheucticus chrysogaster</i>	Picogrueso Dorado						X
30	Passeriformes	Cardinalidae	<i>Piranga flava</i>	Piranga Bermeja						X
31	Passeriformes	Cinclidae	<i>Cinclus leucocephalus</i>	Mirlo Acuático de Gorro Blanco				X		
32	Passeriformes	Corvidae	<i>Cyanolyca viridicyanus</i>	Urraca de Collar Blanco	X		X			X
33	Passeriformes	Cotingidae	<i>Ampelion rubrocristatus</i>	Cotinga de Cresta Roja			X		X	
34	Passeriformes	Fringillidae	<i>Spinus magellanicus</i>	Jilguero Encapuchado			X		X	
35	Passeriformes	Furnariidae	<i>Cranioleuca albicapilla</i>	Cola-Espina de Cresta Cremosa	X			X	X	X
36	Passeriformes	Furnariidae	<i>Margarornis squamiger</i>	Subepalo Perlado			X	X	X	
37	Passeriformes	Furnariidae	<i>Synallaxis azarae</i>	Cola-Espina de Azara			X		X	
38	Passeriformes	Furnariidae	<i>Syndactyla rufosuperciliata</i>	Limpia-Follaje de Ceja Anteadada	X					
39	Passeriformes	Grallariidae	<i>Grallaria capitalis</i>	Tororoi Bayo	X			X		
40	Passeriformes	Grallariidae	<i>Grallaria erythroleuca</i>	Tororoi Rojo y Blanco	X					
41	Passeriformes	Grallariidae	<i>Grallaria guatemalensis</i>	Tororoi Escamoso		X				
42	Passeriformes	Grallariidae	<i>Grallaria squamigera</i>	Tororoi Ondulado		X	X	X	X	
43	Passeriformes	Hirundinidae	<i>Pygochelidon cyanoleuca</i>	Golondrina Azul y Blanca	X	X	X	X	X	X
44	Passeriformes	Icteridae	<i>Cacicus chrysnotus</i>	Cacique Montañas					X	
45	Passeriformes	Parulidae	<i>Myioborus melanocephalus</i>	Candelita de Anteojos	X		X	X	X	X
46	Passeriformes	Parulidae	<i>Myioborus miniatus</i>	Candelita de Garganta Plomiza	X	X	X		X	X
47	Passeriformes	Parulidae	<i>Myiothlypis luteoviridis</i>	Reinita Citrina	X		X		X	X
48	Passeriformes	Parulidae	<i>Myiothlypis signata</i>	Reinita de Pata Pálida						X

Nº	Orden	Familia	Especie	Nombre común	PMB (2017)		PMB (2018)		PMB (2019)	
					COM-C	COM-I	COM-C	COM-I	COM-C	COM-I
49	Passeriformes	Passerellidae	<i>Arremon brunneinucha</i>	Matorralero de Gorro Castaño			X		X	
50	Passeriformes	Passerellidae	<i>Arremon torquatus</i>	Matorralero de Ceja Blanca		X	X		X	
51	Passeriformes	Passerellidae	<i>Atlapetes forbesi</i>	Matorralero de Apurímac	X					
52	Passeriformes	Passerellidae	<i>Atlapetes melanopsis</i>	Matorralero de Anteojos Negros				X	X	X
53	Passeriformes	Passerellidae	<i>Zonotrichia capensis</i>	Gorrión de Collar Rufo	X		X	X	X	X
54	Passeriformes	Rhinocryptidae	<i>Scytalopus femoralis</i>	Tapaculo de Subcaudales Rufas						X
55	Passeriformes	Thraupidae	<i>Anisognathus igniventris</i>	Tangara-de-Montaña de Vientre Escarlata	X	X	X	X	X	X
56	Passeriformes	Thraupidae	<i>Buthraupis montana</i>	Tangara-de-Montaña Encapuchada				X	X	X
57	Passeriformes	Thraupidae	<i>Catamblyrhynchus diadema</i>	Gorro Afelpado					X	
58	Passeriformes	Thraupidae	<i>Cnemoscopus rubrirostris</i>	Tangara-Montesa de Capuch						X
59	Passeriformes	Thraupidae	<i>Conirostrum albifrons</i>	Pico-de-Cono Coronado			X		X	X
60	Passeriformes	Thraupidae	<i>Conirostrum cinereum</i>	Pico-de-Cono Cinéreo	X		X		X	
61	Passeriformes	Thraupidae	<i>Conirostrum sitticolor</i>	Pico-de-Cono de Dorso Azul		X			X	X
62	Passeriformes	Thraupidae	<i>Diglossa brunneiventris</i>	Pincha-Flor de Garganta Negra			X	X	X	X
63	Passeriformes	Thraupidae	<i>Diglossa cyanea</i>	Pincha-Flor Enmascarado	X		X	X	X	X
64	Passeriformes	Thraupidae	<i>Diglossa glauca</i>	Pincha-Flor Azul Intenso	X	X		X		X
65	Passeriformes	Thraupidae	<i>Dubusia castaneoventris</i>	Tangara-de-Montaña de Vientre Castaño			X		X	
66	Passeriformes	Thraupidae	<i>Dubusia taeniata</i>	Tangara-de-Montaña de Pecho Anteadado			X	X	X	X
67	Passeriformes	Thraupidae	<i>Kleinotherapis atropileus</i>	Hemispingo de Gorro Negro	X			X		X
68	Passeriformes	Thraupidae	<i>Pipraeidea bonariensis</i> *	Tangara Azul y Amarilla	X				X	X
69	Passeriformes	Thraupidae	<i>Pipraeidea melanonota</i>	Tangara de Pecho Anteadado			X			
70	Passeriformes	Thraupidae	<i>Pseudospingus xanthophthalmus</i>	Hemispingo Simple						X
71	Passeriformes	Thraupidae	<i>Saltator aurantirostris</i>	Saltador de Pico Dorado	X		X	X	X	X
72	Passeriformes	Thraupidae	<i>Sphenopsis frontalis</i>	Hemispingo Oleaginoso			X			
73	Passeriformes	Thraupidae	<i>Sphenopsis melanotis</i>	Hemispingo de Oreja Negra	X					X

Nº	Orden	Familia	Especie	Nombre común	PMB (2017)		PMB (2018)		PMB (2019)	
					COM-C	COM-I	COM-C	COM-I	COM-C	COM-I
74	Passeriformes	Thraupidae	<i>Tangara nigroviridis</i>	<i>Tangara Lentejuelada</i>				X		X
75	Passeriformes	Thraupidae	<i>Tangara parzudakii</i>	<i>Tangara Cara de Fuego</i>			X			
76	Passeriformes	Thraupidae	<i>Tangara vassorii</i>	Tangara Azul y Negra			X			
77	Passeriformes	Thraupidae	<i>Thlypopsis ornata</i>	Tangara de Pecho Rufo	X		X		X	X
78	Passeriformes	Thraupidae	<i>Thlypopsis ruficeps</i>	Tangara Rufa y Amarilla	X	X	X		X	X
79	Passeriformes	Thraupidae	<i>Thlypopsis superciliaris</i>	Hemispingo Superciliado			X			X
80	Passeriformes	Thraupidae	<i>Thraupis cyanocephala</i> **	Tangara de Gorro Azul	X		X	X	X	
81	Passeriformes	Thraupidae	<i>Tiaris obscurus</i> ***	Semillero Pardo	X					
82	Passeriformes	Troglodytidae	<i>Cyphorhinus arada</i>	Cucarachero Musical				X		
83	Passeriformes	Troglodytidae	<i>Cyphorhinus thoracicus</i>	Cucarachero de Pecho Castaño	X	X				
84	Passeriformes	Troglodytidae	<i>Henicorhina leucophrys</i>	Cucarachero-Montés de Pecho Gris	X		X		X	
85	Passeriformes	Troglodytidae	<i>Troglodytes aedon</i>	Cucarachero Común	X	X	X	X	X	X
86	Passeriformes	Troglodytidae	<i>Troglodytes solstitialis</i>	Cucarachero Montañas				X		X
87	Passeriformes	Turdidae	<i>Catharus fuscater</i>	Zorzal Sombrío			X			
88	Passeriformes	Turdidae	<i>Myadestes raloides</i>	Solitario Andino	X		X		X	
89	Passeriformes	Turdidae	<i>Turdus chiguanco</i>	Zorzal Chiguanco	X		X		X	X
90	Passeriformes	Turdidae	<i>Turdus fuscater</i>	Zorzal Grande	X	X	X	X	X	X
91	Passeriformes	Turdidae	<i>Turdus serranus</i>	Zorzal Negro-Brilloso					X	X
92	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Anairetes flavirostris</i>	Torito de Pico Amarillo			X		X	
93	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Anairetes parulus</i>	Torito Copetón						X
94	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Contopus fumigatus</i>	Pibí Ahumado			X		X	X
95	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Elaenia albiceps</i>	Fío-Fío de Cresta Blanca					X	X
96	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Elaenia obscura</i>	Fío-Fío Oscuro			X		X	X
97	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Elaenia pallatangae</i>	Fío-Fío Serrano						X
98	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Hemitriccus granadensis</i>	Tirano-Todi de Garganta Negra			X		X	

Nº	Orden	Familia	Especie	Nombre común	PMB (2017)		PMB (2018)		PMB (2019)	
					COM-C	COM-I	COM-C	COM-I	COM-C	COM-I
99	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Hirundinea ferruginea</i>	Tirano de Riscos			X			
100	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Legatus leucophaeus</i>	Mosquero Pirata	X					
101	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Leptopogon supercilialis</i>	Mosquerito de Gorro Pizarroso	X		X			
102	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Mecocerculus leucophrys</i>	Tiranillo de Garganta Blanca			X			
103	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Mecocerculus stictopterus</i>	Tiranillo de Ala Bandeada			X	X	X	X
104	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Mionectes striaticollis</i>	Mosquerito de Cuello Listado			X		X	X
105	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Myiarchus cephalotes</i>	Copetón de Filos Pálidos						X
106	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Myiarchus tuberculifer</i>	Copetón de Cresta Oscura				X		X
107	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Myiotheretes fumigatus</i>	Ala-Rufa Ahumado						X
108	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Myiotheretes striaticollis</i>	Ala-Rufa de Garganta Rayada		X			X	X
109	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Ochthoeca cinnamomeiventris</i>	Pitajo de Dorso Pizarroso	X					X
110	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Ochthoeca fumicolor</i>	Pitajo de Dorso Pardo	X	X				
111	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Ochthoeca rufipectoralis</i>	Pitajo de Pecho Rufo		X	X	X	X	X
112	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Phyllomyias uropygialis</i>	Moscara de Lomo Leonado	X		X		X	X
113	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Pyrrhomyias cinnamomeus</i>	Mosquerito Canela	X	X	X	X	X	X
114	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Sayornis nigricans</i>	Mosquero de Agua				X		
115	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Zimmerius bolivianus</i>	Moscara Boliviana			X		X	X
116	Passeriformes	Vireonidae	<i>Vireo leucophrys</i>	Vireo de Gorro Pardo						X
117	Passeriformes	Vireonidae	<i>Vireo olivaceus</i>	Vireo de Ojo Rojo			X		X	X
118	Pelecaniformes	Threskiornithidae	<i>Plegadis ridgwayi</i>	Ibis de la Puna						X
119	Piciformes	Ramphastidae	<i>Andigena hypoglaucha</i>	Tucan-Andino de Pecho Gris					X	X
120	Piciformes	Ramphastidae	<i>Aulacorhynchus derbianus</i>	Tucancillo de Puntas Castañas				X		
121	Piciformes	Picidae	<i>Colaptes rivolii</i>	Carpintero de Manto Carmesí					X	
122	Psittaciformes	Psittacidae	<i>Bolborhynchus lineola</i>	Perico Barrado				X	X	
123	Psittaciformes	Psittacidae	<i>Pionus tumultuosus</i>	Loro Tumultuoso						X

N°	Orden	Familia	Especie	Nombre común	PMB (2017)		PMB (2018)		PMB (2019)	
					COM-C	COM-I	COM-C	COM-I	COM-C	COM-I
124	Psittaciformes	Psittacidae	<i>Psittacara mitratus</i>	Cotorra Mitrada	X					
125	Strigiformes	Strigidae	<i>Megascops albogularis</i>	Lechuza de Garganta Blanca						X
126	Strigiformes	Strigidae	<i>Megascops koepckeae</i>	Lechuza de Koepcke		X				
127	Trogoniformes	Trogonidae	<i>Pharomachrus auriceps</i>	Quetzal de Cabeza Dorada	X				X	
Riqueza					47	26	64	42	71	77

Equivalencias de acuerdo a Plenge (2020): **Rauenia bonariensis*. ***Sporathraupis cyanocephala*. ****Asemospiza obscura*

Fuente. Programa de Monitoreo Biológico para los Sectores Costa, Sierra y Selva (2017-2019) del Sistema de Transporte de Gas Natural– Lima / Elaborado por TEMA LITOCLEAN, 2020.

Cuadro N° 3.11.4. Abundancia de las especies de Aves registradas en el área de estudio durante los monitoreos 2017-2019

N°	Orden	Familia	Especie	PMB (2017)		PMB (2018)		PMB (2019)	
				COM-C	COM-I	COM-C	COM-I	COM-C	COM-I
1	Accipitriformes	Accipitridae	<i>Geranoaetus melanoleucus</i>			1			
2	Accipitriformes	Accipitridae	<i>Rupornis magnirostris</i>					1	
3	Anseriformes	Anatidae	<i>Merganetta armata</i>		2				
4	Apodiformes	Trochilidae	<i>Adelomyia melanogenys</i>						2
5	Apodiformes	Trochilidae	<i>Aglaeactis cupripennis</i>	1	2	2	1	4	1
6	Apodiformes	Trochilidae	<i>Boissonneaua matthewsii</i>	1	1		1	1	2
7	Apodiformes	Trochilidae	<i>Chalcostigma ruficeps</i>			5		6	3
8	Apodiformes	Trochilidae	<i>Chalcostigma stanleyi</i>				1		
9	Apodiformes	Trochilidae	<i>Coeligena coeligena</i>			2		4	3
10	Apodiformes	Trochilidae	<i>Coeligena torquata</i>	5	4	15	5	33	7
11	Apodiformes	Trochilidae	<i>Coeligena violifer</i>	1	1	17		3	6
12	Apodiformes	Trochilidae	<i>Colibri coruscans</i>			4		1	
13	Apodiformes	Trochilidae	<i>Colibri thalassinus</i>			1		2	2
14	Apodiformes	Trochilidae	<i>Ensifera ensifera</i>	1			2	1	1
15	Apodiformes	Trochilidae	<i>Eriocnemis luciani</i>					1	1
16	Apodiformes	Trochilidae	<i>Heliangelus amethysticollis</i>					1	5
17	Apodiformes	Trochilidae	<i>Lafresnaya lafresnayi</i>		4		1	2	2
18	Apodiformes	Trochilidae	<i>Metallura tyrianthina</i>	1	4	5	2	1	3
19	Apodiformes	Trochilidae	<i>Ocreatus underwoodii</i>						2
20	Apodiformes	Trochilidae	<i>Ramphomicron microrhynchum</i>				2		2
21	Apodiformes	Apodidae	<i>Streptoprocne zonaris</i>		4	12	25		4
22	Charadriiformes	Laridae	<i>Chroicocephalus serranus</i>				3		2
23	Columbiformes	Columbidae	<i>Leptotila rufaxilla</i>						1
24	Columbiformes	Columbidae	<i>Leptotila verreauxi</i>	1		1		2	
25	Columbiformes	Columbidae	<i>Patagioenas fasciata</i>			35			
26	Cuculiformes	Cuculidae	<i>Piaya cayana</i>	1		1		1	

Nº	Orden	Familia	Especie	PMB (2017)		PMB (2018)		PMB (2019)	
				COM-C	COM-I	COM-C	COM-I	COM-C	COM-I
27	Galliformes	Cracidae	<i>Penelope montagnii</i>	2	6	6	1	8	2
28	Passeriformes	Cardinalidae	<i>Pheucticus aureoventris</i>	1		1	1	2	5
29	Passeriformes	Cardinalidae	<i>Pheucticus chrysogaster</i>						2
30	Passeriformes	Cardinalidae	<i>Piranga flava</i>						1
31	Passeriformes	Cinclidae	<i>Cinclus leucocephalus</i>				2		
32	Passeriformes	Corvidae	<i>Cyanolyca viridicyanus</i>	1		4			3
33	Passeriformes	Cotingidae	<i>Ampelion rubrocristatus</i>			1		3	
34	Passeriformes	Fringillidae	<i>Spinus magellanicus</i>			3		3	
35	Passeriformes	Furnariidae	<i>Cranioleuca albicapilla</i>	1			1	4	3
36	Passeriformes	Furnariidae	<i>Margarornis squamiger</i>			2	1	3	
37	Passeriformes	Furnariidae	<i>Synallaxis azarae</i>			3		2	
38	Passeriformes	Furnariidae	<i>Syndactyla rufosuperciliata</i>	1					
39	Passeriformes	Grallariidae	<i>Grallaria capitalis</i>	2			5		
40	Passeriformes	Grallariidae	<i>Grallaria erythroleuca</i>	1					
41	Passeriformes	Grallariidae	<i>Grallaria guatemalensis</i>		1				
42	Passeriformes	Grallariidae	<i>Grallaria squamigera</i>		2	1	1	1	
43	Passeriformes	Hirundinidae	<i>Pygochelidon cyanoleuca</i>	17	6	30	15	28	6
44	Passeriformes	Icteridae	<i>Cacicus chrysnotus</i>					7	
45	Passeriformes	Parulidae	<i>Myioborus melanocephalus</i>	9		4	8	12	8
46	Passeriformes	Parulidae	<i>Myioborus miniatus</i>	4	2	2		2	2
47	Passeriformes	Parulidae	<i>Myiothlypis luteoviridis</i>	7		7		5	6
48	Passeriformes	Parulidae	<i>Myiothlypis signata</i>						2
49	Passeriformes	Passerellidae	<i>Arremon brunneinucha</i>			1		3	
50	Passeriformes	Passerellidae	<i>Arremon torquatus</i>		1	1		2	
51	Passeriformes	Passerellidae	<i>Atlapetes forbesi</i>	1					
52	Passeriformes	Passerellidae	<i>Atlapetes melanopsis</i>				2	4	4
53	Passeriformes	Passerellidae	<i>Zonotrichia capensis</i>	1		8	8	10	15
54	Passeriformes	Rhinocryptidae	<i>Scytalopus femoralis</i>						2

Nº	Orden	Familia	Especie	PMB (2017)		PMB (2018)		PMB (2019)	
				COM-C	COM-I	COM-C	COM-I	COM-C	COM-I
55	Passeriformes	Thraupidae	<i>Anisognathus igniventris</i>	1	2	14	4	7	1
56	Passeriformes	Thraupidae	<i>Buthraupis montana</i>				8	5	12
57	Passeriformes	Thraupidae	<i>Catamblyrhynchus diadema</i>					2	
58	Passeriformes	Thraupidae	<i>Cnemoscopus rubrirostris</i>						2
59	Passeriformes	Thraupidae	<i>Conirostrum albifrons</i>			1		4	3
60	Passeriformes	Thraupidae	<i>Conirostrum cinereum</i>	2		3		3	
61	Passeriformes	Thraupidae	<i>Conirostrum sitticolor</i>		1			4	5
62	Passeriformes	Thraupidae	<i>Diglossa brunneiventris</i>			1	2	4	4
63	Passeriformes	Thraupidae	<i>Diglossa cyanea</i>	3		2	3	4	2
64	Passeriformes	Thraupidae	<i>Diglossa glauca</i>	1	1		1		3
65	Passeriformes	Thraupidae	<i>Dubusia castaneoventris</i>			2		1	
66	Passeriformes	Thraupidae	<i>Dubusia taeniata</i>			2	2	2	6
67	Passeriformes	Thraupidae	<i>Kleinotherapis atropileus</i>	1			6		6
68	Passeriformes	Thraupidae	<i>Pipraeidea bonariensis*</i>	2				11	1
69	Passeriformes	Thraupidae	<i>Pipraeidea melanonota</i>			1			
70	Passeriformes	Thraupidae	<i>Pseudospingus xanthophthalmus</i>						2
71	Passeriformes	Thraupidae	<i>Saltator aurantirostris</i>	2		2	1	1	6
72	Passeriformes	Thraupidae	<i>Sphenopsis frontalis</i>			1			
73	Passeriformes	Thraupidae	<i>Sphenopsis melanotis</i>	2					1
74	Passeriformes	Thraupidae	<i>Tangara nigroviridis</i>				1		4
75	Passeriformes	Thraupidae	<i>Tangara parzudakii</i>			1			
76	Passeriformes	Thraupidae	<i>Tangara vassorii</i>			3			
77	Passeriformes	Thraupidae	<i>Thlypopsis ornata</i>	3		10		10	5
78	Passeriformes	Thraupidae	<i>Thlypopsis ruficeps</i>	1	2	6		11	9
79	Passeriformes	Thraupidae	<i>Thlypopsis supercilialis</i>			2			4
80	Passeriformes	Thraupidae	<i>Thraupis cyanocephala**</i>	5		31	8	7	
81	Passeriformes	Thraupidae	<i>Tiaris obscurus***</i>	1					
82	Passeriformes	Troglodytidae	<i>Cyphorhinus arada</i>				1		

Nº	Orden	Familia	Especie	PMB (2017)		PMB (2018)		PMB (2019)	
				COM-C	COM-I	COM-C	COM-I	COM-C	COM-I
83	Passeriformes	Troglodytidae	<i>Cyphorhinus thoracicus</i>	2	3				
84	Passeriformes	Troglodytidae	<i>Henicorhina leucophrys</i>	2		1		2	
85	Passeriformes	Troglodytidae	<i>Troglodytes aedon</i>	8	3	1	10	6	9
86	Passeriformes	Troglodytidae	<i>Troglodytes solstitialis</i>				2		5
87	Passeriformes	Turdidae	<i>Catharus fuscater</i>			1			
88	Passeriformes	Turdidae	<i>Myadestes raloides</i>	1		1		2	
89	Passeriformes	Turdidae	<i>Turdus chiguanco</i>	2		2		13	4
90	Passeriformes	Turdidae	<i>Turdus fuscater</i>	8	8	6	20	10	18
91	Passeriformes	Turdidae	<i>Turdus serranus</i>					1	1
92	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Anairetes flavirostris</i>			2		2	
93	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Anairetes parulus</i>						4
94	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Contopus fumigatus</i>			1		1	1
95	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Elaenia albiceps</i>					1	3
96	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Elaenia obscura</i>			1		1	4
97	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Elaenia pallatangae</i>						5
98	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Hemitriccus granadensis</i>			1		1	
99	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Hirundinea ferruginea</i>			2			
100	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Legatus leucophaius</i>	1					
101	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Leptopogon superciliaris</i>	1		1			
102	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Mecocerculus leucophrys</i>			1			
103	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Mecocerculus stictopterus</i>			10	7	6	10
104	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Mionectes striaticollis</i>			1		3	2
105	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Myiarchus cephalotes</i>						1
106	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Myiarchus tuberculifer</i>				1		3
107	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Myiotheretes fumigatus</i>						2
108	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Myiotheretes striaticollis</i>		1			2	1
109	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Ochthoeca cinnamomeiventris</i>	1					3
110	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Ochthoeca fumicolor</i>	2	1				

Nº	Orden	Familia	Especie	PMB (2017)		PMB (2018)		PMB (2019)	
				COM-C	COM-I	COM-C	COM-I	COM-C	COM-I
111	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Ochthoeca rufipectoralis</i>		3	3	2	1	9
112	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Phyllomyias uropygialis</i>	3		2		1	4
113	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Pyrrhomyias cinnamomeus</i>	5	2	18	2	6	1
114	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Sayornis nigricans</i>				1		
115	Passeriformes	Tyrannidae	<i>Zimmerius bolivianus</i>			1		1	1
116	Passeriformes	Vireonidae	<i>Vireo leucophrys</i>						2
117	Passeriformes	Vireonidae	<i>Vireo olivaceus</i>			2		1	2
118	Pelecaniformes	Threskiornithidae	<i>Plegadis ridgwayi</i>						2
119	Piciformes	Ramphastidae	<i>Andigena hypoglaucha</i>					4	2
120	Piciformes	Ramphastidae	<i>Aulacorhynchus derbianus</i>				1		
121	Piciformes	Picidae	<i>Colaptes rivolii</i>					1	
122	Psittaciformes	Psittacidae	<i>Bolborhynchus lineola</i>				25	95	
123	Psittaciformes	Psittacidae	<i>Pionus tumultuosus</i>						5
124	Psittaciformes	Psittacidae	<i>Psittacara mitratus</i>	5					
125	Strigiformes	Strigidae	<i>Megascops albogularis</i>						1
126	Strigiformes	Strigidae	<i>Megascops koepckeae</i>		1				
127	Trogoniformes	Trogonidae	<i>Pharomachrus auriceps</i>	2				1	
Abundancia				127	68	315	196	401	291

Equivalencias de acuerdo a Plenge (2020): **Rauenia bonariensis*. ***Sporathraupis cyanocephala*. ****Asemospiza obscura*

Fuente. Programa de Monitoreo Biológico para los Sectores Costa, Sierra y Selva (2017-2019) del Sistema de Transporte de Gas Natural– Lima / Elaborado por TEMA LITOCLEAN, 2020.

Cuadro N° 3.11.5. Especies de Mamíferos Mayores registrados en el área de estudio durante los monitoreos 2017-2019.

Orden	Familia	Especie	Nombre común	PMB (2017)		PMB (2018)		PMB (2019)	
				COM-C	COM-I	COM-C	COM-I	COM-C	COM-I
Carnivora	Canidae	<i>Lycalopex culpaeus</i>	Zorro colorado			X			
Carnivora	Felidae	<i>Panthera onca</i>	Jaguar, otorongo, uturuncu, puágkat					X	
Carnivora	Mephitidae	<i>Conepatus chinga</i>	Zorrillo		X	X	X	X	X
Carnivora	Procyonidae	<i>Nasua nasua</i>	Achuni, coatí de nariz blanca					X	
Carnivora	Ursidae	<i>Tremarctos ornatus</i>	Oso de anteojos, ucumari, ucucu					X	
Cingulata	Dasypodidae	<i>Dasypus novemcinctus</i>	Armadillo de nueve bandas, carachupa			X		X	
Didelphimorphia	Didelphidae	<i>Didelphis marsupialis</i>	Zarigüeya orejinegra, intuito			X		X	
Didelphimorphia	Didelphidae	<i>Didelphis pernigra</i>	Zarigüeya orejiblanca		X				
Primates	Aotidae	<i>Aotus sp.</i>	Mono nocturno					X	
Primates	Atelidae	<i>Lagothrix cana</i>	Mono lanudo gris					X	
Rodentia	Cuniculidae	<i>Cuniculus paca</i>	Paca de Taczanowski, majaz de montaña					X	
Riqueza				0	2	4	1	9	1

Fuente. Programa de Monitoreo Biológico para los Sectores Costa, Sierra y Selva (2017-2019) del Sistema de Transporte de Gas Natural– Lima / Elaborado por TEMA LITOCLEAN, 2020.

Cuadro N° 3.11.6. Abundancia de las especies de Mamíferos Mayores registrados en el área de estudio durante los monitoreos 2017-2019

Orden	Familia	Especie	PMB (2017)		PMB (2018)		PMB (2019)	
			COM-C	COM-I	COM-C	COM-I	COM-C	COM-I
Carnivora	Mephitidae	<i>Conepatus chinga</i>		1	1	1	1	1
Carnivora	Procyonidae	<i>Nasua nasua</i>					1	
Cingulata	Dasypodidae	<i>Dasypus novemcinctus</i>					1	
Didelphimorphia	Didelphidae	<i>Didelphis marsupialis</i>			1		1	
Didelphimorphia	Didelphidae	<i>Didelphis pernigra</i>		1				
Primates	Aotidae	<i>Aotus sp.</i>					1	
Abundancia			0	2	2	1	5	1

Fuente. Programa de Monitoreo Biológico para los Sectores Costa, Sierra y Selva (2017-2019) del Sistema de Transporte de Gas Natural– Lima / Elaborado por TEMA LITOCLEAN, 2020.

Cuadro N° 3.11.7. Especies de Mamíferos Menores registrados en el área de estudio durante los monitoreos 2017-2019

Orden	Familia	Especie	Nombre común	PMB (2017)		PMB (2018)		PMB (2019)	
				COM-C	COM-I	COM-C	COM-I	COM-C	COM-I
Chiroptera	Phyllostomidae	<i>Sturnira erythromos</i>	Murciélago frugívoro oscuro					X	
Didelphimorphia	Didelphidae	<i>Marmosops impavidus</i>	Comadreja marsupial pálida					X	
Rodentia	Cricetidae	<i>Akodon aerosus</i>	Ratón campestre cobrizo	X		X	X	X	X
Rodentia	Cricetidae	<i>Akodon torques</i>	Ratón campestre de bosque montano					X	
Rodentia	Cricetidae	<i>Nephelomys albigularis</i>	Ratón arrozalero de cuello blanco					X	
Rodentia	Cricetidae	<i>Oligoryzomys destructor</i>	Ratón arrozalero destructor		X				X
Rodentia	Cricetidae	<i>Thomasomys cf. taczanowskii</i>	Ratón montaraz de Taczanowski	X					
Rodentia	Cricetidae	<i>Thomasomys notatus</i>	Ratón montaraz marcado			X			
Riqueza				2	1	2	1	5	2

Fuente. Programa de Monitoreo Biológico para los Sectores Costa, Sierra y Selva (2017-2019) del Sistema de Transporte de Gas Natural– Lima / Elaborado por TEMA LITOCLEAN, 2020.

Cuadro N° 3.11.8. Abundancia de las especies de Mamíferos Menores registrados en el área de estudio durante los monitoreos 2017-2019

Orden	Familia	Especie	PMB (2017)		PMB (2018)		PMB (2019)	
			COM-C	COM-I	COM-C	COM-I	COM-C	COM-I
Chiroptera	Phyllostomidae	<i>Sturnira erythromos</i>					1	
Didelphimorphia	Didelphidae	<i>Marmosops impavidus</i>					1	
Rodentia	Cricetidae	<i>Akodon aerosus</i>	1		1	1	1	5
Rodentia	Cricetidae	<i>Akodon torques</i>					1	
Rodentia	Cricetidae	<i>Nephelomys albigularis</i>					1	
Rodentia	Cricetidae	<i>Oligoryzomys destructor</i>		5				1
Rodentia	Cricetidae	<i>Thomasomys cf. taczanowskii</i>	2					
Rodentia	Cricetidae	<i>Thomasomys notatus</i>			1			
Abundancia			3	5	2	1	5	6

Fuente. Programa de Monitoreo Biológico para los Sectores Costa, Sierra y Selva (2017-2019) del Sistema de Transporte de Gas Natural– Lima / Elaborado por TEMA LITOCLEAN, 2020.

Cuadro N° 3.11.9. Especies de Anfibios y Reptiles registrados en el área de estudio durante los monitoreos 2017-2019

Orden	Familia	Especie	PMB (2017)		PMB (2018)		PMB (2019)	
			COM-C	COM-I	COM-C	COM-I	COM-C	COM-I
Squamata	Gymnophthalmidae	<i>Proctoporus chasqui</i>	X	X	X	X	X	X
Squamata	Colubridae	<i>Siphlophis</i> sp.						X
Riqueza			1	1	1	1	1	2

Fuente. Programa de Monitoreo Biológico para los Sectores Costa, Sierra y Selva (2017-2019) del Sistema de Transporte de Gas Natural– Lima / Elaborado por TEMA LITOCLEAN, 2020.

Cuadro N° 3.11.10. Abundancia de las especies de Anfibios y Reptiles registrados en el área de estudio durante los monitoreos 2017-2019

Orden	Familia	Especie	PMB (2017)		PMB (2018)		PMB (2019)	
			COM-C	COM-I	COM-C	COM-I	COM-C	COM-I
Squamata	Gymnophthalmidae	<i>Proctoporus chasqui</i>	1	43	5	98	2	12
Squamata	Colubridae	<i>Siphlophis</i> sp.						1
Abundancia			1	43	5	98	2	13

Fuente. Programa de Monitoreo Biológico para los Sectores Costa, Sierra y Selva (2017-2019) del Sistema de Transporte de Gas Natural– Lima / Elaborado por TEMA LITOCLEAN, 2020.

Cuadro N° 3.11.11. Especies de Perifiton registrados en el área de estudio durante los monitoreos 2017-2019

Phylum	Clase	Orden	Familia	Especie	2017				2018				2019			
					ALF		COM		ALF		COM		ALF		COM	
					ALF-C	ALF-I	COM-C	COM-I	ALF-C	ALF-I	COM-C	COM-I	ALF-C	ALF-I	COM-C	COM-I
Amoebozoa	Tubulinea	Arcellinida	Arcellidae	<i>Arcella sp.</i>												X
Amoebozoa	Tubulinea	Arcellinida	Diffugiidae	<i>Diffugia sp.</i>							X					
Bacillariophyta	Bacillariophyceae	Bacillariales	Bacillariaceae	<i>Nitzschia acicularis</i>				X	X				X			
Bacillariophyta	Bacillariophyceae	Bacillariales	Bacillariaceae	<i>Nitzschia palea</i>					X							
Bacillariophyta	Bacillariophyceae	Bacillariales	Bacillariaceae	<i>Nitzschia sigmoidea</i>												X
Bacillariophyta	Bacillariophyceae	Bacillariales	Bacillariaceae	<i>Nitzschia sp.1</i>	X		X		X	X		X	X	X	X	X
Bacillariophyta	Bacillariophyceae	Bacillariales	Bacillariaceae	<i>Nitzschia sp.2</i>	X	X	X	X		X			X	X		
Bacillariophyta	Bacillariophyceae	Bacillariales	Bacillariaceae	<i>Nitzschia sp.3</i>	X		X		X	X	X	X				
Bacillariophyta	Bacillariophyceae	Bacillariophyceae indet.	Bacillariophyceae indet.	<i>Bacillariophyceae indet.</i>	X	X	X						X	X	X	
Bacillariophyta	Bacillariophyceae	Cocconeidales	Achnanthidiaceae	<i>Achnanthidium sp.</i>					X		X	X				X
Bacillariophyta	Bacillariophyceae	Cocconeidales	Cocconeidaceae	<i>Cocconeis sp.1</i>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Bacillariophyta	Bacillariophyceae	Cocconeidales	Cocconeidaceae	<i>Cocconeis sp.2</i>		X	X	X					X	X	X	X
Bacillariophyta	Bacillariophyceae	Cymbellales	Cymbellaceae	<i>Cymbella sp.1</i>	X		X		X	X						
Bacillariophyta	Bacillariophyceae	Cymbellales	Cymbellaceae	<i>Cymbella sp.2</i>				X								
Bacillariophyta	Bacillariophyceae	Cymbellales	Cymbellaceae	<i>Cymbella tumida</i>					X							
Bacillariophyta	Bacillariophyceae	Cymbellales	Gomphonemataceae	<i>Encyonema sp.1</i>	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X
Bacillariophyta	Bacillariophyceae	Cymbellales	Gomphonemataceae	<i>Encyonema sp.2</i>									X	X	X	X
Bacillariophyta	Bacillariophyceae	Cymbellales	Gomphonemataceae	<i>Encyonema sp.3</i>	X										X	X
Bacillariophyta	Bacillariophyceae	Cymbellales	Gomphonemataceae	<i>Encyonema sp.4</i>				X						X		
Bacillariophyta	Bacillariophyceae	Cymbellales	Gomphonemataceae	<i>Gomphonema sp.1</i>	X		X	X	X		X	X	X			
Bacillariophyta	Bacillariophyceae	Cymbellales	Gomphonemataceae	<i>Gomphonema sp.2</i>				X	X	X	X	X	X		X	X
Bacillariophyta	Bacillariophyceae	Cymbellales	Gomphonemataceae	<i>Gomphonema truncatum</i>	X		X									
Bacillariophyta	Bacillariophyceae	Cymbellales	Rhoicospheniaceae	<i>Rhoicosphenia sp.</i>	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Bacillariophyta	Bacillariophyceae	Fragilariales	Fragilariaceae	<i>Fragilariaceae indet.</i>											X	
Bacillariophyta	Bacillariophyceae	Licmophorales	Ulnariaceae	<i>Hannaea arcus</i>	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X
Bacillariophyta	Bacillariophyceae	Licmophorales	Ulnariaceae	<i>Ulnaria sp.</i>											X	
Bacillariophyta	Bacillariophyceae	Licmophorales	Ulnariaceae	<i>Ulnaria sp.1</i>	X	X	X	X	X	X		X				
Bacillariophyta	Bacillariophyceae	Licmophorales	Ulnariaceae	<i>Ulnaria ulna</i>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Bacillariophyta	Bacillariophyceae	Naviculales	Naviculaceae	<i>Navicula radiosa</i>								X				

Phylum	Clase	Orden	Familia	Especie	2017				2018				2019			
					ALF		COM		ALF		COM		ALF		COM	
					ALF-C	ALF-I	COM-C	COM-I	ALF-C	ALF-I	COM-C	COM-I	ALF-C	ALF-I	COM-C	COM-I
Bacillariophyta	Bacillariophyceae	Naviculales	Naviculaceae	<i>Navicula sp.</i>					X	X	X					
Bacillariophyta	Bacillariophyceae	Naviculales	Naviculaceae	<i>Navicula sp.1</i>	X	X	X	X					X	X	X	X
Bacillariophyta	Bacillariophyceae	Naviculales	Naviculaceae	<i>Navicula sp.2</i>	X	X	X	X								
Bacillariophyta	Bacillariophyceae	Naviculales	Naviculaceae	<i>Navicula tripunctata</i>					X	X	X	X	X	X	X	X
Bacillariophyta	Bacillariophyceae	Naviculales	Naviculales indet.	<i>Naviculales indet.</i>					X		X					X
Bacillariophyta	Bacillariophyceae	Naviculales	Stauroneidaceae	<i>Stauroneis sp.1</i>				X								
Bacillariophyta	Bacillariophyceae	Rhopalodiales	Rhopalodiaceae	<i>Rhopalodia gibba</i>			X									
Bacillariophyta	Bacillariophyceae	Surirellales	Surirellaceae	<i>Surirella angusta</i>										X		X
Bacillariophyta	Bacillariophyceae	Surirellales	Surirellaceae	<i>Surirella robusta</i>										X		
Bacillariophyta	Bacillariophyceae	Tabellariales	Tabellariaceae	<i>Diatoma sp.</i>			X	X	X	X	X	X				
Bacillariophyta	Bacillariophyceae	Tabellariales	Tabellariaceae	<i>Diatoma sp.1</i>									X	X	X	X
Bacillariophyta	Bacillariophyceae	Tabellariales	Tabellariaceae	<i>Diatoma sp.2</i>											X	X
Bacillariophyta	Bacillariophyceae	Tabellariales	Tabellariaceae	<i>Diatoma vulgare</i>		X										
Bacillariophyta	Bacillariophyceae	Thalassiosiphysales	Catenulaceae	<i>Amphora sp.</i>				X								
Bacillariophyta	Coscinodiscophyceae	Melosirales	Melosiraceae	<i>Melosira sp.</i>					X	X	X	X	X			X
Bacillariophyta	Coscinodiscophyceae	Melosirales	Melosiraceae	<i>Melosira sp.1</i>	X		X	X								
Cercozoa	Imbricatea	Euglyphida	Cyphoderiidae	<i>Cyphoderia ampulla</i>							X					
Cercozoa	Imbricatea	Euglyphida	Trinematidae	<i>Trinema sp.</i>					X			X				
Charophyta	Conjugatophyceae	Desmidiaceae	Closteriaceae	<i>Closterium sp.</i>										X		
Charophyta	Conjugatophyceae	Desmidiaceae	Closteriaceae	<i>Closterium sp.1</i>	X		X	X		X		X				
Charophyta	Conjugatophyceae	Desmidiaceae	Desmidiaceae	<i>Cosmarium botrytis</i>						X						
Charophyta	Conjugatophyceae	Zygnematales	Zygnemataceae	<i>Spirogyra sp.</i>			X									
Chlorophyta	Chlorophyceae	Sphaeropleales	Scenedesmaceae	<i>Coelastrum sp.</i>											X	
Chlorophyta	Trebouxiophyceae	Microthamniales	Microthamniaceae	<i>Microthamnion sp.</i>		X										
Chlorophyta	Ulvophyceae	Ulotrichales	Ulotrichaceae	<i>Ulothrix sp.</i>	X	X	X			X						
Cyanobacteria	Cyanophyceae	Chroococcales	Chroococcaceae	<i>Chroococcus sp.</i>			X									
Cyanobacteria	Cyanophyceae	Nostocales	Nostocales indet.	<i>Nostocales indet.</i>											X	X
Cyanobacteria	Cyanophyceae	Oscillatoriales	Oscillatoriaceae	<i>Phormidium sp.</i>		X	X	X	X	X	X	X				
Cyanobacteria	Cyanophyceae	Oscillatoriales	Oscillatoriaceae	<i>Phormidium sp.1</i>									X	X		X
Cyanobacteria	Cyanophyceae	Synechococcales	Leptolyngbyaceae	<i>Leptolyngbya sp.</i>					X							

Phylum	Clase	Orden	Familia	Especie	2017				2018				2019			
					ALF		COM		ALF		COM		ALF		COM	
					ALF-C	ALF-I	COM-C	COM-I	ALF-C	ALF-I	COM-C	COM-I	ALF-C	ALF-I	COM-C	COM-I
Cyanobacteria	Cyanophyceae	Synechococcales	Leptolyngbyaceae	<i>Leptolyngbyaceae indet.</i>												X
Cyanobacteria	Cyanophyceae	Synechococcales	Merismopediaceae	<i>Merismopedia sp.</i>										X		
Nematoda	Nematodo indet.	Nematodo indet.	Nematodo indet.	<i>Nematodo indet.</i>							X		X	X		
Rotifera	Bdelloidea	Bdelloidea indet.	Bdelloidea indet.	<i>Bdelloidea indet.</i>					X			X				X
Riqueza					19	14	23	20	24	19	18	19	19	20	19	24

Fuente. Programa de Monitoreo Biológico para los Sectores Costa, Sierra y Selva (2017-2019) del Sistema de Transporte de Gas Natural– Lima / Elaborado por TEMA LITOCLEAN, 2020.

Cuadro N° 3.11.12. Abundancia de Perifiton registrados en el área de estudio durante los monitoreos 2017-2019

[illegible]

Orden	Familia	Especie	2017				2018				2019			
			ALF		COM		ALF		COM		ALF		COM	
			ALF-C	ALF-I	COM-C	COM-I	ALF-C	ALF-I	COM-C	COM-I	ALF-C	ALF-I	COM-C	COM-I
Licmophorales	Ulnariaceae	<i>Hannaea arcus</i>	23	70		2	78	11	330	510	6	1	2	8
Licmophorales	Ulnariaceae	<i>Ulnaria sp.</i>											1	
Licmophorales	Ulnariaceae	<i>Ulnaria sp.1</i>	175	62	3	30	132	39		14				
Licmophorales	Ulnariaceae	<i>Ulnaria ulna</i>	48	34	42	33	2036	810	6750	12630	320	180	39	165
Naviculales	Naviculaceae	<i>Navicula radiosa</i>								2				
Naviculales	Naviculaceae	<i>Navicula sp.</i>					102	84	390					
Naviculales	Naviculaceae	<i>Navicula sp.1</i>	425	14	11	170					85	10	2	2
Naviculales	Naviculaceae	<i>Navicula sp.2</i>	350	4	450	375								
Naviculales	Naviculaceae	<i>Navicula tripunctata</i>					1446	630	1410	1370	88	101	1	104
Naviculales	Naviculales indet.	<i>Naviculales indet.</i>					60		120					4
Naviculales	Stauroneidaceae	<i>Stauroneis sp.1</i>				3								
Rhopalodiales	Rhopalodiaceae	<i>Rhopalodia gibba</i>			2									
Surirellales	Surirellaceae	<i>Surirella angusta</i>										1		2
Surirellales	Surirellaceae	<i>Surirella robusta</i>										1		
Tabellariales	Tabellariaceae	<i>Diatoma sp.</i>			3	21	12	6	600	630				
Tabellariales	Tabellariaceae	<i>Diatoma sp.1</i>									10	160	9	19
Tabellariales	Tabellariaceae	<i>Diatoma sp.2</i>											4	3
Tabellariales	Tabellariaceae	<i>Diatoma vulgare</i>		82										
Thalassiophysales	Catenulaceae	<i>Amphora sp.</i>				3								
Melosirales	Melosiraceae	<i>Melosira sp.</i>					450	90	930	1110	10			21
Melosirales	Melosiraceae	<i>Melosira sp.1</i>	178		8	9								
Euglyphida	Cyphoderiidae	<i>Cyphoderia ampulla</i>							3					
Euglyphida	Trinematidae	<i>Trinema sp.</i>					2			5				
Desmidiiales	Closteriaceae	<i>Closterium sp.</i>										1		
Desmidiiales	Closteriaceae	<i>Closterium sp.1</i>	3		2	2		8		2				

Orden	Familia	Especie	2017				2018				2019			
			ALF		COM		ALF		COM		ALF		COM	
			ALF-C	ALF-I	COM-C	COM-I	ALF-C	ALF-I	COM-C	COM-I	ALF-C	ALF-I	COM-C	COM-I
Desmidiales	Desmidiaceae	<i>Cosmarium botrytis</i>						2						
Zygnematales	Zygnemataceae	<i>Spirogyra sp.</i>			2									
Sphaeropleales	Scenedesmaceae	<i>Coelastrum sp.</i>											1	
Microthamniales	Microthamniaceae	<i>Microthamnion sp.</i>		20										
Ulotrichales	Ulotrichaceae	<i>Ulothrix sp.</i>	4	2	3			2						
Chroococcales	Chroococcaceae	<i>Chroococcus sp.</i>			2									
Nostocales	Nostocales indet.	<i>Nostocales indet.</i>											1	1
Oscillatoriales	Oscillatoriaceae	<i>Phormidium sp.</i>		70	93	345	5100	15	3	2				
Oscillatoriales	Oscillatoriaceae	<i>Phormidium sp. 1</i>									11	10		1
Synechococcales	Leptolyngbyaceae	<i>Leptolyngbya sp.</i>					36							
Synechococcales	Leptolyngbyaceae	<i>Leptolyngbyaceae indet.</i>												270
Synechococcales	Merismopediaceae	<i>Merismopedia sp.</i>										1		
Nematodo indet.	Nematodo indet.	<i>Nematodo indet.</i>							8		1	1		
Bdelloidea indet.	Bdelloidea indet.	<i>Bdelloidea indet.</i>					2			2				1
Abundancia			1889	468	819	1328	11903	3358	14352	19847	2544	590	170	1061

Fuente. Programa de Monitoreo Biológico para los Sectores Costa, Sierra y Selva (2017-2019) del Sistema de Transporte de Gas Natural– Lima / Elaborado por TEMA LITOCLEAN, 2020.

Phylum	Clase	Orden	Familia	Especie	2017				2018				2019			
					ALF		COM		ALF		COM		ALF		COM	
					ALF-C	ALF-I	COM-C	COM-I	ALF-C	ALF-I	COM-C	COM-I	ALF-C	ALF-I	COM-C	COM-I
Arthropoda	Insecta	Diptera	Chironomidae	<i>Cricotopus (Isocladius) sp.</i>						X						
Arthropoda	Insecta	Diptera	Chironomidae	<i>Cricotopus sp.</i>	X	X	X	X								
Arthropoda	Insecta	Diptera	Chironomidae	<i>Dicrotendipes sp.</i>						X						
Arthropoda	Insecta	Diptera	Chironomidae	<i>Grupo Harnischia</i>											X	
Arthropoda	Insecta	Diptera	Chironomidae	<i>Larsia sp.</i>		X			X	X			X			
Arthropoda	Insecta	Diptera	Chironomidae	<i>Lopescladius sp.</i>							X	X			X	
Arthropoda	Insecta	Diptera	Chironomidae	<i>Onconeura sp.</i>							X	X	X	X		X
Arthropoda	Insecta	Diptera	Chironomidae	<i>Orthoclaudiinae indet.</i>					X	X	X	X	X	X	X	X
Arthropoda	Insecta	Diptera	Chironomidae	<i>Orthoclaudiinae sp.</i>	X	X	X	X								
Arthropoda	Insecta	Diptera	Chironomidae	<i>Paraheptagyia sp.</i>	X	X		X	X	X		X				
Arthropoda	Insecta	Diptera	Chironomidae	<i>Paramectronemus sp.</i>									X			
Arthropoda	Insecta	Diptera	Chironomidae	<i>Parochlus sp.</i>		X										
Arthropoda	Insecta	Diptera	Chironomidae	<i>Pentaneura sp.</i>	X	X	X	X	X	X						
Arthropoda	Insecta	Diptera	Chironomidae	<i>Pentaneurini sp.</i>									X	X	X	
Arthropoda	Insecta	Diptera	Chironomidae	<i>Podonomus sp.</i>			X								X	X
Arthropoda	Insecta	Diptera	Chironomidae	<i>Polypedilum sp.</i>	X		X		X				X			
Arthropoda	Insecta	Diptera	Chironomidae	<i>Pseudochironomini indet.</i>							X					
Arthropoda	Insecta	Diptera	Chironomidae	<i>Rheotanytarsus sp.</i>				X								
Arthropoda	Insecta	Diptera	Chironomidae	<i>Tanytarsus sp.</i>				X		X		X	X	X		
Arthropoda	Insecta	Diptera	Chironomidae	<i>Thienemanniella sp.</i>	X	X	X	X			X					X
Arthropoda	Insecta	Diptera	Chrysomelidae	<i>Chrysomelidae indet.</i>									X			
Arthropoda	Insecta	Diptera	Empididae	<i>Chelifera sp.</i>	X						X					
Arthropoda	Insecta	Diptera	Empididae	<i>Clinocera sp.</i>										X		
Arthropoda	Insecta	Diptera	Empididae	<i>Clinocerinae sp.</i>		X										
Arthropoda	Insecta	Diptera	Empididae	<i>Neoplasta sp.</i>	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X	X
Arthropoda	Insecta	Diptera	Ephydriidae	<i>Ephydriidae indet.</i>	X			X			X					
Arthropoda	Insecta	Diptera	Muscidae	<i>Limnophora sp.</i>			X		X					X		X
Arthropoda	Insecta	Diptera	Psychodidae	<i>Psychodidae indet.</i>		X			X		X	X	X	X		
Arthropoda	Insecta	Diptera	Simuliidae	<i>Pedrowygomia sp.</i>									X	X		
Arthropoda	Insecta	Diptera	Simuliidae	<i>Simulium sp.</i>	X		X	X	X	X		X	X	X	X	X
Arthropoda	Insecta	Diptera	Tabanidae	<i>Tabanus sp.</i>							X					
Arthropoda	Insecta	Diptera	Tipulidae	<i>Hexatoma sp.</i>							X	X				

Phylum	Clase	Orden	Familia	Especie	2017				2018				2019			
					ALF		COM		ALF		COM		ALF		COM	
					ALF-C	ALF-I	COM-C	COM-I	ALF-C	ALF-I	COM-C	COM-I	ALF-C	ALF-I	COM-C	COM-I
Arthropoda	Insecta	Diptera	Tipulidae	<i>Limonia sp.</i>		X	X	X	X		X					
Arthropoda	Insecta	Diptera	Tipulidae	<i>Limoniinae indet.</i>									X			X
Arthropoda	Insecta	Diptera	Tipulidae	<i>Molophilus sp.</i>	X	X	X	X			X	X				
Arthropoda	Insecta	Diptera	Tipulidae	<i>Tipula sp.</i>			X		X							
Arthropoda	Insecta	Diptera	Tipulidae	<i>Tipulinae indet.</i>												X
Arthropoda	Insecta	Ephemeroptera	Baetidae	<i>Andesiops sp.</i>	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Arthropoda	Insecta	Ephemeroptera	Baetidae	<i>Baetodes sp.</i>			X	X	X		X	X			X	X
Arthropoda	Insecta	Ephemeroptera	Baetidae	<i>Camelobaetidius sp.</i>							X					
Arthropoda	Insecta	Ephemeroptera	Leptohyphidae	<i>Leptohyphes sp.</i>				X			X	X				X
Arthropoda	Insecta	Ephemeroptera	Leptohyphidae	<i>Tricorythodes sp.</i>				X								
Arthropoda	Insecta	Ephemeroptera	Leptophlebiidae	<i>Meridialis sp.</i>	X	X			X	X	X			X	X	X
Arthropoda	Insecta	Ephemeroptera	Leptophlebiidae	<i>Thraulodes sp.</i>			X				X					
Arthropoda	Insecta	Hemiptera	Corixidae	<i>Corixidae indet.</i>									X			
Arthropoda	Insecta	Megaloptera	Corydalidae	<i>Corydalis sp.</i>								X				
Arthropoda	Insecta	Plecoptera	Gryopterigidae	<i>Claudioperla sp.</i>											X	X
Arthropoda	Insecta	Plecoptera	Gryopterigidae	<i>Claudioperla tigrina</i>	X	X	X		X	X						
Arthropoda	Insecta	Plecoptera	Perlidae	<i>Anacroneuria sp.</i>				X			X	X				
Arthropoda	Insecta	Trichoptera	Calamoceratidae	<i>Phylloicus sp.</i>					X							
Arthropoda	Insecta	Trichoptera	Glossosomatidae	<i>Culoptila sp.</i>								X				
Arthropoda	Insecta	Trichoptera	Helicopsychidae	<i>Helicopsyche sp.</i>			X				X					
Arthropoda	Insecta	Trichoptera	Hydrobiosidae	<i>Atopsyche sp.</i>			X	X		X	X	X				
Arthropoda	Insecta	Trichoptera	Hydrobiosidae	<i>Cailloma sp.</i>	X	X	X		X				X	X	X	X
Arthropoda	Insecta	Trichoptera	Hydropsichidae	<i>Leptonema sp.</i>							X	X				
Arthropoda	Insecta	Trichoptera	Hydropsichidae	<i>Smicridea sp.</i>		X	X	X		X		X		X		
Arthropoda	Insecta	Trichoptera	Hydroptilidae	<i>Hydroptilidae indet.</i>								X	X	X		
Arthropoda	Insecta	Trichoptera	Hydroptilidae	<i>Metrichia sp.</i>	X	X	X	X	X					X	X	
Arthropoda	Insecta	Trichoptera	Leptoceridae	<i>Grumichella sp.</i>								X				
Arthropoda	Insecta	Trichoptera	Odontoceridae	<i>Marilia sp.</i>								X				
Arthropoda	Insecta	Trichoptera	Philopotamidae	<i>Chimarra sp.</i>								X				
Arthropoda	Insecta	Trichoptera	Polycentropodidae	<i>Polycentropodidae indet.</i>							X					
Arthropoda	Insecta	Trichoptera	Xiphocentronidae	<i>Xiphocentronidae indet.</i>							X					
Arthropoda	Malacostraca	Amphipoda	Hyalellidae	<i>Hyalella sp.</i>				X						X		

Phylum	Clase	Orden	Familia	Especie	2017				2018				2019			
					ALF		COM		ALF		COM		ALF		COM	
					ALF-C	ALF-I	COM-C	COM-I	ALF-C	ALF-I	COM-C	COM-I	ALF-C	ALF-I	COM-C	COM-I
Arthropoda	Ostracoda	Ostracoda indet.	Ostracoda indet.	<i>Ostracoda indet.</i>				X								
Mollusca	Gastropoda	Basommatophora	Physidae	<i>Physidae indet.</i>		X										
Mollusca	Gastropoda	Hygrophila	Lymnaeidae	<i>Lymnaeidae indet.</i>			X									
Nematoda	Nematoda indet.	Nematoda indet.	Nematoda indet.	<i>Nematoda indet.</i>								X				
Platyhelminthes	Platyhelminthes indet.	Platyhelminthes indet.	Platyhelminthes indet.	<i>Platyhelminthes indet.</i>									X			
Platyhelminthes	Turbellaria	Tricladida	Dugesidae	<i>Dugesia sp.</i>			X	X		X						
Riqueza					23	26	36	35	25	22	36	35	28	26	21	22

Fuente. Programa de Monitoreo Biológico para los Sectores Costa, Sierra y Selva (2017-2019) del Sistema de Transporte de Gas Natural– Lima / Elaborado por TEMA LITOCLEAN, 2020.

Cuadro N° 3.11.14. Abundancia de Bentos registrados en el área de estudio durante los monitoreos 2017-2019

Phylum	Clase	Orden	Familia	Especie	2017				2018				2019			
					ALF		COM		ALF		COM		ALF		COM	
					ALF-C	ALF-I	COM-C	COM-I	ALF-C	ALF-I	COM-C	COM-I	ALF-C	ALF-I	COM-C	COM-I
Annelida	Clitellata	Subclase Oligochaeta	Subclase Oligochaeta	Subclase Oligochaeta	11	1	44	9								
Annelida	Oligochaeta	Oligochaeta indet.	Oligochaeta indet.	Oligochaeta indet.					25	41		9	24	32	8	40
Arthropoda	Acari	Acari indet.	Acari indet.	Acari indet.					33	2	47	15	88	72	10	32
Arthropoda	Arachnida	Subclase Acari	Subclase Acari	Subclase Acari	1		39	16								
Arthropoda	Entognatha	Collembola	Poduridae	Podura sp.	2	1										
Arthropoda	Insecta	Coleoptera	Elmidae	Austrelmis sp.	9		8				17	18				
Arthropoda	Insecta	Coleoptera	Elmidae	Austrolimnius sp.		2		5	18	2			8			
Arthropoda	Insecta	Coleoptera	Elmidae	Heterelmis sp.	3	2	14	9			1			3		
Arthropoda	Insecta	Coleoptera	Elmidae	Huleechius sp.								8				
Arthropoda	Insecta	Coleoptera	Elmidae	Macrelmis sp.	2		2	15			7	9				
Arthropoda	Insecta	Coleoptera	Elmidae	Microcylloepus sp.									8	8	4	1
Arthropoda	Insecta	Coleoptera	Elmidae	Neolmis sp.					9	8	1	3	16	16	4	4
Arthropoda	Insecta	Coleoptera	Elmidae	Onychelmis sp.							1					
Arthropoda	Insecta	Coleoptera	Elmidae	Pharceonus sp.							1					
Arthropoda	Insecta	Coleoptera	Hydraenidae	Hydraenidae indet.			6	479		7	97	4	1			
Arthropoda	Insecta	Coleoptera	Hydrophilidae	Crenitulus sp.							24					
Arthropoda	Insecta	Coleoptera	Scirtidae	Scirtidae indet.					1							
Arthropoda	Insecta	Coleoptera	Staphylinidae	Staphylinidae indet.			10	286			55	15		16	4	1
Arthropoda	Insecta	Collembola	Collembola	Collembola indet.									1			
Arthropoda	Insecta	Diptera	Athericidae	Athericidae indet.							24	16			4	
Arthropoda	Insecta	Diptera	Blephariceridae	Blephariceridae indet.						1		3		8	1	
Arthropoda	Insecta	Diptera	Blephariceridae	Limonicola sp.			49	33								
Arthropoda	Insecta	Diptera	Blephariceridae	Paltostoma sp.			22	15								
Arthropoda	Insecta	Diptera	Ceratopogonidae	Atrichopogon sp.									2			
Arthropoda	Insecta	Diptera	Ceratopogonidae	Bezzia sp.		1	1	1								
Arthropoda	Insecta	Diptera	Ceratopogonidae	Ceratopogoninae indet.					2	1	9	4	5	32	14	36
Arthropoda	Insecta	Diptera	Ceratopogonidae	Probezzia sp.			2	2								
Arthropoda	Insecta	Diptera	Chironomidae	Alotanyus sp.		3			16				3	8		8
Arthropoda	Insecta	Diptera	Chironomidae	Chironomidae indet.				2								
Arthropoda	Insecta	Diptera	Chironomidae	Corynoneura sp.	7	2	1		6							

Phylum	Clase	Orden	Familia	Especie	2017				2018				2019			
					ALF		COM		ALF		COM		ALF		COM	
					ALF-C	ALF-I	COM-C	COM-I	ALF-C	ALF-I	COM-C	COM-I	ALF-C	ALF-I	COM-C	COM-I
Arthropoda	Insecta	Diptera	Chironomidae	<i>Cricotopus (Isocladius)</i>			9									
Arthropoda	Insecta	Diptera	Chironomidae	<i>Cricotopus (Isocladius) sp.</i>					15							
Arthropoda	Insecta	Diptera	Chironomidae	<i>Cricotopus sp.</i>	244	303	529	288								
Arthropoda	Insecta	Diptera	Chironomidae	<i>Dicrotendipes sp.</i>					1							
Arthropoda	Insecta	Diptera	Chironomidae	<i>Grupo Harnischia</i>											2	
Arthropoda	Insecta	Diptera	Chironomidae	<i>Larsia sp.</i>		2			45	1			16			
Arthropoda	Insecta	Diptera	Chironomidae	<i>Lopescladius sp.</i>							143	11			2	
Arthropoda	Insecta	Diptera	Chironomidae	<i>Onconeura sp.</i>							24	17	16	16		32
Arthropoda	Insecta	Diptera	Chironomidae	<i>Orthoclaudiinae indet.</i>					137	216	1344	98	864	1136	252	492
Arthropoda	Insecta	Diptera	Chironomidae	<i>Orthoclaudiinae sp.</i>	97	86	33	35								
Arthropoda	Insecta	Diptera	Chironomidae	<i>Paraheptagyia sp.</i>	1	6		1	9	17		1				
Arthropoda	Insecta	Diptera	Chironomidae	<i>Paramectronemus sp.</i>									16			
Arthropoda	Insecta	Diptera	Chironomidae	<i>Parochlus sp.</i>		2										
Arthropoda	Insecta	Diptera	Chironomidae	<i>Pentaneura sp.</i>	9	1	6	7	2	16						
Arthropoda	Insecta	Diptera	Chironomidae	<i>Pentaneurini sp.</i>									24	16	1	
Arthropoda	Insecta	Diptera	Chironomidae	<i>Podonomus sp.</i>			2								2	28
Arthropoda	Insecta	Diptera	Chironomidae	<i>Polypedilum sp.</i>	15		10		7				8			
Arthropoda	Insecta	Diptera	Chironomidae	<i>Pseudochironominii indet.</i>							25					
Arthropoda	Insecta	Diptera	Chironomidae	<i>Rheotanytarsus sp.</i>				7								
Arthropoda	Insecta	Diptera	Chironomidae	<i>Tanytarsus sp.</i>				10	9			15	224	16		
Arthropoda	Insecta	Diptera	Chironomidae	<i>Thienemanniella sp.</i>	16	1	8	11			47					4
Arthropoda	Insecta	Diptera	Chrysomelidae	<i>Chrysomelidae indet.</i>									1			
Arthropoda	Insecta	Diptera	Empididae	<i>Chelifera sp.</i>	1						1					
Arthropoda	Insecta	Diptera	Empididae	<i>Clinocera sp.</i>										8		
Arthropoda	Insecta	Diptera	Empididae	<i>Clinocerinae sp.</i>		1										
Arthropoda	Insecta	Diptera	Empididae	<i>Neoplasta sp.</i>	7	5	25	18	14	16		7	8	40	2	12
Arthropoda	Insecta	Diptera	Ephydriidae	<i>Ephydriidae indet.</i>	6			3			8					
Arthropoda	Insecta	Diptera	Muscidae	<i>Limnophora sp.</i>			1		1					32		4
Arthropoda	Insecta	Diptera	Psychodidae	<i>Psychodidae indet.</i>		1			1		1	1	1	1		
Arthropoda	Insecta	Diptera	Simuliidae	<i>Pedrowyomyia sp.</i>									1	16		
Arthropoda	Insecta	Diptera	Simuliidae	<i>Simulium sp.</i>	15		17	8	2	3		49	40	224	16	588

Phylum	Clase	Orden	Familia	Especie	2017				2018				2019			
					ALF		COM		ALF		COM		ALF		COM	
					ALF-C	ALF-I	COM-C	COM-I	ALF-C	ALF-I	COM-C	COM-I	ALF-C	ALF-I	COM-C	COM-I
Arthropoda	Insecta	Diptera	Tabanidae	<i>Tabanus sp.</i>							4					
Arthropoda	Insecta	Diptera	Tipulidae	<i>Hexatoma sp.</i>							105	17				
Arthropoda	Insecta	Diptera	Tipulidae	<i>Limonía sp.</i>		1	7	1	1		8					
Arthropoda	Insecta	Diptera	Tipulidae	<i>Limoninae indet.</i>									8			4
Arthropoda	Insecta	Diptera	Tipulidae	<i>Molophilus sp.</i>	1	1	1	3			89	8				
Arthropoda	Insecta	Diptera	Tipulidae	<i>Tipula sp.</i>			1		16							
Arthropoda	Insecta	Diptera	Tipulidae	<i>Tipulinae indet.</i>												4
Arthropoda	Insecta	Ephemeroptera	Baetidae	<i>Andesiops sp.</i>	723	534	671	705	152	176	41	59	128	184	144	288
Arthropoda	Insecta	Ephemeroptera	Baetidae	<i>Baetodes sp.</i>			34	52	2		32	65			26	64
Arthropoda	Insecta	Ephemeroptera	Baetidae	<i>Camelobaetidius sp.</i>							24					
Arthropoda	Insecta	Ephemeroptera	Leptohyphidae	<i>Leptohyphes sp.</i>				7			33	17				1
Arthropoda	Insecta	Ephemeroptera	Leptohyphidae	<i>Tricorythodes sp.</i>				11								
Arthropoda	Insecta	Ephemeroptera	Leptophlebiidae	<i>Meridialis sp.</i>	20	1			1	2	17			16	1	4
Arthropoda	Insecta	Ephemeroptera	Leptophlebiidae	<i>Thraulodes sp.</i>			8				1					
Arthropoda	Insecta	Hemiptera	Corixidae	<i>Corixidae indet.</i>									1			
Arthropoda	Insecta	Megaloptera	Corydalidae	<i>Corydalus sp.</i>								1				
Arthropoda	Insecta	Plecoptera	Gryopterigidae	<i>Claudioperla sp.</i>											2	4
Arthropoda	Insecta	Plecoptera	Gryopterigidae	<i>Claudioperla tigrina</i>	1	5	6		2	6						
Arthropoda	Insecta	Plecoptera	Perlidae	<i>Anacroneuria sp.</i>				1			25	56				
Arthropoda	Insecta	Trichoptera	Calamoceratidae	<i>Phylloicus sp.</i>					1							
Arthropoda	Insecta	Trichoptera	Glossosomatidae	<i>Culoptila sp.</i>								1				
Arthropoda	Insecta	Trichoptera	Helicopsychidae	<i>Helicopsyche sp.</i>			1				8					
Arthropoda	Insecta	Trichoptera	Hydrobiosidae	<i>Atopsyche sp.</i>			16	19		25	9	33				
Arthropoda	Insecta	Trichoptera	Hydrobiosidae	<i>Cailloma sp.</i>	39	13	25		23				16	24	30	28
Arthropoda	Insecta	Trichoptera	Hydropsichidae	<i>Leptonema sp.</i>							32	66				
Arthropoda	Insecta	Trichoptera	Hydropsichidae	<i>Smicridea sp.</i>		2	2	40		8		41		1		
Arthropoda	Insecta	Trichoptera	Hydroptilidae	<i>Hydroptilidae indet.</i>								1	2	24		
Arthropoda	Insecta	Trichoptera	Hydroptilidae	<i>Metrichia sp.</i>	6	1	2	1	7					16	2	
Arthropoda	Insecta	Trichoptera	Leptoceridae	<i>Grumichella sp.</i>								3				
Arthropoda	Insecta	Trichoptera	Odontoceridae	<i>Marilia sp.</i>								1				
Arthropoda	Insecta	Trichoptera	Philopotamidae	<i>Chimarra sp.</i>								9				
Arthropoda	Insecta	Trichoptera	Polycentropodidae	<i>Polycentropodidae indet.</i>							7					

Phylum	Clase	Orden	Familia	Especie	2017				2018				2019			
					ALF		COM		ALF		COM		ALF		COM	
					ALF-C	ALF-I	COM-C	COM-I	ALF-C	ALF-I	COM-C	COM-I	ALF-C	ALF-I	COM-C	COM-I
Arthropoda	Insecta	Trichoptera	Xiphocentronidae	<i>Xiphocentronidae indet.</i>							16					
Arthropoda	Malacostraca	Amphipoda	Hyalellidae	<i>Hyalella sp.</i>				2						1		
Arthropoda	Ostracoda	Ostracoda indet.	Ostracoda indet.	<i>Ostracoda indet.</i>				1								
Mollusca	Gastropoda	Basommatophora	Physidae	<i>Physidae indet.</i>		2										
Mollusca	Gastropoda	Hygrophila	Lymnaeidae	<i>Lymnaeidae indet.</i>			1									
Nematoda	Nematoda indet.	Nematoda indet.	Nematoda indet.	<i>Nematoda indet.</i>							8					
Platyhelminthes	Platyhelminthes indet.	Platyhelminthes indet.	Platyhelminthes indet.	<i>Platyhelminthes indet.</i>								8				
Platyhelminthes	Turbellaria	Tricladida	Dugesidae	<i>Dugesia sp.</i>			9	7		1						
Abundancia					1236	980	1622	2110	524	575	2335	687	1525	1966	543	1679

Fuente. Programa de Monitoreo Biológico para los Sectores Costa, Sierra y Selva (2017-2019) del Sistema de Transporte de Gas Natural– Lima / Elaborado por TEMA LITOCLEAN, 2020.

Cuadro N° 3.11.15. Especies de Peces registrados en el área de estudio durante los monitoreos 2017-2019

Clase	Orden	Familia	Especie	PMB (2017)				PMB (2018)				PMB (2019)			
				ALF		COM		ALF		COM		ALF		COM	
				ALF-C	ALF-I	COM-C	COM-I	ALF-C	ALF-I	COM-C	COM-I	ALF-C	ALF-I	COM-C	COM-I
Actinopterygii	Siluriformes	Astroblepidae	<i>Astroblepus sp. 2</i>							X	X				
Actinopterygii	Salmoniformes	Salmonidae	<i>Oncorhynchus mykiss</i>	X	X	X	X	X	X	X	X				
Riqueza				1	1	1	1	1	1	2	2	0	0	0	0

Fuente. Programa de Monitoreo Biológico para los Sectores Costa, Sierra y Selva (2017-2019) del Sistema de Transporte de Gas Natural– Lima / Elaborado por TEMA LITOCLEAN, 2020.

Cuadro N° 3.11.16. Abundancia de Peces registrados en el área de estudio durante los monitoreos 2017-2019

Clase	Orden	Familia	Especie	PMB (2017)				PMB (2018)				PMB (2019)			
				ALF		COM		ALF		COM		ALF		COM	
				ALF-C	ALF-I	COM-C	COM-I	ALF-C	ALF-I	COM-C	COM-I	ALF-C	ALF-I	COM-C	COM-I
Actinopterygii	Siluriformes	Astroblepidae	<i>Astroblepus</i> sp. 2							2	3				
Actinopterygii	Salmoniformes	Salmonidae	<i>Oncorhynchus mykiss</i>	11	15	16	11	10	16	6	10				
Abundancia				11	15	16	11	10	16	8	13	0	0	0	0

Fuente. Programa de Monitoreo Biológico para los Sectores Costa, Sierra y Selva (2017-2019) del Sistema de Transporte de Gas Natural– Lima / Elaborado por TEMA LITOCLEAN, 2020

ANEXO 4

AUTORIZACIÓN DE USO DE AGUA



PERÚ

Ministerio
de AgriculturaAutoridad Nacional
del AguaAdministración Local
de Agua Apurímac**RECIBIDO**

TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A.

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa

23 MAR 2010

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 017 -2010-ANA-ALA - APURIMAC

DOMICILIO DE TGP: AV. VICTOR ANDRES BELAUNDE 147
VIA PRINCIPAL 155 TORRE REAL 3 OF. 501
CENTRO EMPRESARIAL REAL - SAN ISIDRO - LIMA
RECEPCION NO IMPLICA CONFORMIDAD DE CONTENIDO

San Francisco, 11 de Marzo del 2010

VISTO:

El expediente Administrativo N° 415 de fecha 18/12/2009; la solicitud presentada por el Apoderado de TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERÚ S.A.-TGP. S.A., Dr. Julio César Nicolás Vargas Perusina, Identificado con DNI N° 08275730, con domicilio en Av. Víctor Andrés Belaúnde N° 147, vía principal N° 155, Torre Real 3, oficina N° 501, Centro Empresarial Real San Isidro, Lima; quien solicita OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE AGUA SUPERFICIAL DE LA FUENTE DE AGUA DEL RIO ALFARPAMPA, CON FINES POBLACIONALES, AL CAMPAMENTO PS3, ubicada en la comunidad campesina Chiquintirca, Distrito de Anco, Provincia La Mar, Región Ayacucho.

CONSIDERANDO:

Que, asimismo, se sustenta con el Informe Técnico N° 017-2010-ANA-ALA-APURIMAC/cbm. de fecha 02/02/2010; cuya fuente Hídrica es:

PUNTO DE CAPTACION DE LA FUENTE HIDRICA

FUENTE HIDRICA	CAUDAL DE AFORO L/S	CAUDAL REQUERIDO L/S	POBLACION EXISTENTE (PERSONAS)	NORTE	ESTE	ALTITUD M.S.N.M
RIO ALFARPAMPA	2,000	1.50	700	8'556,998	641,244	2974

El río Alfarpampa, se encuentra ubicado en la jurisdicción de la Comunidad Campesina Chiquintirca, Distrito de Anco, Provincia La Mar y Región Ayacucho.

Que, según el artículo 2°, del Título I Disposiciones Generales, de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos; el agua constituye patrimonio de la nación. El dominio sobre ella es inalienable e imprescriptible. Es un bien de uso público y su administración solo puede ser otorgada y ejecutada y ejercida en armonía con el bien común, la protección ambiental y el interés de la nación. No hay propiedad privada sobre el agua.

Que, según el artículo 34°, del Título III USO DE LOS RECURSOS HIDRICOS, de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos; El uso de los recursos hídricos se encuentra condicionado a su disponibilidad. El uso del agua debe realizarse en forma eficiente y con respecto a los derechos de terceros, de acuerdo con lo establecido en la Ley, promoviendo que se mantengan o mejoren las características físico-químicas del agua, el régimen hidrológico en beneficio del ambiente, la salud pública y la seguridad nacional.

Que, según el artículo 35°, del Título III USO DE LOS RECURSOS HIDRICOS, de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos; La ley reconoce las siguientes clases de uso de agua:

1. Uso primario.
2. Uso Poblacional.
3. Uso Productivo.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Apurímac

0372

La prioridad para el otorgamiento y el ejercicio de los usos anteriormente señalados sigue el orden en que han sido enunciados.

Que, según el artículo 39°, del Título III USO DE LOS RECURSOS HIDRICOS, de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos; El uso poblacional consiste en la captación del agua de una fuente o red pública, debidamente tratada, con el fin de satisfacer las necesidades humanas básicas: preparación de alimentos y hábitos de aseo personal. Se ejerce mediante derechos de uso de agua otorgados por la Autoridad Nacional.

Que, según el artículo 40°, del Título III USO DE LOS RECURSOS HIDRICOS, de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos; El estado garantiza a todas las personas el derecho de acceso a los servicios de agua potable, en cantidad suficiente y en condiciones de seguridad y calidad para satisfacer necesidades personales y domésticas.

Que, según el artículo 44°, Derechos de Uso de Agua, para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua con participación del Consejo de Cuenca regional o Interregional, según corresponda. Los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, con forme a Ley.

Que, según el artículo 45°, los derechos de uso de agua son los siguientes:

1. Licencia de uso.
2. Permiso de uso.
3. Autorización de uso de agua.



Que, según el artículo 57°, obligaciones de los titulares de Licencia de uso:

1. Utilizar el agua con la mayor eficiencia técnica y económica, en la cantidad, lugar y para el uso otorgado, garantizando el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales, y evitando su contaminación.
2. Cumplir oportunamente con el pago de la contribución económica por el uso del agua y las tarifas, cuando corresponda;
3. Mantener en buenas condiciones la infraestructura necesaria para el uso del agua que le fue otorgada en los términos y condiciones que establece la Ley y el reglamento, sin afectar a los terceros, al desarrollo hidráulico, a las fuentes de agua, ni a la cuenca;
4. Permitir las inspecciones que realice o disponga la Autoridad Nacional, en cumplimiento de sus funciones;
5. Instalar los dispositivos de control y medición del agua, conservándolos y manteniéndolos en buen estado;
6. Dar aviso oportuno a la Autoridad Nacional cuando, por causa justificada, no utilice transitoria, parcial o totalmente las aguas; situación que no acarrea la pérdida del derecho otorgado;
7. Contribuir a la conservación, mantenimiento y desarrollo de la cuenca;
8. Participar en las organizaciones de usuarios de agua correspondientes; y
9. Las demás previstas en la Ley.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Apurímac

0373

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR LA LICENCIA, HA TRANSPORTADORA DE GAS DEL PERU S.A., PARA EL CAMPAMENTO PS3, EL USO DE AGUA SUPERFICIAL DE LA FUENTE NATURAL RIO ALFARPAMPA, CON FINES POBLACIONALES, un caudal de 1.50 l/s., con un volumen anual de 47,304 m³., ubicado en la Comunidad Campesina de Chiquintirca, Distrito de Anco, Provincia La Mar, Región Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la presente Resolución Administrativa, son causales de revocación de los derechos de uso, cuando la falta de pago de dos (02) cuotas consecutivos de la retribución económica del agua por uso o del derecho de vertimiento, de las tarifas de agua o de cualquier otra obligación económica con la Autoridad Nacional.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a su titular y Comunicar la presente Resolución a la Autoridad Nacional del Agua, para cuyo fin se le remitirá las copias.

Regístrese y comuníquese.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA APURÍMAC
Ing. Jorge L. Gastelo P. J.
Ing. Jorge L. Gastelo P. J.
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA.

JLGR/amha

ANEXO 5 EVALUACIÓN DE IMPACTOS

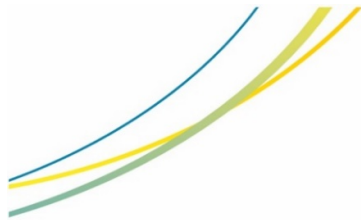
Importancia ambiental: <table><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td> </td><td>$I \geq 75$</td><td>Muy Alta</td></tr><tr><td> </td><td>$50 \leq I < 75$</td><td>Alta</td></tr><tr><td> </td><td>$25 \leq I < 50$</td><td>Moderada</td></tr><tr><td> </td><td>$I \leq 25$</td><td>Baja</td></tr></table>											$I \geq 75$	Muy Alta		$50 \leq I < 75$	Alta		$25 \leq I < 50$	Moderada		$I \leq 25$	Baja	ETAPA DE ABANDONO					
								$I \geq 75$	Muy Alta																		
	$50 \leq I < 75$	Alta																									
	$25 \leq I < 50$	Moderada																									
	$I \leq 25$	Baja																									
Estación Temporal de Abastecimiento de Combustible																											
					Impacto/Riesgo	Naturaleza	Desconexión	Desmontaje de estructuras y/o sistemas eléctricos	Excavación de anclaje de geomembrana	Demolición de estructuras de concreto	Reconformación del terreno	Desmovilización de maquinarias y equipos															
COMPONENTES AMBIENTALES		I/R*	IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS			Impacto/Riesgo	Naturaleza																				
MEDIO FÍSICO	Aire	I	Alteración de la calidad del aire			I	(-)																				
	Ruido ambiental	I	Incremento de niveles sonoros			I	(-)																				
	Suelo	I	Riesgo de la alteración de la calidad de suelos durante el manejo de residuos			R	(-)																				
MEDIO SOCIO ECOMÓMICO	Empleo	I	Incremento del empleo local			I	(+)																				

(*) I = Impacto Ambiental; R = Riesgo Ambiental

Importancia ambiental: <table><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td> </td><td>$I \geq 75$</td><td>Muy Alta</td></tr><tr><td> </td><td>$50 \leq I < 75$</td><td>Alta</td></tr><tr><td> </td><td>$25 \leq I < 50$</td><td>Moderada</td></tr><tr><td> </td><td>$I \leq 25$</td><td>Baja</td></tr></table>							$I \geq 75$	Muy Alta		$50 \leq I < 75$	Alta		$25 \leq I < 50$	Moderada		$I \leq 25$	Baja	Atributos	ABANDONO						IMPORTANCIA O SIGNIFICANCIA DE MAYOR RELEVANCIA	
	$I \geq 75$	Muy Alta																								
	$50 \leq I < 75$	Alta																								
	$25 \leq I < 50$	Moderada																								
	$I \leq 25$	Baja																								
Nº	Impactos Ambientales y Sociales		Desconexión	Desmontaje de estructuras y/o sistemas eléctricos	Excavación de anclaje de geomembrana	Demolición de estructuras de concreto	Reconformación del terreno	Desmovilización de maquinarias y equipos	Índice de Importancia (I)	Nivel de Importancia																
1	AIRE	Alteración de la calidad de aire	0	19	19	19	0	19	19	Baja																
2	RUIDO	Incremento de niveles sonoros	19	19	19	19	0	19	19	Baja																
4	SOCIO-ECON	Incremento de empleo local remunerado	19	19	19	19	19	19	19	Baja																

ANEXO 6

PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS



Plan de Manejo de Residuos

Código: TGP-000-MS-MA-PL-0004

Version: 0

Elaborado por:	Elaborador, López Vásquez, Peter Jair	13/04/2023
Revisado por:	GD TGP Medio Ambiente Revisor - documentos menores (Hernani Lau, José Carlos)	13/04/2023
Aprobado por:	GD TGP Medio Ambiente Aprobador - documentos menores (Hernani Lau, José Carlos)	13/04/2023

Este documento es propiedad de **Transportadora de Gas del Perú S.A.** Prohibida su reproducción total o parcial sin autorización previa y expresa de la empresa.



**TRANSFORMANDO
CON ENERGÍA**

	TGP-000-MS-MA-PL-0004	Versión: 0	Pág. 2 de 24
	Plan de Manejo de Residuos		

INDICE

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES.....	4
1.1 Introducción	4
1.2 Objetivo.....	4
1.3 Alcance	4
1.4 Política de Gestión	5
1.5 Marco legal.	5
CAPÍTULO II. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS.....	7
2.1 Clasificación de residuos	7
2.1.1 Residuos No Peligrosos	7
2.1.2 Residuos Peligrosos.....	7
2.2 Proceso del manejo de residuos sólidos.	11
2.2.1 Almacenamiento primario	11
2.2.2 <i>Transporte Interno</i>	13
2.2.3 <i>Almacenamiento central</i>	14
2.2.4 Tratamiento (Compostaje).....	15
2.2.5 Acondicionamiento y Segregación.....	15
2.2.6 Transporte Externo	15
2.2.7 Reciclaje y Reaprovechamiento.....	16
2.2.8 Disposición final	16
2.3 Plan de minimización y aprovechamiento de residuos.....	17
2.3.1 Minimización.....	17
2.3.2 Aprovechamiento.....	18
CAPÍTULO III. PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS	19
3.1 Objetivos.....	19
3.1.1 Objetivo General	19
3.1.2 Objetivos Específicos	19
3.2 Evaluación del riesgo	19
3.2.1 Riesgo de Lesión	19
3.2.2 Riesgo de Incendio	20
3.2.3 Riesgo de Derrame.....	20
3.3 Procedimientos de atención de emergencias	20

	TGP-000-MS-MA-PL-0004	Versión: 0	Pág. 3 de 24
	Plan de Manejo de Residuos		

3.3.1	Comunicación	20
3.3.2	Control de la Emergencia	20
3.3.3	Notificación e Investigación de Incidentes.....	21
3.4	Procedimiento para la revisión y actualización del plan	21
CAPÍTULO IV. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN		22
4.1	Objetivos.....	22
4.2	Contenido del curso.....	22
4.3	Planificación	23
4.4	Resultados esperados	23

	TGP-000-MS-MA-PL-0004	Versión: 0	Pág. 4 de 24
	Plan de Manejo de Residuos		

CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES

1.1 Introducción

El presente Plan de Manejo de Residuos Sólidos define los lineamientos a seguir para una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos generados en el Sistema de Transporte por Ductos de gas natural y líquidos de gas natural del gasoducto Camisea (STD) que opera y mantiene TGP, el cual constituye un instrumento de gestión obligatorio dentro de la política general de la empresa.

Todas las áreas de la empresa, así como los contratistas y subcontratistas, deberán adecuar sus actividades a lo establecido en el presente Plan.

Los objetivos y las estrategias definidos en el Plan de Manejo de Residuos se circunscriben dentro de los lineamientos de la Política de Gestión de la empresa.

Este Plan establece el sistema de clasificación de residuos sólidos, así como las etapas del manejo de los residuos.

Se incluye también un plan de contingencias y los lineamientos del programa de capacitación.

Este plan será revisado por la Gerencia de acuerdo a los cambios que se realicen al Plan de Manejo Ambiental de la empresa, a fin de garantizar el cumplimiento de la legislación nacional vigente y los estándares de calidad y seguridad aplicados por la empresa. La revisión y actualización permitirá identificar nuevas e innovadoras prácticas de minimización de residuos para optimizar la gestión y el manejo de los mismos, así como para reducir los costos generados de su manejo, dentro de una política responsable en la gestión de residuos sólidos.

1.2 Objetivo

Establecer los lineamientos de TGP para el manejo de residuos peligrosos y no peligrosos, generados en sus operaciones, de una manera segura, ambientalmente adecuada y en cumplimiento con la normativa vigente.

1.3 Alcance

Aplica a todo el personal propio y contratista que labora en las instalaciones y demás facilidades del Sistema de Transporte de Gas Natural y Líquidos de Gas Natural que opera y mantiene TGP. Los sectores están definidos de la siguiente manera:

a) Sector Costa:

- City Gate Lurín
- Base Pisco
- Estaciones reductoras de presión (PRS1, PRS2 y PRS3)
- Puntos de trabajo en el derecho de vía (DdV)

	TGP-000-MS-MA-PL-0004	Versión: 0	Pág. 5 de 24
	Plan de Manejo de Residuos		

- Instalaciones de superficie donde se realizan trabajos de mantenimiento
- Facilidades de nuevos proyectos o de expansión.

b) **Sector Sierra:**

- Base de Ayacucho (incluye almacenes y talleres).
- Estaciones de bombeo (PS3 y PS4)
- Planta Compresora Chiquintirca.
- Puntos de trabajo en el derecho de vía (DdV)
- Instalaciones de superficie donde se realizan trabajos de mantenimiento
- Facilidades de nuevos proyectos de expansión.

c) **Sector Selva:**

- Base Kiteni (incluye el Aeródromo, almacenes y talleres).
- Estaciones de bombeo (PS1 y PS2)
- Planta Compresora KP 127.
- Campamentos temporales para mantenimiento de los ductos y DdV.
- Instalaciones de superficie donde se realizan trabajos de mantenimiento
- Facilidades de nuevos proyectos de expansión.

1.4 Política de Gestión

Los objetivos y estrategias del Plan de Manejo de Residuos Sólidos se encuentran circunscritos a los lineamientos de la Política de Gestión de TGP.

1.5 Marco legal.

El marco legal vigente que regula la gestión y el manejo de los residuos sólidos generados en las operaciones del Sistema de Transporte de Gas Natural y Líquidos de Gas Natural del Proyecto Camisea se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1: Marco legal vigente

Concepto	Dispositivos / Instrumentos	Año
Leyes Reglamentos y	Ley General de Salud, Ley N° 26842	1997
	Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Decreto Legislativo N° 1278	2016
	Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos. Ley Nro. 28256	2004
	Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, D.S. N° 014-2017-MINAM	2017
	D. S. N° 013-2018-MINAM Que aprueba la reducción del plástico de un solo uso y promueve el consumo responsable del plástico en las entidades del Poder Ejecutivo. (incluye ANP)	2018
	D.S. 021-2008-MTC Aprueban el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos	2008
Legislación Sectorial	Reglamento de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, D.S. N° 081-2007-EM	2007
	Reglamento para la Protección Ambiental de las Actividades de Hidrocarburos, D.S. N° 015-2006-EM	2006
	Reglamento de Seguridad para las Actividades de Hidrocarburos y modifican diversas disposiciones, D.S. N° 043-2007-EM	2007
	Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, D.S. N° 039-2014-EM	2014

	TGP-000-MS-MA-PL-0004	Versión: 0	Pág. 7 de 24
	Plan de Manejo de Residuos		

CAPÍTULO II. MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

2.1 Clasificación de residuos

Los residuos generados en las operaciones de TGP han sido agrupados de acuerdo con sus características y manejo, en las siguientes clases:

2.1.1 Residuos No Peligrosos

Los residuos no peligrosos son aquellos que no presentan riesgos significativos para la salud humana y el medio ambiente, e incluyen los siguientes tipos de residuo:

- **Residuos orgánicos:**
 - Restos de alimentos procedentes de las cocinas, comedores y oficinas,
 - Residuos vegetales procedentes del mantenimiento y la limpieza de las áreas verdes.
- **Residuos inorgánicos:**
 - Papel y cartón (de oficinas y embalajes).
 - Recipientes de vidrio, metal o plástico de alimentos o insumos no peligrosos.
 - Madera.
 - Trapos sucios.
 - Neumáticos.
 - Desmonte de construcción.
 - Otros.
- **Residuos metálicos:**

Se refiere a materiales compuestos principalmente de metal que han alcanzado el final de su ciclo de vida útil y se convierten en residuos. incluye una amplia variedad de objetos como electrodomésticos, maquinarias, herramientas, chatarra, vehículos, entre otros.

2.1.2 Residuos Peligrosos

Son aquellos que contienen sustancias o componentes que representan un riesgo significativo para la salud humana y el medio ambiente. Estos pueden presentar una o más de las siguientes características: autocombustibilidad, explosividad, corrosividad, reactividad, toxicidad, radiactividad o patogenicidad.

Su inadecuado manejo puede implicar un serio riesgo a la salud pública o efectos adversos al ambiente.

	TGP-000-MS-MA-PL-0004	Versión: 0	Pág. 8 de 24
	Plan de Manejo de Residuos		

- **Residuos Industriales:**

Son aquellos materiales sobrantes que se generan en los procesos de operación y mantenimiento del STD. Estos residuos pueden ser líquidos, sólidos o gaseosos y pueden contener sustancias químicas peligrosas o contaminantes que pueden ser perjudiciales para la salud humana y el medio ambiente si no se manejan adecuadamente.

- Aceite usado.
- Pilas y baterías.
- Luminarias y fluorescentes.
- Filtros de aceite usado.
- Filtros de líquido de gas natural usado.
- Tierra impregnada con hidrocarburo o productos químicos.
- Paños, trapos impregnados con hidrocarburo o productos químicos.
- Materiales impregnados con hidrocarburos o productos químicos.
- Productos químicos vencidos, residuales, u otros (pinturas, disolventes, lubricantes, etc).
- Agua con LGN, otro hidrocarburo o productos químicos.
- Tarros y sprays de pintura.
- Combustible residual o contaminado (sucio).
- Líquido de refrigerantes residuales.
- Placas electrónicas, residuos informáticos y de comunicación.
- Cartuchos y toners de impresoras.
- Natas de hidrocarburo o borras.
- Líquido de gas natural (LGN) estabilizado residual.
- Material particulado de la limpieza interna de los ductos de LGN.
- Tanques IBC de Drag Reducer usados.
- Otros residuos peligrosos

- **Residuos biocontaminados**

Residuos que presentan la característica de patogenicidad; son aquellos residuos generados durante el proceso de atención médica a los trabajadores propios, contratistas y visitantes. Se considera dentro de esta clasificación a todos los materiales que hayan tenido contacto con el paciente, aun cuando no sea portador de una enfermedad infecciosa; se incluyen mascarillas y guantes, así como las medicinas vencidas.

En el siguiente cuadro se puede apreciar un inventario de los residuos generados en la operación del STD clasificados por su peligrosidad y características de peligrosidad:

Cuadro N° 1: Características de Peligrosidad de los residuos generados en el STD:

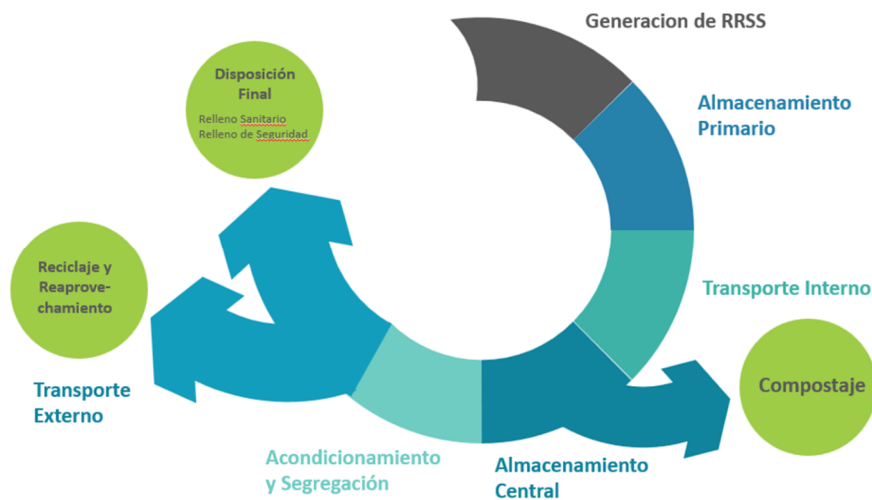
Tipo de residuo	Características						
	Peligroso						No peligroso
	Inflamable	Corrosivo	Reactivo	Explosivo	Tóxico	Patógeno	
Residuos comunes orgánicos							
Restos de comida	-	-	-	-	-	-	X
Limpieza y mantenimiento de áreas verdes	-	-	-	-	-	-	X
Residuos comunes inorgánicos							
Plástico	-	-	-	-	-	-	X
Vidrio	-	-	-	-	-	-	X
Papeles	-	-	-	-	-	-	X
Cartón	-	-	-	-	-	-	X
Madera	-	-	-	-	-	-	X
Recipientes de Metal	-	-	-	-	-	-	X
Trapos sucios	-	-	-	-	-	-	X
Neumáticos	-	-	-	-	-	-	X
Otros no peligrosos	-	-	-	-	-	-	X
Residuos metálicos	-	-	-	-	-	-	X
Residuos peligrosos							
Residuos biocontaminados	-	-	-	-	-	X	-
Residuos industriales							
Aceite usado	X	-	-	-	X	-	-
Pilas y baterías	-	X	-	-	X	-	-
Luminarias y fluorescentes	-	-	-	-	X	-	-
Filtros de aceite usado	X	-	-	-	X	-	-

Tipo de residuo	Características						
	Peligroso						No peligroso
	Inflamable	Corrosivo	Reactivo	Explosivo	Tóxico	Patógeno	
Filtros de GN usado	X	-	-	-	X	-	-
Tierra impregnada con HC / productos químicos	X	X	-	-	X	-	-
Trapos, paños impregnados con HC/ productos químicos	X	X	-	-	X	-	-
Materiales impregnados con HC / productos químicos	X	X	-	-	X	-	-
Productos químicos vencidos, residuales, u otros	X	X	-	-	X	-	-
Agua con LGN u otro hidrocarburo o productos químicos	X	X	-	-	X	-	-
Tarros y Sprays de pintura	X	-	-	-	X	-	-
Combustible residual o contaminado	X	-	-	-	X	-	-
Líquido de Refrigerantes Residuales	-	-	-	-	X	-	-
Placas electrónicas, residuos informáticos y de comunicación	X	X	-	-	X	-	-
Cartuchos y toners de impresoras	-	-	-	-	X	-	-
Natas de hidrocarburo o borras	X	-	-	-	X	-	-
Líquido de Gas Natural estabilizado	X	-	-	-	X	-	-
Material particulado de la limpieza interna de los ductos	X	-	-	-	-	-	-
Tanques IBC de drag reducir usado	-	-	-	-	X	-	-
Otros							

2.2 Proceso del manejo de residuos sólidos.

En el gráfico siguiente se puede apreciar el proceso del manejo de los residuos sólidos en el STD:

Gráfico N° 1: Proceso del Manejo de RRSS en el STD:



2.2.1 Almacenamiento primario

Se refiere a la primera etapa en la gestión de residuos, donde los residuos son recolectados y almacenados temporalmente en el lugar de origen antes de ser enviados a los almacenes centrales. En este punto se deben generar las planillas de generación de residuos y los formatos de transporte interno de residuos sólidos hacia el Almacenamiento Central.

El almacenamiento primario se debe ubicar en un lugar apropiado, que cuente con:

- Señalización
- Impermeabilización inferior (ejemplo: geomembrana)
- Tarima o paletas de piso para colocar los envases o contenedores, en caso sea necesario.
- Cobertura (techo)
- Drenes perimétricos, para desviar las aguas pluviales
- Disposición adecuada de recipientes que permita su inspección visual.

En este punto se lleva a cabo la segregación de residuos en fuente, la cual se realiza de acuerdo con el código de colores de la NTP 900.058:2019, para lo cual se habilitarán recipientes especiales como contenedores plásticos, cilindros metálicos, cajas rígidas, entre otros.

Cuadro N° 2: Código de colores de contenedores:

Clasificación RRSS	Tipo de RRSS	Aprovechable	No Aprovechable
Residuo Inorgánico	Metal		
Residuo Inorgánico	Vidrio		
Residuo Inorgánico	Papel y Cartón		
Residuo Inorgánico	Plástico		
Residuo Orgánico	Orgánico		
Residuo Inorgánico	Generales		
Res. Peligroso Industrial	Peligrosos		

Fuente: NTP900.058:2019

En los puntos de trabajo que se encuentren alejados de los campamentos, donde no sea posible instalar contenedores, los residuos comunes podrán ser almacenados en bolsas de yute o polipropileno, siempre y cuando se instalen de manera apropiada e identifique la clase de residuo a depositar en los mismos según lo establecido en este documento. Previamente a su traslado al almacén primario, estos sacos se deberán rotular por tipo de residuo, origen y peso.

Los residuos metálicos que, por su tamaño, no puedan ser colocados en los contenedores indicados, serán manejados en un área apropiada y señalizada para este fin.

Para los residuos que se generen principalmente en las áreas administrativas, dormitorios, y otros ambientes de características similares, donde la generación de residuos es pequeña, se utilizarán contenedores plásticos de menor tamaño, con tapa y bolsa.

Para el caso de los contenedores para residuos orgánicos, la tapa es indispensable como medida de protección ante la generación de malos olores, presencia de mosquitos, roedores y cualquier otro vector.

Las baterías o pilas que se generan dentro de las oficinas serán almacenadas en recipientes (cajas de cartón o recipientes plásticos) debidamente identificados, con la finalidad de no mezclarlas con otros residuos industriales peligrosos.

Las luminarias en desuso serán almacenadas en recipientes rígidos para evitar una posible rotura. Aquellos residuos que por su dimensión (baterías, fluorescentes, tachos de pintura, otros), no puedan ser segregados dentro de los contenedores indicados previamente, serán manejados directamente dentro del área de almacenamiento con su respectiva identificación.

Los residuos biocontaminados no punzocortantes (algodones, gasas, bajalenguas, medicinas vencidas, entre otros) serán colocados en contenedores o bolsas plásticas de color rojo. Para el

	TGP-000-MS-MA-PL-0004	Versión: 0	Pág. 13 de 24
	Plan de Manejo de Residuos		

caso de los punzocortantes, estos serán colocados en cajas de seguridad especialmente diseñadas para tal efecto (de cartón o plástico) o en recipientes rígidos (botellas plásticas) debidamente rotulados.

Para el almacenamiento de residuos industriales peligrosos además se deberá contar con un sistema de contención que sea de una capacidad no menor del 110% del volumen total del recipiente de mayor capacidad. Por sus características fisicoquímicas, este tipo de residuos serán almacenados separados del resto de residuos.

Los residuos comunes orgánicos generados en campamentos temporales, así como en puntos de trabajo en el DdV de difícil acceso, serán dispuestos en pequeñas celdas construidas en el área de influencia del sistema de transporte por ductos STD, manejadas y cerradas de acuerdo a técnicas apropiadas para tal fin. Estas celdas se ubicarán a una distancia adecuada de cuerpos de agua y constarán de una excavación de acuerdo al tiempo de uso pudiendo variar las dimensiones, cerco perimetral, techo y sistema de drenaje con bermas para evitar el ingreso de agua de lluvia. La operación consistirá en agregar una capa delgada de residuos orgánicos, sobre la cual se dispone suelo procedente de la excavación, hasta cubrir toda la superficie, luego se recubrirá con una capa de suelo seco (suelo de la excavación) y así sucesivamente hasta que se llene la celda en sus $\frac{3}{4}$ partes, luego de ello se cierra la celda con suelo y top soil del lugar.

Se podrá exceptuar la utilización del código de colores, siempre y cuando los residuos estén ubicados en áreas/zonas identificadas con la señalización y codificación de colores del tipo de residuo a manejar.

A continuación, se indican algunas excepciones:

- Tachos para el manejo de residuos en áreas de oficina y dormitorios, adecuadamente rotulados.
- Cilindros de aceites, refrigerantes, combustibles, etc, que reutilizados para almacenar en ellos productos residuales u otro residuo líquido que pueda ser almacenado en los mismos.
- Tanques IBC reutilizados como contenedores de residuos.
- Sacos de polipropileno, yute u otro similar acondicionados para el manejo de residuos, especialmente en zonas alejadas.
- Contenedores de madera, metal, cartón u otra estructura rígida, que se puedan reutilizar como contenedor de residuos.

2.2.2 Transporte Interno

La recolección y transporte interno de los residuos sólidos debe ser realizada por el responsable del área generadora, desde los puntos de almacenamiento primario hacia el sitio de almacenamiento central más cercano de manera diferenciada en función de la clase de residuo; de acuerdo con la clasificación adoptada, todos los residuos deberán estar rotulados mostrando el tipo de residuo, procedencia y peso. El transporte interno se realizará con el formato de transporte interno de residuos sólidos, el cual será revisado y contrastado al momento del ingreso de los residuos en los almacenes centrales.

	TGP-000-MS-MA-PL-0004	Versión: 0	Pág. 14 de 24
	Plan de Manejo de Residuos		

En los casos en que debido a la distancia no sea posible el transporte manual de los residuos, se utilizará vehículos automotores terrestres, aéreos u otros. Para el caso de residuos peligrosos, la unidad de transporte deberá llevar en su interior, en un lugar de fácil acceso, información sobre la carga e instrucciones en caso de emergencia (observar los lineamientos establecidos en el Plan de Contingencias). Se deberá revisar periódicamente el estado del vehículo y del compartimiento de carga.

El personal responsable de esta actividad utilizará los implementos de protección personal necesarios para proteger su salud e integridad física durante todo el proceso, lo cual será monitoreado continuamente por los supervisores de la empresa.

2.2.3 Almacenamiento central

Es el área designada para el almacenamiento central de residuos, donde se realiza el tratamiento y el acondicionamiento para el transporte externo hacia su disposición final.

El almacén deberá implementar un sistema de registros de ingreso y salida de residuos, el cual deberá indicar la fecha del movimiento, el tipo de residuo, sus características, cantidad, origen y destino.

Los almacenes centrales de residuos en la operación del STD se encuentran ubicados en:

- Base Lurín (Costa).
- Base Pisco (Costa).
- Campamento PS3 (Sierra).
- Base KP127 (Selva).
- Base Kiteni (Selva).

El almacén central de residuos deberá cumplir con las siguientes características:

- Deberá contar con un techo y sistema de circulación de aire que permita la ventilación del sitio, así como un área de maniobras para el manipuleo, acondicionamiento, carga y descarga de los residuos.
- Deberá ser instalado en lugares donde se impida el ingreso del agua de lluvia o escorrentía superficial, contando con un sistema de drenaje apropiado.
- Contar con áreas separadas para el almacenamiento de los residuos peligrosos y los no peligrosos, con señalización adecuada para su identificación.
- El área de almacenamiento de residuos peligrosos deberá contar con piso impermeabilizado y un sistema de contención de capacidad no menor del 110% del volumen total del recipiente de mayor capacidad.
- La disposición de los recipientes será hecha de manera tal que existan espacios entre ellos para permitir una fácil inspección y verificación de los posibles puntos de deterioro de los recipientes, causados por corrosión u otros factores, para su oportuna reparación o cambio.

	TGP-000-MS-MA-PL-0004	Versión: 0	Pág. 15 de 24
	Plan de Manejo de Residuos		

2.2.4 Tratamiento (Compostaje)

Los residuos orgánicos provenientes de los comedores de la base Kiteni, y de los campamentos PS3, PS4 y Kp 127 serán trasladados a las plantas de compostaje. Durante este proceso, los microorganismos descomponen los materiales orgánicos en sustancias más simples, como nutrientes y minerales que pueden ser utilizados por las plantas para crecer. El resultado final del proceso de compostaje es un fertilizante natural llamado compost, que es rico en nutrientes y puede ser utilizado como mejorador del suelo en áreas verdes de las bases e instalaciones de superficie, en los programas de revegetación en el derecho de vía o en proyectos comunales de Desarrollo Sostenible.

2.2.5 Acondicionamiento y Segregación

Los residuos que llegan a los almacenes centrales son inspeccionados, verificando su correcta segregación, volviendo a pasar por este proceso de ser necesario.

Los residuos comunes, que sean posibles de compactar, pasan por un proceso de compactación y enfardado. Este proceso consiste en comprimir los residuos con una fuerza mecánica, lo que reduce el volumen del material. Esto permite almacenar una mayor cantidad de residuos en un espacio reducido, lo que reduce el costo de transporte y disposición final de los residuos.

Los residuos comunes inorgánicos serán agrupados en los almacenes centrales de acuerdo con sus características para facilitar el proceso de reciclaje.

2.2.6 Transporte Externo

El transporte externo de residuos, desde los almacenamientos centrales hasta el lugar de reciclaje (si aplica) o disposición final, estará a cargo de empresas operadoras registradas ante la autoridad competente y que cuenten con el registro vigente de Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS).

Los residuos comunes generados por las actividades administrativas en la Base Lurín y Base Ayacucho serán recolectados por los municipios de las ciudades de Lurín y Ayacucho respectivamente.

Los residuos que son retirados de los almacenes centrales por la EO-RS, viajan con unas guías de remisión del transportista y otra del remitente, hacia su disposición final. En estas guías se consignan los tipos de residuos que se están transportando, así como sus pesos.

Adicionalmente, para el caso del transporte de residuos peligrosos, se adjunta el manifiesto de manejo de residuos peligrosos con la información del generador y el transportista. Posteriormente se completará con la información de la disposición final (tratamiento/relleno de seguridad).

	TGP-000-MS-MA-PL-0004	Versión: 0	Pág. 16 de 24
	Plan de Manejo de Residuos		

2.2.7 Reciclaje y Reaprovechamiento

Los residuos reciclables retirados de los almacenes centrales serán trasladados a sitios autorizados para el reciclaje. Estos sitios generarán un certificado de reciclaje el cual será alcanzado a TGP por la EO-RS. En dicho certificado se consignarán los tipos de residuos y los pesos de los residuos a reciclar.

Para el caso de residuos peligrosos reciclables adicionalmente se completará el manifiesto de manejo de residuos sólidos, el cual deberá ser devuelto al generador y este deberá registrarlos en la plataforma del Sistema de Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL) administrada por el MINAM de forma trimestral.

En el caso de que la empresa EO-RS cuente con la tecnología apropiada para tratar estos residuos, podrá hacerlo y para ello presentará a la TGP las autorizaciones para realizar el tratamiento de ese tipo de residuo, así como el manifiesto de manejo de residuos peligrosos y otros documentos que de acuerdo a ley deba cumplir.

En líneas generales, los residuos generados por la operación y que son susceptibles de ser reciclados son los siguientes:

- Residuos No Peligrosos: Cartones, plásticos, residuos metálicos.
- Residuos Peligrosos: Aceite Usado, Combustible Residual, y Baterías.

2.2.8 Disposición final

La disposición final de residuos es el proceso en el cual los residuos que no pueden ser reutilizados, reciclados o compostados son eliminados de manera segura y adecuada.

Todos los rellenos con los que trabaja TGP deberán encontrarse registrados en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos administrado por el MINAM.

En el caso de los residuos no peligrosos, la disposición final se realiza en un relleno sanitario autorizado.

Para el caso de residuos peligrosos, la disposición final se realizará en un relleno de seguridad autorizado, el cual completará la información del Manifiesto de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos.

Los Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos completados en los rellenos de seguridad deberán ser devueltos al generador y este deberá registrarlos en la plataforma del Sistema de Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL) administrada por el MINAM de forma trimestral. La copia de este documento, de acuerdo a Norma, deberá ser conservado por un periodo de 5 años.

Asimismo, a través de la plataforma SIGERSOL, se presentará una Declaración Anual sobre Minimización y Gestión de Residuos Sólidos.

	TGP-000-MS-MA-PL-0004	Versión: 0	Pág. 17 de 24
	Plan de Manejo de Residuos		

2.3 Plan de minimización y aprovechamiento de residuos

2.3.1 Minimización

Se refiere a la reducción o eliminación de la cantidad y peligrosidad de los residuos generados por una actividad o proceso específico. El objetivo de la minimización es disminuir la cantidad de residuos producidos en fuente, lo que reduce los costos de disposición final y minimiza el impacto ambiental.

La minimización de residuos se puede lograr mediante varias estrategias, como:

- Cambios en los procesos: Modificar el proceso de producción o la manera en que se realizan las actividades para reducir o evitar la generación de residuos.
- Mejoras en la eficiencia: Optimizar el uso de los recursos, como materiales y energía, para reducir la cantidad de residuos generados.
- Implementación de tecnologías limpias: Utilizar tecnologías más eficientes y sostenibles que generen menos residuos.
- Reutilización: En lugar de desechar ciertos materiales, se pueden utilizar nuevamente para evitar la generación de residuos.
- Reducción en la cantidad de materiales: Utilizar menos materiales para realizar una tarea o actividad, lo que reduce la cantidad de residuos generados.

A continuación, algunas opciones para la minimización de los residuos producidos por las actividades operativas en el STD:

- En la compra de pinturas, solventes, aceites o cualquier insumo líquido, utilizados en labores de mantenimiento en el DdV, se buscará adquirir envases de mayor volumen, de esta manera se evitará la generación de envases usados como residuos peligrosos. Así mismo, estos insumos deberán ser consumidos completamente.
- Se elegirá de preferencia a proveedores que reutilicen los envases usados de sus productos.
- No se deberá utilizar plásticos de un solo uso (cubiertos, botellas, sorbetes, bolsas etc.), así como materiales de Tecnopor (vasos, tapers, etc.), debiendo usar implementos reutilizables.
- El dispendio de agua al personal en campamentos volantes, trabajos en el DdV, etc., será mediante cajas de agua de 20 lts. De esta manera se evita el uso de bidones o botellas de plástico.
- De ser posible se debe procurar imprimir documentos por ambas caras del papel, para reducir la generación papeles como residuo.
- Se analizará la posibilidad de instalar un sistema computarizado de manejo de insumos y control de inventario, para evitar las compras en exceso, así como la generación de residuos por insumos vencidos.

	TGP-000-MS-MA-PL-0004	Versión: 0	Pág. 18 de 24
	Plan de Manejo de Residuos		

- Se proporcionará entrenamiento al personal para evitar la generación en exceso de trapos contaminados con químicos e hidrocarburos durante las labores de mantenimiento, así como para disminuir o evitar los derrames de estos contaminantes.

2.3.2 Aprovechamiento

Se refiere a la valorización de los residuos para su uso en otros procesos o como materia prima para la fabricación de nuevos productos. El objetivo del aprovechamiento de residuos es reducir la cantidad de residuos que se envían a la disposición final y promover una economía circular.

El aprovechamiento de residuos puede lograrse mediante varias estrategias, como:

- **Reciclaje:** Proceso de transformación de los residuos en materiales nuevos que se pueden utilizar como materia prima para la fabricación de productos.
- **Compostaje:** Proceso de descomposición controlada de materia orgánica, como restos de alimentos o jardinería, para producir abono orgánico.
- **Valorización energética:** Proceso de transformación de los residuos en energía, como la producción de electricidad a partir de la incineración de residuos.
- **Reutilización:** Uso de los residuos en su forma original o ligeramente modificada para la fabricación de nuevos productos o para la realización de actividades.

A continuación, algunas opciones para el aprovechamiento de los residuos producidos por las actividades operativas en STD:

- Usar los cilindros, tanques IBC u otros envases vacíos como contenedores para el almacenamiento de residuos.
- Los residuos inorgánicos reciclables serán separados para ser donados, como insumo o como residuo. Se debe tener en cuenta que la empresa u organización a la que se entreguen estos residuos cuente con autorización para recibir residuos en calidad de donación o estar registrado como Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) por parte de la autoridad competente.
- Se buscará aprovechar los recipientes pequeños de pinturas, solventes y aceites que se vienen utilizando actualmente para el transporte de estos insumos desde los envases de mayor capacidad hacia las zonas donde sean requeridos. Cuando esto no fuera posible, se buscará devolverlos al fabricante.
- Los residuos orgánicos provenientes de los comedores serán utilizados en el proceso de compostaje. De esta manera el compost obtenido se utilizará en las actividades de jardinería o en la revegetación del DdV.

	TGP-000-MS-MA-PL-0004	Versión: 0	Pág. 19 de 24
	Plan de Manejo de Residuos		

CAPÍTULO III. PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO DE RESIDUOS

El Plan de Contingencias define acciones organizadas, planificadas y coordinadas que deben seguirse en caso de emergencias (incendio, explosión, derrames de residuos peligrosos o constituyentes de residuos peligrosos), que podrían representar una amenaza a la salud humana o al medio ambiente.

3.1 Objetivos

3.1.1 Objetivo General

El Plan de Contingencias tiene por objeto establecer la organización, las responsabilidades y los procedimientos que se deben ejecutar frente a la ocurrencia de eventos imprevistos relacionados con el manejo de los residuos sólidos, con el fin de proteger la vida humana, los recursos naturales y los bienes en la zona del proyecto, así como evitar retrasos y costos extra durante la ejecución de las obras.

3.1.2 Objetivos Específicos

- Plantear actividades que coadyuven a reducir la vulnerabilidad frente a la ocurrencia de emergencias relacionadas con el manejo de residuos sólidos.
- Salvar vidas humanas y bienes materiales.
- Reducir la magnitud de los impactos ambientales negativos.
- Restaurar las actividades en el menor tiempo posible.
- Conocer los focos de peligro real, los medios disponibles y las carencias existentes.
- Reducir el potencial de daños a personas y destrucción a las instalaciones.
- Dar la confianza necesaria al personal para la respuesta a emergencias en las instalaciones y durante el transporte de los residuos peligrosos.
- Mantener un nivel de desempeño de seguridad con el criterio de mejora continua.

3.2 Evaluación del riesgo

3.2.1 Riesgo de Lesión

Se ha determinado que el riesgo de lesión es bajo, debido a que los residuos manejados no representan pesos excesivos a ser transportados. Lo que podría ocurrir es que el trabajador sobrestime su propia fuerza o haga una maniobra inadecuada, pero ello es un factor externo al manejo propiamente dicho de los residuos.

Entre las lesiones que podrían ocurrir están:

	TGP-000-MS-MA-PL-0004	Versión: 0	Pág. 20 de 24
	Plan de Manejo de Residuos		

- Atrapamiento de manos y pies al realizar las diferentes tareas sobre todo la manipulación de cilindros.
- Cortes en manos y brazos al manipular herramientas o recipientes.
- Intoxicación por inhalación de solventes, pinturas o hidrocarburos.

3.2.2 Riesgo de Incendio

Se ha determinado el riesgo de la ocurrencia de un incendio como bajo – medio ya que, en las estaciones de bombeo y bases de apoyo, se manejan y almacenan materiales inflamables como aceite usado, tierra con HC, trapos con HC, cartones contaminados, entre otros.

Un incendio podría generarse debido a:

- Fumar en lugares no autorizados.
- Mal empleo de equipos eléctricos.
- Electricidad estática, debido a la falta de colocación de pozos a tierra.
- Instalaciones eléctricas deficientes.

3.2.3 Riesgo de Derrame

Se ha determinado el riesgo de derrame como alto, debido a que en las estaciones de bombeo se almacena gran cantidad de cilindros conteniendo líquidos tóxicos (aceite usado, refrigerantes, drag reducir, entre otros).

La ocurrencia de un derrame se puede dar, entre otros, debido al uso de cilindros deteriorados o al mal manejo de los cilindros.

3.3 Procedimientos de atención de emergencias

3.3.1 Comunicación

En caso de la ocurrencia de alguno de los hechos mencionados anteriormente la primera acción a tomar es la de comunicar inmediatamente a la Supervisión HSE de TGP y éste a su vez, al Jefe de Zona donde ha ocurrido el incidente. Es importante identificar también la ayuda exterior a la que se pueda recurrir, en caso sea posible.

3.3.2 Control de la Emergencia

Una vez ocurrido el incidente se procederá a controlarlo como se detalla a continuación:

Para el caso de incendio en el almacén de residuos se utilizará extintores tipo PQS (multifunción, para fuegos de tipo ABC)

Para el caso de derrame se controlará de la siguiente manera:

	TGP-000-MS-MA-PL-0004	Versión: 0	Pág. 21 de 24
	Plan de Manejo de Residuos		

- Aislar la zona (mediante señalizaciones) y restringir el ingreso a personal no autorizado
- Se cambiarán de posición el o los cilindros con la finalidad de contener el derrame.
- Se utilizará material absorbente oleofílico para realizar la limpieza.
- Se hará el control en el punto de liberación, este control se hará a través de parches o tapones, los cuales se complementarán con la utilización de adhesivos, selladores rellenos o empaquetaduras.
- De ser necesario se procederá al trasvase del producto a otros cilindros u envases.

Además, el almacenamiento central deberá contar con los siguientes equipos:

- Equipos de Protección Personal – EPP (Lentes, guantes, botas, cascos, mascarillas, respiradores para partículas suspendidas y vapores orgánicos)
- Escobas
- Recogedores
- Palas
- Linternas
- Bolsas plásticas para recojo de material contaminado.

3.3.3 Notificación e Investigación de Incidentes

Todo incidente ocurrido deberá ser notificado a la Supervisión HSE de TGP de la zona.

Adicionalmente se deberá realizar una investigación para obtener las causas que originaron el incidente, y las medidas correctivas que se deberán implementar para evitar que el incidente vuelva a ocurrir en un futuro.

3.4 Procedimiento para la revisión y actualización del plan

Anualmente el responsable del área de HSE de TGP debe revisar el Plan y de ser necesario actualizar las secciones que lo requieran.

	TGP-000-MS-MA-PL-0004	Versión: 0	Pág. 22 de 24
	Plan de Manejo de Residuos		

CAPÍTULO IV. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

Uno de los componentes fundamentales de un sistema de manejo de residuos sólidos es el recurso humano, el cual es tan importante como los aspectos organizacionales y técnico – operativos. La eficiencia del sistema se basa en la complementariedad de estos tres aspectos.

Los profesionales, técnicos y trabajadores involucrados en el manejo de residuos, deben estar identificados con sus responsabilidades, para lo cual es necesario desarrollar campañas de motivación y sensibilización, así como cursos de entrenamiento a todo nivel.

Las campañas de sensibilización y los cursos de entrenamiento serán permanentes y contarán con el apoyo de afiches, boletines, lecturas y videos, en un lenguaje adecuado, de acuerdo con el nivel educativo del público objetivo.

4.1 Objetivos

- Dar a conocer a los trabajadores los lineamientos y procedimientos establecidos en el Plan de Manejo de Residuos.
- Sensibilizar y concientizar a los trabajadores respecto a los riesgos a la salud de las personas y al ambiente asociados a un inadecuado manejo de residuos sólidos.
- Identificar prácticas de manejo de residuos seguras, sanitarias, eficientes, sostenibles y económicas.

4.2 Contenido del curso

A continuación, se presenta el contenido del programa de sensibilización y capacitación que será desarrollado entre los trabajadores, en función del nivel de la audiencia y de sus responsabilidades:

Parte I – Generalidades

- 1.1 Impactos a la salud y al ambiente producidos por el inadecuado manejo de los residuos sólidos
- 1.2 Introducción a la legislación nacional vigente, respecto al manejo de residuos.

Parte II – Etapas en el Manejo de Residuos

- 2.1 Definición y clasificación de residuos
- 2.2 Minimización y aprovechamiento
- 2.3 Segregación y almacenamiento primario y central
- 2.4 Recolección y transporte interno y externo
- 2.5 Disposición final

	TGP-000-MS-MA-PL-0004	Versión: 0	Pág. 23 de 24
	Plan de Manejo de Residuos		

- 2.6 Monitoreo de residuos (Organización y funciones, Indicadores de seguimiento, Sistemas de registro y control)
- 2.7 Plan de contingencias
- 2.8 Evaluación del curso

4.3 Planificación

En cada sector (costa, sierra y selva) deberá haber un coordinador del curso, quien será el responsable de la planificación y ejecución del mismo.

Se realizará una evaluación inicial de los participantes para conocer su nivel de conocimientos, al inicio del curso. Este será comparado con el nivel de conocimientos al finalizar el curso.

Se pedirá también la opinión de los participantes sobre el contenido, las ayudas visuales y los métodos de enseñanza.

Los pasos a seguir para el desarrollo del curso de capacitación y sensibilización, en cada uno de los sectores son:

- Diseño y elaboración de los materiales de capacitación, sensibilización y consulta (guías, folletos, cartillas) para los trabajadores y contratistas y subcontratistas, donde se explique detalladamente la política y controles establecidos para el manejo de los residuos sólidos.
- Evaluación inicial del conocimiento del personal sobre aspectos de la gestión de residuos sólidos y peligrosos.
- Charlas de sensibilización y capacitación a personal.
- Evaluación final de los conocimientos adquiridos.

4.4 Resultados esperados

- Los participantes deben poder identificar los riesgos a la salud y al ambiente ocasionados por un inadecuado manejo de los residuos sólidos.
- Los participantes deben conocer y aplicar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos.
- Los participantes deben conocer las exigencias de la normatividad legal vigente sobre el manejo de los residuos sólidos e identifican la importancia de cumplir con el Manifiesto de Manejo de Residuos y la Declaración de Manejo de Residuos, entre otros.

CAPÍTULO V. CAMBIOS CON RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR

N° de Página	Ubicación del Cambio	Descripción del Cambio

ANEXO 7 DECLARACION JURADA

Lima, 01 de diciembre de 2025

DECLARACIÓN JURADA

Yo, Luis Miguel Velapatiño Ñuflo, identificado con el DNI N° 41989404, Representante Legal de la empresa Transportadora de Gas del Perú S.A. con RUC N° 20499432021. Titular de la empresa, operadora de la Estación Temporal de Abastecimiento de Combustible para la Operación y Mantenimiento del Sistema de Transportes por Ductos - Sierra, localizada dentro de los límites de la Planta Compresora Chiquintirca, ubicada en el distrito de Anco, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho.

Me dirijo a usted y señalo que por medio del presente documento DECLARO BAJO JURAMENTO, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 99° del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburo, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2014-EM y sus modificatorias, NO TENER COMPROMISOS PENDIENTES CON LAS POBLACIONES DEL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO.

Sin otro particular, quedo de ustedes.

Atentamente

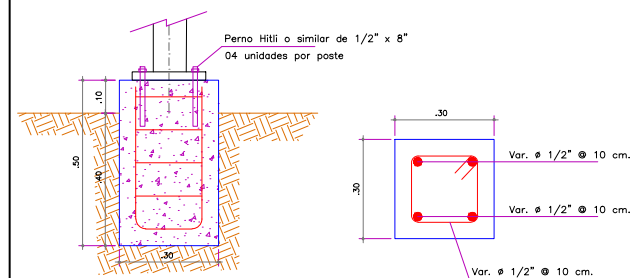
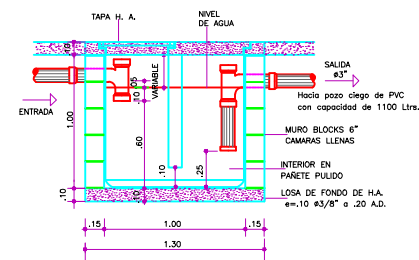
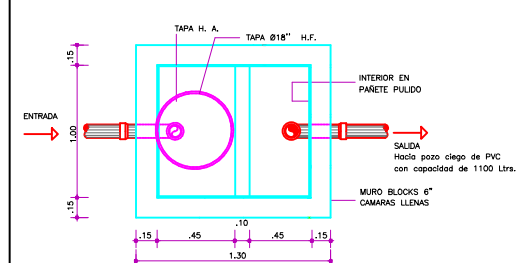
Luis Miguel Velapatiño Ñuflo
Representante Legal
Transportadora de Gas del Perú S.A.
RUC- N° 20499432021

ANEXO 8

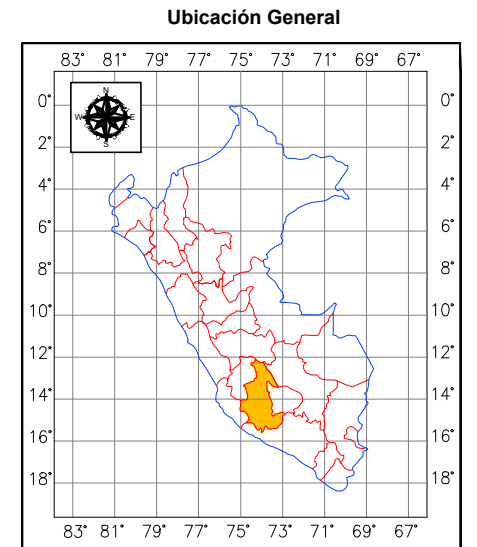
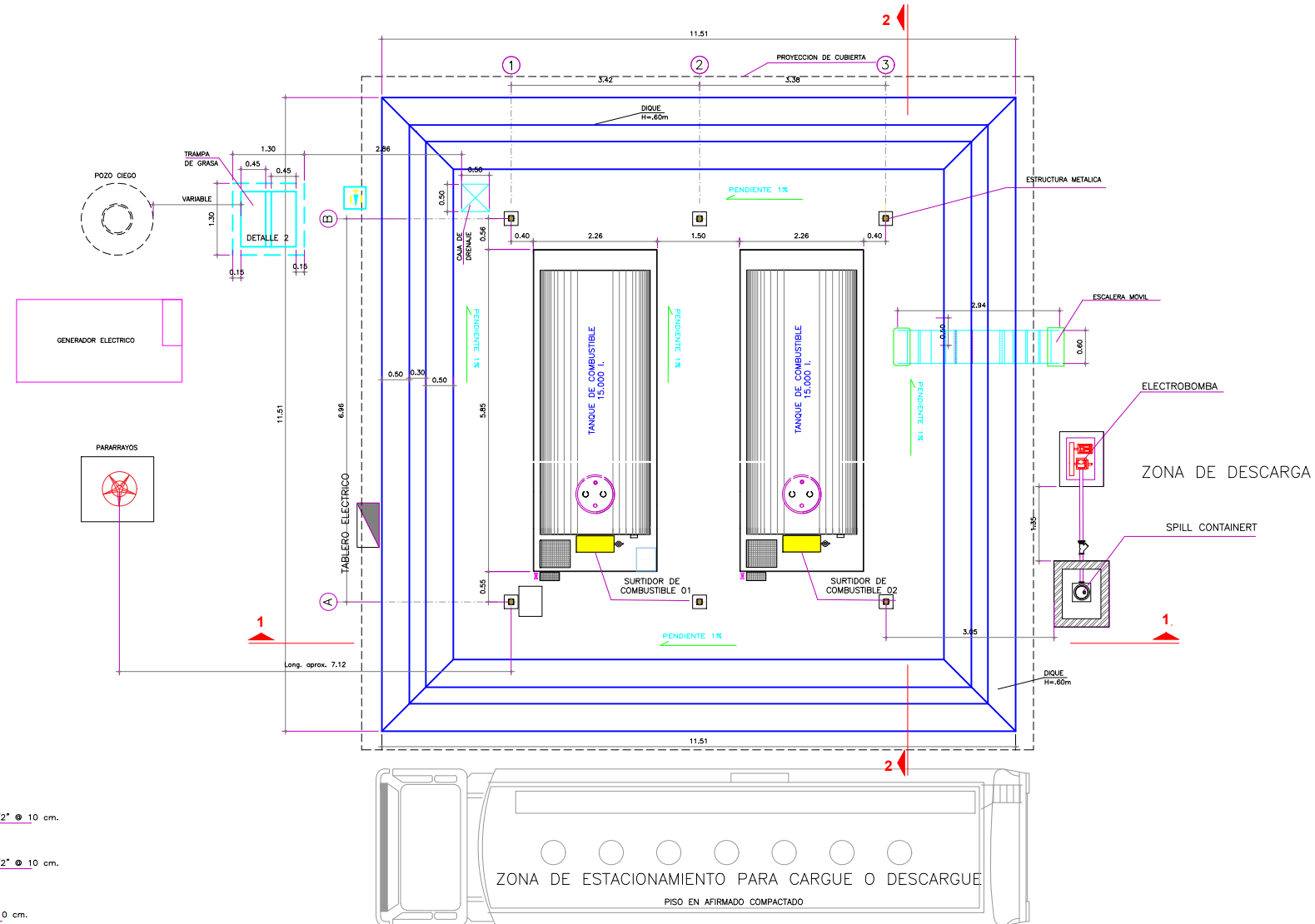
PLANO DE DISTRIBUCIÓN GENERAL

PLANTA DE DISTRIBUCIÓN GENERAL

TRAMPA DE GRASA
(Capacidad Volumetrica = 0.70 m³)
DETALLE 2



DADOS DE HORMIGÓN
(Soporte para estructuras metalicas)



DISTRITO : ANCO
PROVINCIA : LA MAR
DEPARTAMENTO : AYACUCHO

NOTAS Y ESPECIFICACIONES :

HORMIGÓN: Dados de Hormigón f'c = 210 kg/cm²

ACERO DE REFUERZO: Fy = 4200 kg/cm²

Los recubrimientos mínimos serán los siguientes :
- Elementos bajo NPT: 50mm

MATERIALES DE OBRAS CIVILES

BASE: Material Afirmado compactado al 100 % espesor: 50 cm. (Vol de excavación 80 m³)
PISOS: Geomembrana de HDPE e=1.00 mm
ESTRUCTURA METALICA: Columnas en perfil cuadrado de 4"x4" e. 2mm.
Vigas en perfil rectangular de 4" x 2" espesor 2 mm.
Correas en perfil cuadrado de 2" x 2" espesor 2 mm.
CUBIERTA: Colamina metálica en Zinc, Dim. .80m, x 3.60 m. espesor .20 mm.
DIQUE DE PROTECCIÓN: Elaborado con sacos de polipropileno y rellenos con suelo extraído de las excavaciones Altura: 60 cm. (Vol de construcción o una altura de 40 cm = 33 m³)
REVESTIMIENTO DE DIQUE: Revestido con Geomembrana de HDPE de e= 1.00 mm
POSTES DE PROTECCION: Tubería metálica rellena con concreto diámetro 6", altura: 80 cms
RADIO DE GIRO: Al frente del giro está localizado un patio de maniobras con suficiente espacio, que le permite a los vehículos que transportan el combustible, realizar el giro al ingresar
TRAMPA DE GRASA: Construido con una base de hormigón armado y muros con bloques de cemento, revestido con mortero 1:5 de acabado pulido. (Vol= 0.7 m³)
POZO CIEGO: Tanque de PVC de 1100 Ltrs. (rotapias o similar)

FIRMA

Ing. Alan Zavaleta Vega Bazán
R. CIP. 83334

ESCALA: INDICADA

Sistema de Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM).
Datum WGS 84. Zona UTM 18 Sur.



INFORME TÉCNICO SUSTENTATORIO PARA
LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN
TEMPORAL DE ABASTECIMIENTO DE
COMBUSTIBLE PARA LA OPERACIÓN
Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE
TRANSPORTE DE DUCTOS - SIERRA

Plano N° 3.1

Plano de Distribución



Referencia N°:
61658
Fecha:
Noviembre 2020
Rev: 1
Realizado por:
J. Huamani
Aprobado por:
N. Gushiken
Formato: A3